

MARP/gtd

**Nº 8/21. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA EL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y nueve minutos del día veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se constituye por videoconferencia el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

**ASISTENTES:**

**Vicepresidentes:**

- 1º José M<sup>a</sup>. Román Guerrero (Grupo Socialista).  
2º Mario Helio Fernández Ardanaz (Grupo La Línea 100x100).

**Diputados:**

- Juan Carlos Ruiz Boix(Grupo Socialista).  
Encarnación Niño Rico(Grupo Socialista).  
Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista).  
Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).  
Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).  
Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista).  
Daniel Moreno López (Grupo Socialista).  
Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista)  
Antonio González Mellado (Grupo Socialista)  
Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista).  
M<sup>a</sup>. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista).  
Javier David De la Encina Ortega (Grupo Socialista).  
José Loaiza García (Grupo Popular).  
Francisco Javier Rodríguez Ros (Grupo Popular).  
Antonio Saldaña Moreno (Grupo Popular).  
Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular) se incorpora en el punto 7º  
Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular).  
Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular).  
Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular).  
Germán Beardo Caro (Grupo Popular).  
José M<sup>a</sup>. González Santos (Grupo Adelante Cádiz).  
Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz).  
Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz)  
Alejandro Gutiérrez García (Grupo Adelante Cádiz)  
José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100).  
Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos).  
Miguel Molina Chamorro (Andalucía por Sí) se incorpora en el punto 16º  
María Carmen Álvarez Marín (Grupo Izquierda Unida Andalucía).

Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, Cristina Grandal

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	1/174



Delgado.

Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **ASUNTOS DISPOSITIVOS**

#### **PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2021 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DE 2021.**

Conocidas por el Pleno las Actas de la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021 y de la sesión extraordinaria celebrada el 2 de junio de 2021, son aprobadas por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

#### **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS**

#### **PUNTO 2º: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 20 de mayo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

El Pleno **QUEDA ENTERADO** y adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1. Quedar enterado de los informes emitidos por la Tesorería Provincial que se acompañan a la presente propuesta, en cumplimiento del artº. 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Primer trimestre de 2021.

2. Que se proceda a la publicación de los resúmenes correspondientes a dichos informes conforme a lo establecido en el Informe del Tesorero Provincial.”

#### **PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2021 DEL PATRONATO DE TURISMO.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 4 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	2/174



Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI del citado Texto Refundido; vistos los Informes de Intervención y de la Estabilidad Presupuestaria ambos de fecha 27 de mayo de 2021, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para el 2021, y una vez aprobado provisionalmente por el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo el día 2 de junio de 2021 y en el ejercicio de la competencia conferida por éstas.”

Por todo ello, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (22 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Adelante Cádiz y Ciudadanos y 7 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 3/2021 del Patronato Provincial de Turismo de Cádiz, consistente en un Suplemento de crédito para las siguientes aplicaciones presupuestarias y con el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
02 432C 22699	Otros gastos diversos programa promoción	52.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>52.000,00€</b>

Dicho Suplemento de crédito se financiará con Nuevos Ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente con cargo a la aplicación presupuestaria 02 38000.

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

**PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2021 DEL PATRONATO DE TURISMO.**

En este momento se ausentan de la aplicación de videoconferencia temporalmente los Diputados Provinciales Manuel Ángel Chacón González, del Grupo Socialista y Mario Helio Fernández Ardanaz, del Grupo La Línea 100x100, permaneciendo con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de esta propuesta.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	3/174



El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 8 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI del citado Texto Refundido; vistos los Informes de Intervención y de la Estabilidad Presupuestaria ambos de fecha 31 de mayo de 2021, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para el 2021, y una vez aprobado provisionalmente por el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo el día 2 de junio de 2021 y en el ejercicio de la competencia conferida por éstas.”

A la vista de lo anterior, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía y Adelante Cádiz y 8 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y Ciudadanos), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 4/2021 del Patronato Provincial de Turismo de Cádiz, consistente en un Suplemento de crédito para las siguientes aplicaciones presupuestarias y con el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
02 432B 22699	Publicidad y propaganda prog comunicación	30.000,00 €
02 432B 22706	Estudios y trabajos técnicos prog comunicación	10.000,00 €
02 432B 22799	Otros trabaj realiz por otras empr y profes prog comunicación	15.000,00 €
02 432C 22601	Atenciones protocolarias y representat prog promoción	50.000,00€
02 432C 22602	Publicidad y propaganda prog promoción	63.000,00 €
02 432C 22699	Otros gastos diversos prog promoción	22.000,00€
02 432C 22799	Otros trabaj realiz por otras empr y profes prog promoción	50.000,00€
TOTAL		240.000,00 €

Dicho Suplemento de crédito se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 02 87000, Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	4/174



plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

**PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LA TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO EN EXCLUSIVA .**

Los Diputados Provinciales Manuel Ángel Chacón González, del Grupo Socialista y Mario Helio Fernández Ardanaz, del Grupo La Línea 100x100, continúan con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de esta propuesta.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 8 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Visto informe propuesta del Área de Presidencia, en relación al recibo número 30 por importe de 1.319,14 euros en concepto de principal, recargo e intereses de la tasa por reserva de aparcamiento en exclusiva del ejercicio 2020 del domicilio tributario sito en Plaza de España, s/n en Cádiz a favor del Ayuntamiento de Cádiz con NIF P1101200B.

Visto que esta Corporación es titular del bien inmueble “Palacio Provincial” sito en Plaza de España, s/n en Cádiz, siendo sujeto pasivo de la tasa por reserva de aparcamiento exclusivo, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto que conforme disponen el artículo 58, 26 y 28 de la Ley General Tributaria corresponde el abono del principal, recargo de apremio ordinario e intereses de demora de la tasa por reserva de aparcamiento en exclusiva anualidad 2020 del domicilio tributario Plaza de España s/n en Cádiz.

Conformado el recibo que se relaciona por la responsable pertinente

Considerando lo dispuesto en los artículos 26.2 c) y 60.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y la Base de Ejecución número 24 del Presupuesto vigente.

Visto informe de Intervención de fecha 4 de junio de 2021, y que existen retenciones de crédito suficientes para el gasto que se relaciona.”

A la vista de lo anterior, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (26 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, La Línea 100x100, IU Andalucía y Adelante Cádiz y 1 abstención de la Diputada del Grupo Ciudadanos), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar el recibo número 30 por importe de 1.319,14 euros de la tasa por reserva de aparcamiento en exclusiva del ejercicio 2020 del domicilio

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	5/174



tributario sito en Plaza de España s/n en Cádiz a favor del Ayuntamiento de Cádiz con NIF P1101200B.

Nº recibo	Tributo	Período Liquidado	Principal Deuda	Recargo	Intereses	Total
30	Reserva aparcamiento en exclusiva Plaza de España	2020	1.084,00 €	216,80 €	18,34 €	1.319,14 €

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación del recibo número 30 de la tasa por reserva de aparcamiento en exclusiva del año 2020 del domicilio tributario sito en Plaza de España, s/n en Cádiz por importe de mil trescientos diecinueve euros con catorce céntimos de euros (1.319,14 €) a favor del Ayuntamiento de Cádiz con NIF P1101200B, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y documentos contables RC.

Concepto	Importe	Aplicación presupuestaria	Documento RC
Principal	1.084,00 €	01/933AD/22502	220210000048
Recargo	216,80 €	01/933AD/22502	220210000048
Intereses	18,34 €	04/931E/35200	220210002491
<b>TOTAL</b>	<b>1.319,14 €"</b>		

**PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CRUZ DEL MAR.**

En este momento se incorpora a la aplicación de videoconferencia conectando su cámara el Diputado provincial Mario Helio Fernández Ardanaz, del Grupo La Línea 100x100. El Diputado provincial Manuel Ángel Chacón González continúa con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de este punto.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 9 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Visto informe propuesta del Área de Presidencia de fecha 7 de mayo de 2021.

Visto que en relación con el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 15/2018 N se dicta Decreto de fecha 08/11/2019 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sanlúcar de Barrameda (S1113066C) contra esta Excm. Diputación Provincial de Cádiz a favor de la Comunidad de Propietarios Edificio Cruz del Mar con NIF H11240009.

Visto escrito de Asesoría Jurídica de fecha 13 de noviembre de 2019, así como escrito de 21 de mayo de 2021, donde se informa la procedencia del pago de la cantidad reclamada como principal e intereses y costas, sin perjuicio de la ulterior liquidación de los intereses.

Considerando lo dispuesto en los artículos 26.2 c) y 60.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	6/174



de Presupuestos y la Base de Ejecución número 24 del Presupuesto vigente.

Visto informe de Intervención de fecha 4 de junio de 2021, y que existen retenciones de crédito suficientes para el gasto que se relaciona.”

A la vista de lo anterior, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (21 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Adelante Cádiz y Ciudadanos y 7 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Único: Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de la Comunidad de Propietarios del Edificio Cruz del Mar con NIF H11240009 y se consigne los importes a continuación relacionados en concepto de principal e intereses objeto de la reclamación, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sanlúcar de Barrameda (S1113066C) número de cuenta 1294 0000 05 0015 18 y se transfiera la cantidad de 577,15 €, sin perjuicio de la ulterior liquidación de los intereses, a la cuenta corriente del Banco Santander número ES55 0049 3569 92 0005001274, para dar cumplimiento a la ejecución de títulos judiciales 15/2018 N.

Concepto	Importe	Aplicación presupuestaria	Documento RC
Principal	180,38 €	01/933AD/20200	220210000030
Intereses y costas	396,77 €	04/931E/35200	220210002491
	577,15 €”		

### **PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 27/2021.**

En este momento se incorpora a la aplicación de videoconferencia el Diputado provincial Juan José Ortíz Quevedo, del Grupo Popular y conecta su cámara el Diputado provincial Manuel Ángel Chacón González, del Grupo Socialista.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 15 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Doña Irene García Macías, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 177 y 179.2 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 37 y 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de Ejecución 10ª y 11ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Dado que para las actuaciones que se indican en la propuesta que se incluye en este expediente es necesaria la aportación de 2.348.943,59€ en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone y de 10.296.022,38€ en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se modifica la

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	7/174



Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 2.348.943,59€ e insuficiente en la cuantía de 10.296.022,38€.

Considerando que son necesarias las transferencias de créditos de distinto área de gasto por importe de 15.000,00€, en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento y disminución se propone.

Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente.”

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 2.348.943,59€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 02 231FL 48001		3.500,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 342A 76209	2021 4 PRESI 21	70.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 03 170 48013		249,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 4411 76224	2021 4 PRESI 21	450.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 334A 48006		5.600,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 06 422 65000	2019 2 19EP 888	269.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 163A 76212	2021 4 PRESI 21	25.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 342A 76226	2021 4 PRESI 21	80.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 334A 78006	2021 4 PRESI 21	400,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 334A 46201		10.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 164A 76213	2021 4 PRESI 21	120.584,43

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y		Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.			
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS			
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	8/174	





CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 1532A 76215	2021 4 PRESI 21	200.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 172A 76233	2021 4 PRESI 21	50.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 06 422 22706		80.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 342A 76804	2021 4 PRESI 21	60.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 1532A 76211	2021 4 PRESI 21	300.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 342A 76232	2021 4 PRESI 21	250.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 1531A 76208	2021 4 PRESI 21	150.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 933A 76210	2021 4 PRESI 21	50.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 231A 46201		5.400,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 01 336A 76230	2021 4 PRESI 21	100.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2021 03 170A 64000	2021 2 TEDUS 2	69.210,16
TOTAL			2.348.943,59

Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 88.710,16€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
BAJA POR ANULACIÓN	2021 02 231FL 22602		3.500,00
BAJA POR ANULACIÓN	2021 01 454A 76200	2021 4 PRESI 888	5.000,00
BAJA POR ANULACIÓN	2021 01 454A 76800	2021 4 PRESI 888	5.000,00
BAJA POR ANULACIÓN	2021 01 333DH 76200	2007 2 06EE 3	400,00
BAJA POR ANULACIÓN	2021 01 334A 48000		5.600,00
BAJA POR ANULACIÓN	2021 03 170F 76200	2009 2 09P 33	8.727,06
BAJA POR ANULACIÓN	2021 03 171 76201	2018 2 18P 1	11.381,96
BAJA POR ANULACIÓN	2021 03 170F 76200	2010 2 10P 9	26.487,55
BAJA POR ANULACIÓN	2021 03 170F 76200	2007 2 06P 5	6.431,43
BAJA POR ANULACIÓN	2021 03 170F 76200	2009 2 09P 24	6.182,16
BAJA POR ANULACIÓN	2021 03 170F 76200	2008 2 08P 23	10.000,00
TOTAL			88.710,16

Dichas modificaciones se financian también con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 2.260.233,43€.

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	9/174



de suplemento de crédito por importe de 10.296.022,38 €.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 01 920H 22799		4.419,40
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 231EA 46200	2021 3 00000 21	2.040.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 341C 46800		40.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 02 432 74900	2020 4 TUG 1	424.400,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 922Y 22700		40.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 241B 65000	2019 4 19Z 100	3.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 920 22706		40.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 01 920 22100		18.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 334A 46200		165.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 231EA 46200	2021 3 00000 21	12.500,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 231EA 46200	2021 3 00000 21	300.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 241B 65000	2019 4 19Z 60	12.500,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 334A 48000		174.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 241B 65000	2019 4 19Z 96	7.500,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 341C 22602		83.500,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 922 22001		38.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 02 334B 22706		15.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 01 920 22200		893.857,14
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 241B 65000	2019 4 19Z 19	12.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 04 934E 35900		330.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 01 920H 22700		33.258,23
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 231C 46300		50.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 341C 46200		222.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 933D 21200		80.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 933D 63200	2021 4 PATR 1	100.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 02 432 44900		200.339,87
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 02 432 44900		850.540,47
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 334DD 41000		10.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 241B 65000	2019 4 19Z 10	4.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 241B 65000	2019 4 19Z 39	36.500,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 312 65000	2018 2 18ZS 2	120.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 334A 22602		86.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 922 22799		135.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 231LD 22706	2021 3 00000 20	2.191.091,59
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 241B 65000	2019 4 19Z 63	67.500,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 01 920AB 22604		143,68
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 02 334B 46200		15.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	10/174



SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 241B 65000	2019 4 19Z 104	7.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 01 933AD 20200		73.512,67
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 05 241B 22706		10.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 01 491TB 44900		800.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 920A 22706		20.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 06 241K 41000		200.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 334A 76200	2021 4 TEA 1	129.659,33
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 07 341A 48000		137.700,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 01 933AD 22502		50.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2021 01 920 22400		13.100,00
<b>TOTAL</b>			<b>10.296.022,38</b>

Dichas modificaciones se financian con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 10.296.022,38€.

Tercero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de transferencias de créditos por importe de 15.000€, financiándose dichas modificaciones con transferencias negativas.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Transferencia positiva	2021 07 334DD 41000	15.000,00

Financiados con:

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Transferencia negativa	2021 02 462A 22706	15.000,00

Cuarto.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 ,177 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 ,38 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

### **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	11/174



**PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE PROINDES-2021.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, de fecha 7 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“La Diputación Provincial de Cádiz, ostenta entre sus competencias, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta las competencias municipales sobre la materia, el artículo 9 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, y artículo 11, de la misma, establece que son competencias propias de la Diputación, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a todos los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Concretamente, el artículo 13 de la Ley 5/2010, establece que las Diputaciones Provinciales asistirán económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, regulándose por norma provincial los planes y programas de asistencia económica.

Por otro lado la Disposición adicional octava de la LGS (según redacción dada por la Ley 24/2005, de 18 de noviembre) establece que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la LGS. En concordancia con lo anterior, el artículo 2.5 del RGS señala que no se entenderán comprendidos en el ámbito de aplicación de la LGS.

Dicho esto, desde el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible se ha puesto en marcha el "Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2021".

El presente Programa sobre cooperación económica, se realiza de conformidad con la Disposición Adicional octava de la LGS, con el artículo 2.5 del RGS, con los artículos 9, 11 y 13 de la LAULA, y con el artículo 1.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz; siendo instrumento suficiente para la canalización de subvenciones a las entidades locales beneficiarias.

El Proyecto de Bases Regulatoras del Programa PROINDES-2021, aprobado en fecha 04 de mayo 2021 mediante Decreto del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	12/174



Que el Proyecto de Programa junto con sus Bases Reguladoras estuvo expuesto al público durante un plazo de 10 días hábiles. Durante este mismo plazo, se dio trámite de audiencia a las entidades locales interesadas.

Resueltas las alegaciones presentadas en trámite de audiencia, procede la aprobación definitiva por el Pleno de la Diputación de Cádiz del Programa y de sus Bases Reguladoras, las cuales constituirán su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del programa, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.”

En base a lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2021.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Bases Reguladoras del Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2021(anexo).

TERCERO.- Aprobar definitivamente la relación de inversiones a los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, recogidas en el Programa PROINDES-2021, por un importe de 770.500,00 €, con la siguiente distribución:

	Aplicación	Línea 1	Línea 2	Importe
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	03/1720/76200	544.628,43	30.871,57	575.500,00
<b>ELAS</b>	03/1720/76800	175.500,00	19.500,00	195.000,00

ENTIDAD	LINEA 1	LINEA 2
Alcalá de los Gazules	17.500,00	2.000,00
Alcalá del Valle	19.500,00	-
Algar	19.500,00	-
Algodonales	19.500,00	-
Benalup-Casas Viejas	17.500,00	2.000,00
Benaocaz	10.000,00	-
Bornos	17.500,00	2.000,00
Bosque, El	17.500,00	2.000,00
Castellar de la Frontera	17.500,00	2.000,00
Chipiona	19.500,00	-
Espera	19.500,00	-
Gastor, El	17.500,00	2.000,00
Grazalema	17.500,00	2.000,00
Jimena de la Frontera	17.500,00	2.000,00
Medina Sidonia	19.500,00	-

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	13/174



Olvera	19.210,88	289,12
Paterna de Rivera	19.500,00	-
Prado del Rey	17.500,00	2.000,00
Puerto Serrano	18.500,00	1.000,00
San José del Valle	17.500,00	2.000,00
San Martín del Tesorillo	19.500,00	-
Setenil de las Bodegas	19.500,00	-
Tarifa	19.500,00	-
Torre Alháuquime	17.500,00	2.000,00
Trebujena	17.500,00	2.000,00
Ubrique	17.500,00	2.000,00
Vejer de la Frontera	19.500,00	-
Villaluenga del Rosario	17.500,00	2.000,00
Villamartín	19.500,00	-
Zahara	17.917,55	1.582,45
La Barca de la Florida	18.000,00	1.500,00
Estella del Marqués	17.500,00	2.000,00
Facinas	17.500,00	2.000,00
Guadalcaín	17.500,00	2.000,00
Nueva Jarilla	17.500,00	2.000,00
San Isidro del Guadalete	17.500,00	2.000,00
Tahivilla	17.500,00	2.000,00
El Torno	17.500,00	2.000,00
Torrecedra	17.500,00	2.000,00
Zahara de los Atunes	17.500,00	2.000,00

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia y Tablón de Edictos de la Diputación Provincial durante un plazo de 15 días hábiles, dentro del cual las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar, la documentación expresada en la base 8.4.”

**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

**PUNTO 9º: DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE JUNIO, EN VIRTUD DE LA CUAL QUEDA CONSTITUIDA LA MESA PROVINCIAL DE LA CAZA Y LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios , de fecha 7 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De conformidad con lo aprobado por el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2019, y lo Decretado por la Presidencia el 9 de mayo del mismo, año, se procedió a la tramitación de procedimiento para el diseño y constitución de la Mesa Provincial de la Caza y la Actividad Cinegética.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	14/174



En estos meses transcurridos, se han cumplimentado las prescripciones de dichos mandatos, para lo cual se abrió el correspondiente proceso de participación de instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector, y se han elaborado las bases que han de regir la composición y funcionamiento de la referida Mesa, a fin de que resulte de máxima utilidad para una actividad que redundará sin duda en la conservación de la biodiversidad y el desarrollo socioeconómico del mundo rural provincial y regional.

Cumplimentados los tramites citados en el párrafo anterior, se ha procedido a Decretar por la Presidencia, con fecha 4 de junio la constitución de la Mesa Provincial de la Caza y la Actividad Cinegética, con las bases reguladoras que en la mencionada resolución constan."

El Pleno **QUEDA ENTERADO** y adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Quedar enterado de la Resolución contenida en el Decreto de fecha 4 de junio (Anexo), en virtud de la cual queda constituida la Mesa Provincial de la Caza y la Actividad Cinegética, y se regula su composición y funcionamiento."

#### ANEXO

La Diputación de Cádiz en sesión celebrada por el pleno de la misma el día 20 de Febrero de 2019, consideró que la caza y el silvestrismo constituyen actividades con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merecen y deben ser apoyadas, protegidas y fomentadas por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

Con el fin de responder a la demanda reiterada de los representantes del sector, se establecieron contactos con diversos agentes e instituciones y se analizaron datos económicos, ecológicos y sociales, y esta labor condujo a que con fecha 09/05/2019 se Decretara por la Presidencia lo siguiente:

Primero: Iniciar los trámites para la creación del instrumento que aglutinara a los representantes y reivindicaciones del Sector de la Caza.

Segundo: Invitar a formar parte del mismo a las asociaciones relacionadas con el mundo cinegético como los propietarios y titulares de cotos, cazadores, organizadores de acciones de caza, miembro de industrias auxiliares, así como a científicos y estudiosos de la fauna silvestre. Y coordinar a todos los agentes implicados en este sector para la promoción y divulgación de la cultura cinegética y los valores naturales de la provincia.

Tercero: Dar traslado e instar a su integración en este instrumento a los representantes provinciales de los gobiernos autonómicos y locales.

Iniciado los trámites decretados por la Presidencia, y culminado el periodo de participación de las asociaciones, instituciones y representantes relacionados con el mundo cinegético, se deduce de común acuerdo denominar al citado instrumento como "Mesa Provincial de la Caza y Actividad Cinegética". De la misma forma, se acuerda en el proceso participativo la redacción de las normas que habrán de regular el funcionamiento y composición de la mencionada Mesa.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	15/174



Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas acuerdo lo siguiente:

Primero: Constituir la Mesa Provincial de la Caza y la Actividad Cinegética, con el régimen y funcionamiento descrito en las bases que se han consensuado con los representantes del sector.

Segundo. Aprobar las bases para la composición y funcionamiento de la Mesa Provincial de la Caza y la Actividad Cinegética que a continuación consta.

#### BASES DE LA MESA PROVINCIAL DE LA CAZA Y LA ACTIVIDAD CINEGETICA

##### Artículo 1. Objeto.

Estas Bases tienen por objeto regular la composición, funciones y régimen de funcionamiento de la Mesa Sectorial de la Caza y la Actividad Cinegética en la provincia de Cádiz.

##### Artículo 2. Ámbito de Actuación.

El ámbito de actuación de la Mesa es la provincia de Cádiz.

##### Artículo 3. Fines

La Mesa Sectorial de la Caza y la Actividad Cinegética en la provincia de Cádiz, tendrá los siguientes fines:

a) Promover la participación efectiva de todos los sectores implicados en la Caza y la Actividad Cinegética en la provincia de Cádiz.

b) Conocer e informar, sin carácter preceptivo ni vinculante, de cuantos asuntos, planes o proyectos le sean sometidos por su Presidenta/e, así como la elaboración de cuantas propuestas considere de interés en relación con las materias propias de la Mesa.

c) Asesorar e informar a las Administraciones Públicas y a las entidades que desarrollen programas relacionadas con la Caza y la Actividad Cinegética en la provincia de Cádiz

d) Elaborar propuestas de ideas y actuaciones que pongan en valor la Caza y la actividad Cinegética.

e) Impulsar jornadas, ferias, programas de formación y autoformación para la participación en beneficio de los miembros integrantes de la Mesa y de las entidades y sectores sociales representados en su seno. Así como otras actividades que sean aprobadas por la Mesa.

f) Impulsar y promover análisis desde el punto de vista científico y técnico de temáticas que afecten o supongan graves problemas para la caza en Cádiz -como las enfermedades de transmisión en la fauna silvestre -, para poder abordar una solución a medio o largo plazo.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	16/174



g) Promover e Impulsar acciones y programas tendentes al fomento del bienestar animal.

h) Apoyar, promover y difundir cuantos proyectos, iniciativas y estudios contribuyan a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

**Artículo 4. Composición.**

La Mesa Sectorial de la Caza y la Actividad Cinegética en la provincia de Cádiz tiene la siguiente composición:

1.- **PRESIDENCIA:** La presidencia de la Mesa Sectorial le corresponde al Excm@. Sr./a Presidente/a de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, o persona en quien delegue.

2.- **VICEPRESIDENCIA.** El Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios.

3.- **SECRETARÍA:** Será ocupada por un funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, designado por la Presidencia.

**4.- VOCALIAS EN REPRESENTACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMPETENTES:**

1º- Dos vocalías por la Junta de Andalucía. Una correspondiente a la representación de La Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Y una segunda en representación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

2º- Por la Universidad de Cádiz, la persona responsable que designe el Rector, debiendo pertenecer al órgano que tenga vinculación con el tema.

5.- El Colegio de Veterinarios contara con una Vocalía

**6.- VOCALIAS EN REPRESENTACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN CADIZ DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA**

La Federación Andaluza de Caza, tendrá una representación de dos vocalías, designadas por la propia federación.

**7.- VOCALIAS EN REPRESENTACIÓN DE LOS SECTORES QUE CONFORMAN LA CAZA Y LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.**

Un representante por cada una de las asociaciones o entidades que hayan solicitado formar parte de la Mesa Sectorial.

En la composición de La Mesa Sectorial de la Caza y la Actividad Cinegética en

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	17/174



la provincia de Cádiz se tendrá en cuenta, en la medida de que ello sea posible lo previsto en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, sobre representación equilibrada entre mujeres y hombres en los órganos colegiados. Para ello se solicitara a las entidades a las que se invite a formar parte, que lo tengan en cuenta, en la medida de sus posibilidades.

**Artículo 5.- Requisitos de las Entidades representadas en la Mesa Sectorial de la Caza y Actividad Cinegética.**

Las Entidades representadas en la Mesa Sectorial deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro que, en cada caso, corresponda.

**Artículo 6.- Nombramiento de los Miembros de la Mesa**

Cada una de las entidades que soliciten su inclusión en la Mesa Sectorial elegirá un/a representante que pasará a formar parte de esta en calidad de vocal de la entidad a la que represente.

Los nombres de las personas designadas para formar parte de la Mesa Sectorial de la Caza, en representación de cada una de las entidades que la integran, serán comunicados por ésta, a través del Registro General, al Secretario de la Mesa, que procederá a la formalización y de su nombramiento.

Dejarán de desempeñar la función de Vocal aquellos que dejen de ocupar el cargo o realizar la actividad que motivó su designación.

La incorporación de nuevos miembros a la Mesa Sectorial se realizará durante todo el año, excepto durante los quince días inmediatos anteriores a la celebración de cada sesión ordinaria del Plenario.

Los futuros miembros de nuevo ingreso podrán asistir con voz, pero sin voto hasta su incorporación en la forma prevista en el párrafo anterior.

En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra una causa justificada, los/as vocales de Mesa serán sustituidos por los suplentes elegidos al efecto.

Los nombramientos y cambios en la Mesa serán comunicados de forma fehaciente a todos los miembros de la misma, así como a las entidades representadas.

**Artículo 7. Duración del mandato.**

La renovación de la Corporación Provincial comportará la Renovación de la Presidencia y Vicepresidencia.

Las Vocalías que conforman la Mesa Provincial de la Caza tendrán una duración de 4 años desde el momento de su nombramiento como miembros de la misma.

**Artículo 8. Asistencia de expertos.**

La Presidencia de La Mesa Sectorial de la Caza y la Actividad Cinegética y cuando lo acuerde el pleno de la misma, podrá invitar a sus reuniones, con voz

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	18/174



y sin voto, a profesionales que realicen actividades en el ámbito de la Caza y la Actividad Cinegética, o en cualquier otro campo que se estime oportuno. Igualmente, cuando los temas a tratar así lo requieran o muestren interés por los mismos, podrán ser invitados por la presidencia, o por el pleno de la mesa, cuando así sea acordado, representantes Municipales, representantes de los Parques Naturales, así como otros representantes institucionales y de otras entidades, que por la actualidad sea interesante contar con su visión.

#### Artículo 9. Funciones.

Corresponden a la Mesa Sectorial de la Caza y la Actividad Cinegética las siguientes funciones:

- a) Elaborar propuestas y elevar informes a las distintas Administraciones Públicas en materias relacionadas con La Mesa Sectorial de la Caza y la Actividad Cinegética, que sean solicitados por aquellas o que acuerde la Mesa.
- b) Llevar a cabo el cumplimiento de los fines de la Mesa Sectorial descritos en el Artículo 4 del presente Reglamento.

#### Artículo 10. Funciones de la Presidencia.

1. Corresponden a la Presidencia las siguientes funciones:

a) Representar La Mesa Sectorial de la Caza y la Actividad Cinegética de la provincia de Cádiz.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones de la mesa y determinar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones presentadas por los restantes miembros con antelación suficiente.

c) Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates.

d) Someter iniciativas y propuestas a la consideración de la Mesa.

e) Dirimir con su voto los empates para la adopción de los acuerdos de la Mesa.

f) Impulsar la ejecución de los acuerdos de la Mesa.

g) Apoyar e impulsar los grupos de trabajo que se constituyan y coordinar el funcionamiento de estos.

h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de titular de la Presidencia.

La Presidencia podrá delegar sus funciones en la Vicepresidencia.

#### Artículo 11. Funciones de la persona titular de la Secretaría.

a) La gestión de los asuntos de la Mesa, preparando sus sesiones.

b) Efectuar, por orden de la presidencia, la convocatoria de las sesiones de la Mesa, así como las citaciones a sus miembros.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	19/174



- c) Asistir a las reuniones de la Mesa, con voz y sin voto.
- d) Recepcionar los escritos y la documentación que se generen en el seno de la Mesa o remitan sus miembros.
- e) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- f) Expedir, con el visto bueno de la presidencia, certificaciones de los acuerdos adoptados.
- g) Custodiar las actas y cuantos documentos, libros o publicaciones se consideren de interés.
- h) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de titular de la Secretaría.

**Artículo 12. Derechos y deberes de las personas titulares de las vocalías.**

Corresponde a las personas titulares de las vocalías:

- a) Ser notificadas, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, de la convocatoria con el orden del día de las sesiones.
- b) Asistir a las reuniones y participar en los debates, exponiendo su opinión y formulando las propuestas que estimen convenientes.
- c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- d) Solicitar, mediante escrito presentado ante la Secretaría de la Mesa, la convocatoria extraordinaria de la Mesa.
- e) Obtener la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. A tal efecto, deberán formular por escrito la petición correspondiente, dirigida a la Secretaría, o bien solicitarla oralmente durante la sesión de la Mesa.
- f) Cuantos otros derechos, deberes y funciones sean inherentes a su condición.

**Artículo 13. Régimen de funcionamiento de las sesiones.**

1. La Mesa Sectorial de la Caza y la Actividad Cinegética de la provincia de Cádiz, se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre. En todo caso, podrá reunirse con carácter extraordinario por iniciativa de la persona titular de la Presidencia o de un tercio de sus miembros, en cuyo caso, la convocatoria extraordinaria habrá de ser remitida a la presidencia, a quien corresponde acordar dicha convocatoria.

2. La Presidencia podrá considerar válidamente constituido el órgano, a efectos de la celebración de sesión, si asisten al menos un 55% de los integrantes de la mesa.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	20/174



3. Los acuerdos de la Mesa se adoptarán por mayoría de sus miembros, y en caso de empate, el voto de la Presidencia tendrá carácter dirimente.

Artículo 14. Constitución de grupos de trabajo.

La Mesa Sectorial de la Caza y la Actividad Cinegética podrá acordar la creación de grupos de trabajo para el estudio y análisis de aquellas cuestiones que, por su importancia o trascendencia, requieran un especial tratamiento. Estos grupos se reunirán con la periodicidad que sus actividades requieran. A los mismos se podrá convocar a personas expertas en la materia a tratar e instituciones con intereses competenciales en las mismas.

Disposición adicional primera. Derechos por asistencia.

La pertenencia a La Mesa Sectorial de la Caza y la Actividad Cinegética de la Provincia de Cádiz, así como la asistencia a las sesiones de dichos órganos, no generará derecho a retribución o indemnización alguna.

### **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA**

#### **PUNTO 10º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA ANTIGUA RESIDENCIA PROVINCIAL DE ANCIANOS DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.**

En este momento se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente el Diputado Provincial José María González Santos, del Grupo Adelante Cádiz, permaneciendo con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de esta propuesta.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 25 de mayo, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“ANTECEDENTES

I- Con fecha de 29 de marzo de 1978, el Pleno del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción acordó iniciar la tramitación del oportuno expediente a fin de ceder gratuitamente a la Diputación un terreno de 1.600 m2 en la calle Doctor Gómez Ulla, con la finalidad de que sobre el mismo se edificase por parte de esta Corporación y a su costa una Residencia de Ancianos.

II- Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de La Línea de 30 de junio de 1978, se acordó finalmente la cesión, formalizándose dicho acuerdo en escritura pública de 21 de marzo de 1980, otorgada ante el Notario D. José Rosales Fernández al nº 523 de su Protocolo.

En dicha escritura, se procede a la cesión gratuita de los mencionados terrenos, previa su segregación de una finca matriz más amplia de 7.350 m2.

III- El solar segregado y cedido a esta Corporación en instrumento público es concretamente una finca urbana sita en la zona del Hospital Municipal de La Línea de la Concepción, con entrada por la calle Doctor Gómez Ulla, de una extensión superficial de 1.600 m2 y un valor estimado en aquel entonces de

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	21/174



2.560.000 pesetas.

La finalidad que justificó y vinculó la cesión era la construcción como obra prioritaria de una Residencia de Ancianos.

Una vez aceptada y formalizada la cesión gratuita, esta Corporación adquirió el pleno dominio de los terrenos, como consta registralmente.

IV- Con el paso de los años y consiguientes cambios en las circunstancias económico-sociales y necesidades asistenciales de la población de mayor edad de La Línea de la Concepción, se consideró conveniente por parte de ambas Instituciones revisar un mejor modo, manera y lugar de prestación de estos servicios de atención integral a la tercera edad.

De este modo, y de común acuerdo, se convino en que era necesaria la construcción de una nueva Residencia por parte de Diputación en otra ubicación y sobre terrenos de mayor extensión superficial, interesando al Ayuntamiento de La Línea la recuperación de la parcela en su momento cedida gratuitamente.

En ese escenario, el 16 de enero de 2009, el Vicepresidente del Área de Hacienda, Recaudación y Patrimonio de la Diputación Provincial remitió escrito al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción solicitando que se iniciasen los trámites necesarios para el otorgamiento en favor de esta Corporación de una concesión sobre la parcela municipal 309A/SM-05, sita en Santa Margarita y extensión superficial de 9.732 m<sup>2</sup>, por considerarse la más idónea, entre las en aquel momento disponibles, para la construcción de la nueva Residencia de Ancianos.

En esa inteligencia, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción acordó en sesión plenaria de 5 de febrero de 2009 otorgar en favor de Diputación una concesión sobre los terrenos solicitados, si bien condicionada a la conclusión de las nuevas obras a realizar en ellos, momento en el que automáticamente revertiría en favor del Ayuntamiento la parcela de 1.600 m<sup>2</sup> inicialmente cedida a esta Corporación.

V- Teniendo en cuenta la fórmula jurídica utilizada en su momento para la entrega a esta Corporación de los terrenos ubicados en calle Doctor Gómez Ulla (cesión gratuita), y dado el tiempo transcurrido desde que se formalizó dicha cesión (21 de marzo de 1980), resulta ya imposible proceder a la reversión de los antiguos terrenos, ya que no cabe conforme a los artículos 27.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 53.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al haber transcurrido ya con creces el término máximo de 30 años y haber consolidado plenamente esta Diputación el pleno dominio sobre la finca al extinguirse toda posibilidad de reversión.

Por tanto, no es posible cumplir en sus propios términos lo estipulado en la cláusula segunda del acuerdo plenario de 5 de febrero de 2009.

Esto no obstante, a las partes sigue interesando la finalidad perseguida en dicho acuerdo, por lo que se mantiene sin variación el espíritu que lo inspiró, que no es otro que:

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	22/174



- De un lado, la entrega al Ayuntamiento de La Línea los terrenos en su momento cedidos de la calle Doctor Gómez Ulla, donde se ubica la antigua Residencia de Ancianos, ya obsoleta y actualmente sin uso por parte de esta Corporación, pero sin embargo de gran interés en su recuperación por parte del Ayuntamiento al objeto de destinarlos a cubrir las necesidades asistenciales de su población, y más concretamente, de la tercera edad.
- De otro lado, la construcción por parte de esta Diputación de una nueva Residencia en el municipio, en terrenos más adecuado y de mayor extensión superficial, como es la parcela 309A/SM-05 sita en Santa Margarita ofrecida en su momento por el Ayuntamiento, de 9.732 m2 y donde se están realizando actualmente las obras de construcción de la mencionada nueva Residencia.

VI- Ante la actual falta de uso de los terrenos de la antigua Residencia y haciendo honor al acuerdo en su momento suscrito, el Ayuntamiento de La Línea procedió a solicitar formalmente a esta Corporación su cesión gratuita mediante acuerdo plenario adoptado el 11 de febrero de 2021, al Punto 2.6.

VII- A la vista de dicha petición, del acuerdo alcanzado en 2009 entre ambas Corporaciones y en cumplimiento de las obligaciones en él asumidas por parte de esta Diputación Provincial, la Presidenta dispuso mediante Providencia de 8 de abril de 2021 que se realizasen todas las actuaciones necesarias para la cesión gratuita de dominio del inmueble ubicado en la calle Doctor Gomez Ulla, antigua Residencia Provincial de Ancianos, en favor del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, y que a tal efecto se instruyese el oportuno expediente.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### A) DERECHO APLICABLE

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
- Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con carácter supletorio.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	23/174



- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## B) NATURALEZA JURÍDICA

El negocio jurídico que se pretende realizar es una cesión gratuita de dominio, que se registrará por lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y por el Título Segundo, Capítulo VII del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El artículo 26 a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre establece que *“Las entidades locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales a otras Administraciones o entidades públicas”*.

El procedimiento se encuentra regulado en los artículos 50 a 53 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En el caso de las cesiones gratuitas estaremos ante un acto traslativo de dominio sin contraprestación, en el que la adquisición de la propiedad por el cesionario se produce en el mismo momento en que se formaliza la escritura o documento de cesión (artículo 52.1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero), ya que es dicho momento cuando se perfecciona la transmisión instrumental al resumirse en un único acto el título y el modo.

Esto no obstante, será posible la recuperación del dominio o reversión por el cedente si el cesionario, ya propietario, no destinara el bien objeto de la cesión al uso previsto en el plazo que se hubiese pactado, o en su defecto, el de 5 años, o no se mantuviese la finalidad y destino que justifica la cesión y la vincula durante 30 años.

En este sentido, el artículo 27.1 y 2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece: *“1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.*

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	24/174



2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.”

En los mismos términos se pronuncia el artículo 53.1 y 2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por tanto, en el caso de las cesiones gratuitas estaremos ante un negocio de traslación del dominio del cedente al cesionario que se perfecciona en el momento de su formalización, a diferencia de las cesiones gratuitas de uso, que se caracterizan por su temporalidad (hasta 30 años) y por la conservación por parte del cedente de la titularidad dominical sobre el bien, transfiriendo al cesionario tan sólo las facultades de goce, uso y disfrute.

En este sentido, muchos autores (Corral García, López Pellicer..) llegan a identificar las cesiones gratuitas del Derecho Administrativo con las donaciones de orden civil. Esto no obstante, y a pesar de que toda Administración puede ser civilmente donataria, cuando pretenda actuar como “donante” deberá acudir a la figura de la cesión gratuita, ya que si bien toda donación se basa en el ánimo de liberalidad del donante (artículo 618 Cc), en el caso de la Administración no podrá actuar arbitrariamente y basar su actuación en dicho ánimo, sino que deberá responder siempre a la necesidad de consecución del interés general, como principio rector constitucionalmente reconocido en el artículo 103.1 de la Constitución.

### C) OBJETO

El inmueble cuya cesión se pretende es una parcela cuya titularidad corresponde a esta Corporación Provincial al 100% en pleno dominio, adquirida del Ayuntamiento de La Línea a título de cesión gratuita en escritura pública otorgada el 23 de marzo de 1980.

Fue inaugurado en el año 1983. Su uso ha sido, desde ese momento y hasta su cierre, el de Residencia de Mayores. Actualmente se encuentra sin uso y actividad específica.

#### C.1) Datos del Registro de la Propiedad

Se trata de una finca urbana ubicada en la zona del Hospital Municipal, con entrada por la calle Doctor Gómez Ulla, en La Línea de la Concepción.

Consta con una extensión superficial de 1.600 m2 y linda:

- Frente, con zona libre que tiene fachada a la calle Doctor Gómez Ulla;
- Derecha, entrando, con terrenos del Hospital Municipal o resto de finca matriz a distancia de 10 metros del edificio;
- Espalda o Norte, terreno también del Hospital Municipal o finca matriz por donde discurre también el acceso al mismo;
- Izquierda, con zona también libre del Hospital Municipal, que es resto de

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	25/174



la finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Línea de la Concepción, como finca registral número 17.716, al Tomo 577, Libro 240, Folio 43.

No consta coordinación gráfica con el Catastro.

C.2) Datos de Inventario

Consta en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación con los siguientes datos básicos:

Titularidad: Diputación Provincial de Cádiz en pleno dominio al 100%

Naturaleza jurídica: Patrimonial

Título de adquisición: Cesión de dominio o donación

Extensión superficial: suelo 1.600 m<sup>2</sup> vuelo 4.214,14 m<sup>2</sup>

Ubicación La Línea de la Concepción

D) VALORACIÓN DEL BIEN

Según consta en informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio e Inventario de fecha de 21 de abril de 2021, que tiene en cuenta los datos de Inventario de esta Diputación, datos de Catastro, método comparativo y método de reposición, se concluye que el valor de la parcela a ceder junto con las obras, construcciones e instalaciones existentes en su vuelo es de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.778.102,43 €).

E) DEUDAS Y CARGAS

De la información que obra en el Registro de la Propiedad, no existen cargas o gravamen alguno sobre la finca.

Esto no obstante, solicitado al Jefe del Servicio del Recaudación del SPRYGT de Diputación Provincial informe sobre la eventual existencia de deudas pendientes de liquidación con cargo a la finca cuya cesión se pretende, resulta la existencia de deudas asociadas al inmueble a fecha de 6 de abril de 2021 por un importe total de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (26.675,95 €), de pagos pendientes por parte de esta Corporación como sujeto pasivo de la Tasa sobre Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 d) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se pone en conocimiento del Ayuntamiento de La Línea la existencia de esta deuda aparejada a los terrenos cuya cesión pretenden, el cual comunica formalmente su compromiso de subrogación en la totalidad de la deuda mediante escrito de .....

F) DESTINO DE LA CESIÓN

En memoria remitida por el Ayuntamiento de La Línea a esta Corporación

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	26/174



Provincial con fecha de 30 de marzo de 2021, se describen las necesidades que motivan la petición de cesión, detallándose pormenorizadamente el fin a que se destinará el inmueble cedido.

Según consta en dicha memoria, la finalidad que justifica la cesión es poner en funcionamiento un Centro Asistencial para personas de la tercera edad en la barriada linense de San Bernardo, que preste el servicio de Residencia para mayores grandes dependientes, velando de este modo por un colectivo que debido a sus circunstancias familiares, de vivienda y salud no pueden permanecer en su domicilio, ofreciéndoles de este modo una atención integral que facilite y mejore su bienestar.

Así mismo, se resalta el hecho de que dicho Centro residencial fomentaría el desarrollo económico y social local, reactivando su actividad, la cual se ha visto mermada en los últimos tiempos con el cierre de los centros sanitarios y asistenciales limítrofes.

#### G) CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El criterio de oportunidad o necesidad no es sino un concepto jurídico indeterminado que goza de un amplio margen de apreciación por parte de la Administración Pública. El objetivo no es otro que el de determinar si la cesión pretendida acompaña al interés público de un determinado lugar y en un momento histórico concreto.

Así, debemos tener en cuenta que el artículo 36.1, en sus puntos b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencia propia de la Provincia *la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión*, y le impone el deber de *cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito*.

Por tanto, y a la vista de:

- las necesidades asistenciales y de apoyo a los vecinos de mayor edad del término de La Línea de la Concepción recogidas en la memoria presentada.
- teniendo en cuenta el deber de esta Corporación de asistir a los Municipios en el ejercicio de sus competencias, entre las que se encuentra *la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social* (artículo 25.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril).
- Teniendo en cuenta el artículo 79.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece: " *Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a Entidades o Instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal*", lo cual

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	27/174



parece ampliamente acreditado en la memoria.

- Dado la actual falta de uso y actividad específica en el inmueble solicitado.

Por las razones expuestas, parece conveniente y oportuno que esta Corporación, en el ejercicio de sus competencias, preste la asistencia requerida en forma cesión gratuita para mejor cumplimiento de la obligación del Ayuntamiento de La Línea de atender a sus vecinos más mayores en situación o riesgo de exclusión social.

#### H) PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN

Tratándose de una cesión gratuita, deberá observarse el procedimiento recogido en los artículos 50 a 53 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En cuanto a la documentación que deberá contener el expediente, el artículo 51 exige:

- Memoria que justifique que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad.
- Nota simple registral acreditativa de la titularidad del bien objeto de cesión, en caso de bien inmueble.
- Certificado de la Secretaría en el que conste que el bien figura inscrito en su Inventario, con la calificación jurídica de bien patrimonial.
- Informe de la Intervención en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión. De existir, habrá de constar el compromiso de la persona cesionaria de subrogarse en ella.
- Informe de valoración del bien, expedido por persona técnica competente.
- Certificación de que se ha realizado información pública del acuerdo de la cesión por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Aceptación por la persona cesionaria de los términos de la cesión.

#### I) ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para acordar la cesión gratuita será el **Pleno** de esta Diputación Provincial, conforme a el artículo 70.14 Real Decreto 2568/1986, de

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	28/174



28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que corresponde al Pleno: *“La adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones públicas y a Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro”*

**J) QUORUM NECESARIO**

Para la aprobación de la cesión gratuita pretendida, será necesario que el acuerdo sea adoptado con el voto favorable de la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación, conforme al artículo 50.1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.

**K) FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUESTA EN CONOCIMIENTO**

La cesión gratuita habrá de formalizarse mediante escritura pública o documento administrativo, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable, conforme al artículo 52.1 DECRETO 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Asimismo, del acto de cesión gratuita habrá de darse cuenta al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 in fine del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; el artículo 27.5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el artículo 52.2 del DECRETO 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 1.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

**L) INFORMACIÓN PÚBLICA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 f) del Decreto 18/2006 de 24 de enero, se exige el trámite de información pública del acuerdo que eventualmente se alcance.

A los efectos del trámite de información pública, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: *“A tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde.*

*El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en*

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	29/174



*la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días”.*

Por tanto, y en base a las disposiciones legales aludidas, el eventual acuerdo plenario que aprobase la cesión gratuita deberá ser objeto de publicación tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de esta Corporación por espacio de 20 días, durante los cuales, cualquier persona que acredite un interés legítimo pueda examinar el expediente en la Oficina Técnica de Presidencia de esta Diputación, como tramitadora del mismo.

#### M) ACEPTACIÓN DEL CESIONARIO

Dado que todo convenio requiere la concurrencia de la voluntad de las partes intervinientes y conforme al artículo 51 g) del Decreto 18/2006 de 24 de enero, será necesaria la aceptación por parte del cesionario de los términos de la cesión.

#### N) INVENTARIO

El artículo 59 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario y que se anotará en él todo acto de enajenación.

Por tanto, la cesión gratuita, como forma de enajenación del dominio que es, habrá ser objeto de toma de razón en el Inventario, para su posterior revisión y propuesta de rectificación anual plenaria.

#### O) REVERSIÓN

En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática (artículo 27.3 Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía), de modo que si el bien cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por el bien cedido.

**CONCLUSIONES.-** Única: Se concluye que resulta adecuada a la legalidad la cesión gratuita pretendida con sometimiento a lo expuesto.

Es cuanto se tiene que informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en Derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente.

A la vista del precedente informe jurídico y demás documentación que obra en el expediente, se formula al Pleno la siguiente:

#### PROPUESTA

VISTA la actual falta de actividad específica y uso de los terrenos, construcciones e instalaciones de propiedad provincial ubicados en a calle Doctor Gómez Ulla, antigua Residencia Provincial de Ancianos, en el término municipal de La Línea de la Concepción,

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	30/174



TENIENDO en cuenta que está en curso la construcción por parte de esta Diputación de una nueva Residencia en el municipio de La Línea de la Concepción, en terrenos más adecuados y de mayor extensión superficial, como es la parcela 309A/SM-05 sita en Santa Margarita ofrecida en su momento por el Ayuntamiento, de 9.732 m<sup>2</sup>,

VISTA la solicitud formulada por el Pleno del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para que se les ceda gratuitamente la parcela provincial donde se ubicaba la antigua Residencia de Ancianos, sita en la calle Doctor Gómez Ulla, a fin de poner en funcionamiento un Centro Asistencial para personas de la tercera edad en la barriada linense de San Bernardo, que preste el servicio de Residencia para mayores grandes dependientes velando de este modo por un colectivo que debido a sus circunstancias familiares, de vivienda y salud no pueden permanecer en su domicilio, ofreciéndoles de este modo una atención integral que facilite y mejore su bienestar,

CONSIDERANDO el acuerdo de 5 de febrero de 2009 adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción”

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita de dominio de la parcela de titularidad provincial ubicada en la calle Doctor Gómez Ulla, antigua Residencia Provincial de Ancianos, en el término municipal de La Línea de la Concepción, en favor del Ayuntamiento de dicho municipio en los siguientes términos:

- OBJETO.- Será objeto de cesión gratuita la finca registral número 17.716 cuya titularidad dominical corresponde a esta Corporación Provincial al 100% en pleno dominio, adquirida del Ayuntamiento de La Línea a título de cesión gratuita mediante escritura pública otorgada el 23 de marzo de 1980.

Se trata de una finca urbana ubicada en la zona del Hospital Municipal, con entrada por la calle Doctor Gómez Ulla, en La Línea de la Concepción.

Cuenta con una extensión superficial de 1.600 m<sup>2</sup> de suelo y 4.214,14 m<sup>2</sup> de vuelo, lindando:

- Frente, con zona libre que tiene fachada a la calle Doctor Gómez Ulla;
- Derecha, entrando, con terrenos del Hospital Municipal o resto de finca matriz a distancia de 10 metros del edificio;
- Espalda o Norte, terreno también del Hospital Municipal o finca matriz por donde discurre también el acceso al mismo;
- Izquierda, con zona también libre del Hospital Municipal, que es resto de la finca matriz.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	31/174



Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Línea de la Concepción, como finca registral número 17.716, al Tomo 577, Libro 240, Folio 43.

- **ESTADO DEL INMUEBLE.-** El cesionario manifiesta conocer y aceptar el estado del inmueble cedido, su configuración, distribución, extensión, obras, construcciones, servicios, instalaciones, equipamiento, mobiliario y demás circunstancias de hecho y de Derecho que le afectan.
- **DESTINO O FINALIDAD.-** El cesionario se compromete a destinar el inmueble cedido a poner en funcionamiento un Centro Asistencial para personas de la tercera edad en la barriada linense de San Bernardo, que preste el servicio de Residencia para mayores grandes dependientes, prestando de este modo una asistencia integral a este colectivo para asegurar su bienestar, su atención inmediata cuando se encuentren en situación o riesgo de exclusión social, y de este modo evitar y prevenir situaciones de necesidad que puedan afectar a mayores dependientes.

El cesionario deberá destinar la finca cedida a este uso, que es el que justifica y vincula la cesión, en un plazo máximo de 5 años a contar desde la fecha de formalización de la cesión, debiendo mantener dicho uso y destino durante 30 años.

- **REVERSIÓN.-** Si el bien inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo señalado o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Diputación Provincial el dominio del bien con todas las mejoras realizadas, en cuyo caso tendrá derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por el citado inmueble.

Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien. Al notificarse el acta, se dará a la persona interesada trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de entrega del bien. La Diputación resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de desalojo del bien. A este efecto podrá utilizar la potestad de desahucio administrativo.

- **VALORACIÓN, DEUDAS Y CARGAS.-** El inmueble objeto de cesión se valora, a la vista de los informes técnicos, en la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.778.102,43 €).

El inmueble se entrega libre de cargas o gravámenes.

En materia de deudas, el cesionario manifiesta conocer la existencia de

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	32/174



varias deudas pendientes de liquidación asociadas al inmueble, cuyo importe a fecha de 6 de abril de 2021 ascienden a un total de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (26.675,95 €), correspondientes a pagos pendientes por parte de esta Corporación como sujeto pasivo de la Tasa sobre Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

En esa inteligencia, el cesionario se compromete formalmente a subrogarse en ellas.

- **FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** El acuerdo de cesión se formalizará en documento administrativo. Esto no obstante, cualquiera de las partes podrá compeler a la otra para su elevación a público, en cuyo caso serán de su cuenta los gastos que de ello se deriven.

El cesionario deberá llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para asegurar la inscripción a su favor del dominio del inmueble cedido en el Registro de la Propiedad y para la regularización de la nueva situación en el Catastro Inmobiliario si fuese necesario, a fin de asegurar su concordancia con el Registro.

Estas actuaciones deberán realizarse en el plazo más breve posible, y en todo caso, antes de un año a contar desde la fecha de formalización del acuerdo.

- **TRIBUTOS.-** Todos los tributos que se devenguen desde la fecha de formalización de la cesión serán de cuenta del cesionario, teniendo en cuenta que con ese acto se produce la traslación del dominio a su favor mediante tradición instrumental.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Presidenta de la Diputación Provincial para suscribir el correspondiente Convenio de cesión gratuita del inmueble en favor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, así como para llevar a cabo cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias, y autorizar la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos a fin de dar cumplimiento a estos acuerdos.

**TERCERO.-** Habilitar a la Presidenta para conocer y resolver las eventuales alegaciones que pudiesen formularse durante el plazo de información pública.

**CUARTO.-** Autorizar la práctica de cuantos asientos y anotaciones fueren necesarios en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, al objeto de que permanezca actualizado.

**QUINTO.-** Remitir al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción certificación de los acuerdos alcanzados, para su conocimiento, y que de este modo pueda prestar su consentimiento a la cesión gratuita en los términos acordados.

**SEXTO.-** Someter al trámite de información pública los acuerdos adoptados mediante su publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de Diputación, a fin de que cualquiera que acredite interés legítimo pueda proceder a examinar el expediente.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	33/174



SEPTIMO.- Remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía copia auténtica de la totalidad del expediente tramitado.”

**PUNTO 11º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

En este momento se incorpora a la aplicación de videoconferencia conectando su cámara el Diputado provincial José María González Santos, del Grupo Adelante Cádiz.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 11 de junio, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pretenden la transformación electrónica de las Administraciones Públicas Españolas. Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida normativa en materia de cooperación y reutilización, la Diputación de Cádiz pone a disposición de las Administraciones Públicas que lo soliciten y reúnan requisitos de capacidad técnica suficiente, la utilización en modo servicio de las aplicaciones de administración electrónica integradas en MOAD, teniendo esta colaboración su origen en las previsiones del artículo 157.1 LRJSP, que establece que las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que han sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares,

Dispone el artículo 11 LRJSP que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. Con base en ello, se prevé, en la cláusula segunda del borrador del convenio que obra en el expediente, la atribución de facultades de gestión por parte del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción a favor de la Diputación Provincial de Cádiz para la implantación de MOAD.

Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones, la misma se formalizará mediante firma del correspondiente convenio. Convenio que, una vez suscrito, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, previa a la suscripción del correspondiente Convenio, procede, según previsiones del artículo 47.2.h) LRBRL, la aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, por mayoría absoluta, de la encomienda realizada por el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción. Asimismo, resulta preceptiva en estos supuestos, en los que la aprobación por el Pleno requiere mayoría absoluta, la emisión de informe por parte de la Secretaría General, según previsiones del artículo 3.3.c) RD 128/2018, y por parte de la Intervención, de conformidad con 4.1.b).5º RD128/2018.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	34/174



Así pues, finalizado el periodo inicial de vigencia del primer convenio específico de colaboración, en materia de administración electrónica y uso de sistemas de información, suscrito el 1 de octubre de 2018 entre Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, en el marco del Protocolo General de Colaboración de 26 de septiembre de 2018, se hace preciso formalizar la encomienda de gestión, acordada por el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, a través de la firma de un segundo Convenio Específico para dar continuidad a las aplicaciones, sistemas y herramientas ya implantadas.

El objeto de este nuevo convenio, según cláusula primera del borrador que del mismo obra en el expediente, es la puesta a disposición del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 LRJSP, de las aplicaciones y herramientas de administración digital que integran MOAD y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de EPICSA bajo el control de la Diputación de Cádiz de la información generada con cumplimiento de las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración digital. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (modelo de servicio Software Service o SaaS) según modelo de nube comunitaria operada y controlada por EPICSA.

Dicha puesta a disposición incluirá las actividades de formación para el uso de las herramientas que sean solicitadas por el cesionario y los trabajos conjuntos de adaptación, generación y carga de soportes con información de acuerdo con una planificación conjunta, así como la puesta a disposición del Centro de Atención a los Usuarios (CAU) en los términos establecidos en la cláusula octava.

Por su parte, la cláusula segunda del referido borrador, por la que se atribuyen a la Diputación Provincial de Cádiz facultades de gestión, al amparo de lo establecido por el artículo 11 de la LRJSP, dispone que por razones de eficacia, la Diputación gestionará por delegación del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción el certificado de sede electrónica desde la cual será accesible la Sede Electrónica de este ayuntamiento; el certificado de sello de entidad y el código seguro de verificación, como mecanismos de firma en actuaciones administrativas automatizadas; el acceso a las plataformas de intermediación de datos; la puesta a disposición de las notificaciones en el Punto General de Acceso (carpeta ciudadana de la AGE); la tramitación de altas de procedimientos en el Sistema de Información Administrativa y cuantas otras plataformas y servicios sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de administración digital.

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.2.a) LRJSP, que prevé que el convenio podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas, se recoge en la cláusula octava del borrador de convenio que obra en el expediente, que el mantenimiento, soporte, configuración y puesta en producción de las herramientas MOAD y componentes habilitantes serán acometidos por el personal de EPICSA en calidad de medio propio de la

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	35/174



Diputación de Cádiz, estableciéndose el cálculo de los costes de personal conforme se detalla en el Anexo I del convenio.

El modelo de imputación de costes se basa en el régimen tarifario aprobado para EPICSA en el presente ejercicio, según Decreto SPRES-00002-2021 de 17 de febrero de 2021. El referido Decreto, que había sido emitido por la Diputada con delegación especial en la materia, ha sido objeto de ratificación por parte de la Presidenta mediante Decreto SECRE-00061-2021 de 19 de mayo de 2021, con base en informe del Gerente de la EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A., de fecha 10 de febrero de 2021, en el que, teniendo en cuenta fundamentalmente la variación de los costes de personal reflejados en las Previsiones de Gastos de EPICSA para el ejercicio 2021 que constaba en el Anexo del mismo, se informaba favorablemente la actualización del régimen tarifario aplicable a los encargos encargos formulados por la Diputación Provincial de Cádiz y sus organismos dependientes durante el presente ejercicio presupuestario.”

Visto el expediente que sustenta la presente propuesta, en el que obra informe del Área justificativo de la aceptación de la encomienda y suscripción del posterior convenio, nota de conformidad de Secretaría General al respecto e informe de la Intervención de Fondos de esta Corporación, en el que se recoge que la aceptación de la encomienda y la suscripción del convenio correspondiente no pone en riesgo el equilibrio económico presupuestario, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero: Aceptar la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, que en ningún caso supone cesión de la titularidad de la competencia, para la puesta a disposición del Ayuntamiento de las aplicaciones y herramientas de administración digital que integran MOAD y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, el alojamiento de la información en los servidores de EPICSA, la realización de las actividades de formación para el uso de las herramientas que sean solicitadas por el cesionario y los trabajos conjuntos de adaptación, generación y carga de soportes con información, así como, la gestión del certificado de sede electrónica; el certificado de sello de entidad y el código seguro de verificación; el acceso a las plataformas de intermediación de datos; la puesta a disposición de las notificaciones en el Punto General de Acceso (carpeta ciudadana de la AGE); la tramitación de altas de procedimientos en el Sistema de Información Administrativa y cuantas otras plataformas y servicios sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de administración digital

Segundo.- Aprobar la formalización de la encomienda de gestión realizada a través de la suscripción del correspondiente convenio, conforme al borrador que del mismo obra en las actuaciones, así como, la suscripción del correspondiente contrato de encargado de tratamiento (anexo).

Tercero.- Una vez suscrito el convenio habrá de ser:

- Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia
- Remitido a la Consejería competente sobre Régimen Local, de conformidad con lo estipulado en la LAULA.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	36/174



- Inscrito en el Registro Electrónico de Convenios de esta Diputación.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo alcanzado a EPICSA, como responsable de la ejecución de la encomienda asumida por esta Corporación, así como al Ayuntamiento de la Línea de la Concepción para su conocimiento y constancia.”

### **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE EMPLEO**

#### **PUNTO 12º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19.**

En este momento se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente la Diputada Provincial Carmen Collado Jiménez, del Grupo Socialista, permaneciendo con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de esta propuesta.

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Empleo, de fecha 10 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

#### **“ANTECEDENTES**

Con fecha de 10 de marzo de 2021 la Diputada Delegada del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz aprobó el Proyecto de la SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19, como Administración Pública competente para intervenir directamente en los municipios de la provincia que pretende satisfacer las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

Este Plan se dirige a todos los municipios de la provincia, financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz, con el fin de desarrollar servicios de interés general en el ámbito municipal, en el marco de:

- La conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal, con carácter general necesarios, urgentes e inaplazables.
- La red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de espacios públicos municipales, urgentes e inaplazables.

Se otorgó un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOP núm. 47 de Cádiz, el 12 de marzo de 2021, para la presentación de alegaciones y para que las entidades instasen la incorporación al Plan, mediante la presentación ante el IEDT de una propuesta priorizada de asistencia económica por cada actuación, acompañada de la documentación correspondiente.

De conformidad con la Base Cuarta del Proyecto de SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19, se constituyó una Comisión de valoración de las actuaciones priorizadas presentadas por las entidades participantes, como órgano instructor, contando con la colaboración de un equipo técnico,

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	37/174



comprobó la documentación exigida y valoró las propuestas priorizadas presentadas por las entidades.

En relación a las propuestas presentadas, la Comisión concluyó que:

- No existen entidades excluidas del procedimiento por no cumplir éstas o sus actuaciones con los requisitos exigidos en las bases del SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19.
- No existen entidades que deban ser declaradas desistidas de su solicitud por no haber procedido a subsanar la documentación acreditativa de cumplir las entidades o sus actuaciones los requisitos exigidos en la convocatoria.
- En la valoración de las propuestas se ha respetado el presupuesto aprobado por la Diputación de Cádiz, no aceptándose el exceso del límite presupuestario.
- Se han presentado propuestas por un importe total de 10.200.479,20 €.

Por otro lado, dentro del plazo establecido para ello, los Excmos. Ayuntamientos de Alcalá del Valle, Espera y Jimena de la Frontera presentaron escritos de alegaciones contra los criterios básicos establecidos, por los que se aprobaban el Proyecto de SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19, por considerar que eran lesivos para los intereses de la Administración a la que representa.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dichas alegaciones han sido estudiadas antes de redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Partiendo de las propuestas presentadas y valoradas, la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT formuló un Proyecto de programa de asistencia económica provincial, que se publicó en el B. O. P. DE Cádiz número 47 de fecha de 12 de marzo de 2021, sometiéndose a un trámite de audiencia de las entidades locales, por un plazo de diez días.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta del Proyecto de SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 y a lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía le corresponde al Pleno de la Diputación Provincial aprobar el plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial."

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2. letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por los Excmos. Ayuntamientos de Alcalá del Valle, Espera y Jimena de la Frontera, al Proyecto de la SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19, de acuerdo

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	38/174



al informe del Área de Empleo de 28 de marzo de 2021, incorporado al expediente.

SEGUNDO: Aprobar la SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 de la Diputación Provincial de Cádiz, que se anexa al presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por la Diputada Delegada del Área de Empleo.

TERCERO: Facultar a la Presidenta de la Diputación para disponer cualesquiera modificaciones del plan aprobado, la concesión o reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

CUARTO: Publicar el Plan aprobado en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y notificar a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos."

### **PROPOSICIONES**

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

#### **PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI+ DEL 28 DE JUNIO.**

En este momento se incorpora a la aplicación de videoconferencia conectando su cámara la Diputada provincial Carmen Collado Jiménez, del Grupo Socialista.

El Pleno conoce la proposición para que la Diputación se adhiera a la Declaración Institucional con motivo de la celebración del día del orgullo LGTBI+, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"El 28 de Junio se celebra el día internacional del orgullo LGTBI+, en conmemoración de las primeras protestas y movilizaciones del colectivo. Más de 50 años después de la revuelta de Stonewall tenemos muchas razones para celebrar y muchas más para continuar en la defensa de los derechos de las personas LGTBI+.

Este 28 de junio está marcado por el aumento de agresiones lgtbifóbicas y por la crisis provocada por la pandemia que ha agudizado las desigualdades y discriminaciones que este colectivo sufre, y en especial, quienes son más invisibles entre las y los invisibles: mujeres transexuales, lesbianas, personas no binarias, y aquellas que suman opresiones por su color de piel o lugar de procedencia, por tener diversidad funcional o por cualquiera de las múltiples discriminaciones que nos atraviesan.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	39/174



En los últimos tiempos hemos visto cómo los discursos de odio y las agresiones han aumentado, día tras día nos asaltan nuevos casos. Según los datos del Observatorio Contra la Homofobia de Catalunya, las agresiones se habían disparado un 20% más respecto al año anterior el pasado mes de mayo. La UE, en sus últimos informes, habla de una amenaza real para los derechos humanos ante el auge de los discursos de odio, que coloca en el centro de las agresiones, especialmente a las personas trans. Son muchos los informes que hablan de ese aumento, así como del incremento de incidencias durante el confinamiento, ya que no todas las casas son lugares seguros, y la crisis del covid19 ahonda en la precariedad, y empuja a la exclusión a quienes ya estaban al borde de ella.

No podemos olvidar que en 2014 las estadísticas nos situaban a la cabeza de las provincias por denuncias por delitos de odio por lgtbifobia y, a pesar de que en 2016 la situación había mejorado, en 2018 un estudio provincial de JereLesGay, revelaba que el 80% de las personas LGTBI+ percibían que aún hay mucho que cambiar para vivir con libertad y ser visibles. El 35% manifestaba haber sido víctima de agresiones verbales. Una situación que, por desgracia, no ha cambiado, y que se agrava en aquellos colectivos más invisibilizados, como las personas trans. Según datos de 2018 de la FELGTB, de entre las personas trans, el 31% fueron acosadas y 42% sufrieron negación al acceso laboral.

Ese mismo año, 2018, la OMS despatologizaba la transexualidad, aunque como bien, sabemos aún nos queda mucho camino por recorrer por hacer de ese hito una realidad cotidiana.

A pesar de todos los avances, aún hoy, en 2021, seguimos viendo cómo los derechos más básicos y fundamentales que tenemos como personas se vulneran por tener una orientación sexual distinta a la heterosexual o una identidad de género que no encaja en la norma de género patriarcal. Así, vemos cómo se cuestiona día a día los derechos humanos: el derecho a ser y existir, el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos, el derecho a decidir cómo querer vivir nuestras vidas y con quién queremos vivirla y compartirla, e incluso el derecho a definir nuestra propia identidad y que los demás la reconozcan y respeten.

Por todo ello, este 28 de junio no podemos sino comprometernos en la defensa de los derechos humanos de las personas LGTBI, frente a quienes pretenden extender su odio y ponen en riesgo libertades fundamentales que sostienen una sociedad democrática. La mejor forma de combatir el odio, es blindar los derechos y libertades sexuales, es convertirlos en una realidad día a día, visibilizando, denunciando, organizando, actuando y reivindicando, ganando espacios, conquistando y ampliando derechos. Como representantes e instituciones públicas, especialmente desde las entidades locales, por ser las más cercanas e inmediatas, debemos tomar la iniciativa.”

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Comprometerse a:

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	40/174



- Denunciar y actuar frente a los delitos de odio y agresiones lgtbifóbicas.
- Atender a la diversidad de realidades y necesidades de las personas LGTBI+ con medidas específicas para cada uno de los colectivos que lo componen.
  - Desarrollar actuaciones en colaboración con el ámbito educativo, sanitario y social para atender al colectivo de una forma integral y transversal.
- Defender la despatologización de las personas trans y sus derechos fundamentales como personas, en el marco de los derechos humanos.
- Visibilizar, reconocer y apoyar el trabajo del movimiento LGTBI+, colaborando activamente con el tejido asociativo de nuestro entorno."

**PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100X100 RELATIVA A QUE LOS FÓSILES CONFISCADOS PERMANEZCAN EN LA LÍNEA.**

En este momento se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente la Diputada Provincial Almudena Martínez del Junco, del Grupo Popular, no estando delante de cámara durante todo el debate y votación de esta propuesta.

El Pleno conoce la proposición del Grupo La Línea 100x100 a que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la denominada operación "ARROW", del pasado día uno de los corrientes, agentes de la Guardia Civil especializados en Patrimonio Histórico pertenecientes a la UOPJ de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras, en coordinación con agentes de la UDEV de la Comisaría Local de Policía Nacional de La Línea, intervinieron una gran cantidad de útiles prehistóricos en dos registros/inspecciones en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Con criterios que desconocemos han decidido, después de permanecer en la Comandancia de la Guardia Civil algecireña, depositarlos en el Museo de Algeciras.

Consta en las diligencias policiales que "tras un primer análisis del material, el Catedrático de Prehistoria de la Universidad de Cádiz, D. José Ramos Muñoz, confirma que se trata de una serie de materiales líticos tallados y pulimentados de gran calidad técnica y de gran valor histórico y patrimonial".

De hecho se describen sus orígenes y datación, haciendo constar, entre otras analizadas, que las hay de Gibraltar, de la Gorham's caves" o "Cuevas de Gorham", que forman un "pequeño conjunto de fauna cuaternaria de herbívoros, algunas lascas de técnica levallois y algún producto retocado. La atribución es claramente Musteriense, vinculado a Homo sapiens neanderthalensis"; y de nuestra localidad, cuyo conjunto de fósiles ha identificado como de Torrenueva (La Línea), igualmente con núcleos, lascas y retocados..."

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	41/174



En palabras del Catedrático de Prehistoria de la Universidad de Cádiz, "en conjunto, es una colección espectacular, de gran valor patrimonial e histórico", un "material de gran calidad que debería estar depositado y custodiado en un Museo Arqueológico para disfrute de la sociedad"

En consecuencia, el alcalde dirigió escritos el pasado día dos a las distintas instancias relacionadas con cultura y patrimonio histórico de la Junta de Andalucía, delegación de gobierno andaluz y subdelegado provincial, reclamando que esta colección sea "depositada y custodiada en alguno de los espacios museísticos en la ciudad para el disfrute gratuito de la sociedad, ampliando así los fondos culturales y patrimoniales del municipio" y solicitando a estas administraciones "que se lleven a cabo los trámites administrativos pertinentes" para ello.

A nadie se le escapa que nuestro municipio cuenta con un museo homologado e incluido en la Red de Museos de Andalucía como es el Museo Cruz Herrera, que recibió, el pasado mes de febrero, en los VI Premios de la Comarca organizados por la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar el correspondiente a la categoría de Labor Cultural, que recibe a un centenar de visitantes en días laborales, cuyo número triplica en puentes y festivos, y al que se podría adaptar como filial otro espacio expositivo en el que mostrar esta significativa y singular colección.

Una vez que el casi millar de piezas han sido catalogadas, no tiene sentido que permanezcan en otra ciudad que no sea el museo de La Línea de la Concepción, o en cualquiera de las salas de nuestros espacios culturales que adaptaríamos a los requerimientos de "colección museográfica" que establece la Junta de Andalucía, con lo que la colección "ARROW" se sumaría a los atractivos que oferta la ciudad.

Vistas las dificultades que históricamente acarrea el retorno de las piezas museísticas a sus lugares de origen, y para que no se cree precedente alguno al respecto, se presenta la proposición al pleno para reclamar que el depósito de las piezas de diferentes periodos históricos, diversos tipos y con origen en cuatro continentes, mayoritariamente de África, pero también de Europa, Asia y América, así como piezas ubicadas en la Comarca del Campo de Gibraltar y otras localidades de España, se haga en La Línea de la Concepción."

Por lo expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (21 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía y Adelante Cádiz y 8 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y Ciudadanos), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Que los útiles prehistóricos que han estado depositados en la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras para un primer análisis, se depositen en dependencias vinculadas al Museo Municipal Cruz Herrera de La Línea de la Concepción, donde serán sometidos a estudios más precisos y pormenorizados por parte de expertos de la Universidad de Cádiz, de la Delegación Provincial de Cultura o por peritos debidamente cualificados y de reconocido prestigio.

Que dado que el Ayuntamiento se compromete a realizar las adaptaciones necesarias en las salas museísticas municipales adecuándolas a las exigencias establecidas por la Junta de Andalucía para este tipo de colecciones, la

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	42/174



Diputación se comprometa a prestar asesoramiento técnico y financiero, si fuera preciso.

Se trasladará, de aprobarse, este acuerdo a la Excm. Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía; a la Ilma. Sra. Delegada territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz, al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Andalucía; al Subdelegado del Gobierno en la provincia; al Sr. Comisario de la Policía Nacional en La Línea de la Concepción; al Coronel de la Comandancia de la Guardia Civil en Algeciras y al responsable de la Oficina de recuperación y gestión de activos (ORGA), dependiente de la Subdirección General de Conservación, administración y realización de bienes del Ministerio de Justicia.”

**PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LAS DEPURADORAS EN LA PROVINCIA.**

En este momento se incorpora a la aplicación de videoconferencia conectando su cámara la Diputada provincial Almudena Martínez del Junco, del Grupo Popular y se ausenta temporalmente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular, permaneciendo con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de esta proposición.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Andalucía Por Sí consistente en añadir en los apartados segundo y tercero del acuerdo el siguiente texto:

**“2. ...de la depuradora de Caños Zahora y El Palmar”.**

**3. ... la realización inmediata de la depuradora de Barbate Zahara como infraestructura de interés general del estado”.**

Seguidamente el Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta in voce el Grupo Popular consistente en añadir al segundo apartado los municipios de San José del Valle, Trebujena, Caño Zahora y El Palmar.

A continuación el Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta in voce el Grupo Socialista consistente en añadir al segundo apartado el siguiente tenor literal, quedando como sigue:

“2.- Instar al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias a establecer un programa de financiación para realizar los proyectos pendientes en la provincia priorizando al menos en las EDARs con concentraciones muy superiores a los límites permitidos o que necesitan mejorar en los municipios de Barbate-Zahara de los Atunes, Chiclana, El Puerto de Santa María, Los Barrios, San Roque, Puerto Real, Conil, Vejer, Cádiz/San Fernando que le falta instalar el sistema terciario que elimine la carga orgánica residual y aquellas otras sustancias contaminantes no eliminadas. Así como incluir en el convenio suscrito por las tres administraciones para Sanlúcar de Barrameda su definitivo traslado a otra zona más idónea (**La Algaida**), y

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	43/174



la Edar de La Línea de la Concepción. **Darle cumplimiento a las obras de interés de la comunidad, donde faltan en torno a 22 actuaciones principalmente de zonas interiores que van a puntos de afluentes de ríos que terminan en puntos de abastecimiento a la población. Incluir todas aquellas actuaciones que quedan pendientes de aquella declaración de 2010 de obras de interés para la comunidad.”**

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

Finalizado el Estado de Alarma se reactivó la movilidad y con ello, muchos de los municipios de la provincia sobre todo los más turísticos, verán incrementada su población y en consecuencia los vertidos de los efluentes. Como se viene denunciando desde hace años por plataformas ciudadanas y ecologistas en acción, resulta fundamental disponer de unas Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) del litoral gaditano que cumplan con la normativa europea vigente.

Así mismo, no podemos obviar la incoación de procedimientos de infracción contra el Reino de España por el incumplimiento de la Directiva de aguas residuales urbanas (Directiva 91/271/CEE), dos de los cuales han acabado en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), cuya última sanción impuesta es de julio de 2018, al no ejecutar una sentencia de la Unión Europea de abril de 2011. Esta sanción es la de mayor cuantía impuesta por la Comisión Europea, en la que inicialmente se condena a España a pagar 12 millones de euros, y que tiene carácter coercitivo, aumentando en 10,95 millones de euros cada semestre para forzar a España a que cumpla de una vez con la Directiva.

Dada la situación actual de las instalaciones sancionadas como las de Barbate o Tarifa, las Administraciones estiman que por lo menos, estaremos pagando multas hasta el año 2023. Ello ha dado lugar a que las Administraciones responsables empiecen a tomarse en serio el grave problema de saneamiento y depuración de las aguas residuales. No solo de aquellas aglomeraciones urbanas que aún siguen sin depurar sus aguas, sino de las que estando construidas, no están cumpliendo con la normativa.

Informaciones recientes destacan que Cádiz es la provincia en la que hay más depuradoras en el litoral o que vierten directamente al Dominio Público Marítimo Terrestre, esto hace que también sea donde más se incumple la normativa. De hecho, existen doce EDAR gaditanas que vierten de manera irregular al mar.

Hay un dato revelador, de la lentitud de la Administración a la hora de ejecutar las actuaciones que ella misma declaró de interés en 2010, solo el 30% de todo lo recaudado por el canon desde mayo de 2011 se ha ejecutado hasta finales de 2018. Es decir, se ingresa cada vez más por el canon pero se ejecuta cada vez menos.

En cuanto a las 300 actuaciones declaradas de interés autonómico, solo existe información del 61%, por lo que si tenemos en cuenta el porcentaje sin iniciar

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	44/174



de éstas más el resto del que no se dispone de información, podemos concluir que el 42,5% de las actuaciones están sin iniciar. La propia Junta admite que una obra de estas características, necesita un periodo de tramitación hasta su ejecución final que puede durar entre cuatro y seis años.

Si las Administraciones Central y Autónoma son las responsables de la ejecución de las obras de saneamiento y depuración en función de la declaración de interés en uno u otro sentido, los Ayuntamientos tienen que prestar colaboración en esta obligación facilitando los terrenos para ubicar la infraestructura que realice el tratamiento de las aguas residuales urbanas, expropiando si es menester, agilizando permisos y, sobre todo, asumiendo con posteridad las operaciones de mantenimiento de las mismas.

Es necesario acelerar las actuaciones para evitar la continua incoación de expedientes sancionadores y los efectos de los vertidos de aguas sin depurar a los cauces públicos, que puedan llegar incluso a daños sustanciales para el sistema natural como la falta de oxígeno, el aumento de tóxicos para los organismos acuáticos, presencia de plaguicidas, metales y fármacos, así como aumento de la turbidez o la modificación del lecho del río.

Por otro lado, tarde o temprano el cambio climático pondrá de manifiesto que las infraestructuras de depuración disponibles no tienen capacidad para las aguas pluviales y esto no se debe solo a una meteorología extrema. La impermeabilización urbana y los drenajes unitarios transforman el agua de tormentas en vertidos directos y nos encontramos con problemas de posible reversión de fecales con el aumento del nivel del mar en los asentamientos costeros.”

Concluido el debate, la Portavoz del Grupo Izquierda Unida Andalucía expone que **ACEPTA** las **ENMIENDAS DE ADICIÓN** formuladas in voce por los Grupos Popular y Socialista.

La **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Andalucía Por Sí decae al no estar presente en el Pleno el portavoz de dicho Grupo.

Sometida la proposición enmendada a votación, el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1.- Agilizar la tramitación y ejecución del Acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía publicado en el BOJA nº 219 de 10 de noviembre de 2010, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, establecidas en la Directiva de Aguas Europea.

2.- Instar al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias a establecer un programa de financiación para realizar los proyectos pendientes en la provincia priorizando al menos en las EDARs con concentraciones muy superiores a los límites permitidos o que necesitan mejorar en los municipios de Barbate-Zahara de los Atunes, Chiclana, El Puerto de Santa María, Los Barrios, San Roque, Puerto Real, Conil, Vejer, Cádiz/San Fernando, San José del Valle, Trebujena, Caño Zahora y El Palmar, que le falta instalar el sistema terciario que elimine la carga orgánica residual y

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	45/174



aquellas otras sustancias contaminantes no eliminadas. Así como incluir en el convenio suscrito por las tres administraciones para Sanlúcar de Barrameda su definitivo traslado a otra zona más idónea (La Algaida), y la Edar de La Línea de la Concepción. Darle cumplimiento a las obras de interés de la comunidad, donde faltan en torno a 22 actuaciones principalmente de zonas interiores que van a puntos de afluentes de ríos que terminan en puntos de abastecimiento a la población. Incluir todas aquellas actuaciones que quedan pendientes de aquella declaración de 2010 de obras de interés para la comunidad.

3.- Instar al Gobierno Central a: Reorientar el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización estratégico e integral, cuyo objetivo sea anticiparse a las situaciones sobrevenidas sobre todo en un contexto en el que el cambio climático está poniendo de manifiesto que las infraestructuras de depuración disponibles no tienen capacidad para las aguas pluviales.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Transición Ecológica, a los Ayuntamientos de la provincia y a la Asociación Ecologistas en Acción de la provincia de Cádiz.”

En este momento toma la palabra la Sra. Presidenta para explicar que dada la similitud de las proposiciones presentadas por los Grupos Popular y Ciudadanos en los puntos 16 y 17 respectivamente, se podría hacer el debate de ambas conjuntamente, si bien, la votación se realizará por separado. Los portavoces de ambos Grupos se pronuncian a favor del debate conjunto.

**PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DEL INDULTO A LOS CONDENADOS POR LA SENTENCIA 459/2019, DE 14 DE OCTUBRE.**

En este momento se incorpora a la aplicación de videoconferencia el Diputado provincial Miguel Molina Chamorro, del Grupo Andalucía Por Sí y el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular continúa con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de esta proposición.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta in voce el Grupo Popular a su proposición consistente en sustituir en el apartado tercero de la parte dispositiva, donde dice **“a no conceder”** por **“rechazar”**.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta por escrito el Grupo Andalucía Por Si consistente en sustituir los acuerdos por el siguiente texto:

**“Instar al Gobierno de España a incrementar las inversiones en Andalucía en sanidad, educación, cohesión social, desarrollo industrial sostenible e innovación tecnológica.”**

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, del siguiente tenor:

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	46/174



“EXPOSICION DE MOTIVOS

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, etc.) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión así como a penas de inhabilitación.

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.

En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder, una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.

Una reforma que como explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O).

Y ahora, en 2021, el Presidente Sánchez y su gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el Presidente Sánchez y su gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	47/174



Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que no es otra que su mera supervivencia política, al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia".

Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Popular en la Diputación de Cádiz, presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

El pleno de la Diputación Provincial de Cádiz,

PRIMERO.-Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación, del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO.- Insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Popular expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Andalucía Por Sí.

Previamente al inicio de la votación se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente el Diputado Provincial Miguel Molina Chamorro, del Grupo Andalucía Por Sí.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	48/174



Sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (8 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y Ciudadanos, 19 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, Izquierda Unida Andalucía y Adelante Cádiz y 2 abstenciones de los Diputados del Grupo La Línea 100x100, considerándose abstenido el Diputado Miguel Molina Chamorro, por encontrarse ausente durante la votación), **ACUERDA:**

**ÚNICO: DESESTIMARLA.**

**PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LOS INDULTOS A LOS POLÍTICOS DEL "PROCÉS".**

El Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular continúa con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de esta proposición.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ciudadanos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta por escrito el Grupo Andalucía Por Si consistente en sustituir los acuerdos por el siguiente texto:

**"Instar al Gobierno de España a incrementar las inversiones en Andalucía en sanidad, educación, cohesión social, desarrollo industrial sostenible e innovación tecnológica."**

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, del siguiente tenor:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El denominado "juicio del procés", en el que se juzgaba las actuaciones de diversos políticos y cargos en el otoño de 2017 relativas al procedimiento de independencia impulsado en Cataluña, concluyó con la condena a antiguos cargos del Ejecutivo catalán y del Parlamento autonómico por delitos de sedición, unido en algunos casos a un delito de malversación.

La reacción a esta sentencia condenatoria por parte del Gobierno de España a través del, por aquel entonces, Presidente del Gobierno en funciones, fue pedir "respeto" para esta resolución judicial, destacando la labor "independiente del Tribunal Supremo y su autonomía, transparencia, garantías y profesionalidad, así como el cumplimiento íntegro del contenido de la misma, instando al Gobierno catalán a no apartarse de la Ley y la Constitución". Se destacó igualmente el correcto funcionamiento del Poder Judicial, así como la necesidad de acatar la resolución, y se insistió en que "no procede en absoluto hablar de indultos".

Posteriormente, y al hilo de los sucesos anteriormente recogidos, en los debates celebrados de cara a las elecciones generales de finales de 2019, el candidato socialista propuso una reforma del Código Penal para que la convocatoria de un referéndum ilegal fuera considerada de nuevo un delito.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	49/174



Sin embargo, y por contraste, el Ministro de Justicia manifestó recientemente la necesidad de "que se vea con naturalidad la decisión del Gobierno sobre los indultos a los condenados por el procés".

Esta declaración, así como otras manifestaciones emanadas de los partidos que conforman el Gobierno de coalición, parecen indicar un cambio de criterio que puede resultar determinante en la decisión que finalmente se adopte en relación a estos indultos, con la finalidad de mantener y asegurar la mayoría en el Congreso de los Diputados, de la que forman parte partidos independentistas catalanes, así como encauzar la relación con el nuevo Gobierno catalán, de corte independentista y defensor de la vía unilateral.

Los condenados, que pueden manifestarse en este procedimiento de concesión de indultos, han optado en su mayoría por no hacerlo; y el único que sí lo ha hecho no ha expresado ningún tipo de arrepentimiento ni reconocimiento del delito; antes bien, ha manifestado a través de redes sociales su reivindicación de los hechos y la intención de repetirlos.

La figura del indulto no es, pues, una medida para alcanzar fines políticos ni alterar el sentido de una resolución judicial; a ello se une el hecho de que no existe por parte de los condenados ningún tipo de arrepentimiento o rechazo del hecho delictivo cometido.

El propio Tribunal Supremo, que sigue teniendo una causa abierta contra parte de los responsables del golpe aún sin juzgar, ha reiterado que es parte de la estrategia del golpe a la democracia esperar a la retirada del 155 y las medidas que aplique el Estado de Derecho para seguir con nuevos impulsos de ruptura. Esto implica un peligro objetivo contra el orden constitucional de nuestro país y una amenaza intolerable para los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Y muy especialmente para los de Cataluña, que ya sufrieron los desmanes arbitrarios e iliberales del Govern en 2017, y ahora ven que los culpables pueden eludir su condena sin ni siquiera un atisbo de arrepentimiento.

Su reiterado "lo volveremos a hacer" y el plan de Govern aprobado por los partidos que dirigen los condenados por el Tribunal Supremo en el que se prevé explícitamente forzar al Estado de Derecho a capitular ante el desafío separatista son un claro indicio de que esa estrategia de reiteración delictiva de la que ha venido advirtiendo el Tribunal Supremo. Todo ello, conlleva la inviabilidad democrática de indulto o beneficio alguno.

El presidente del Gobierno, respecto al tema de los indultos, ha declarado que "la Constitución recoge tanto el castigo como la concordia" aseverando que "hay un tiempo para el castigo y un tiempo para la concordia" y ha recalado que "tomará la decisión por la convivencia de los españoles" en "beneficio de la concordia" y que la decisión que tome "tendrá muy presente los valores constitucionales de la concordia, el diálogo, el entendimiento, el reencuentro y la superación de una crisis que desgarró a la sociedad catalana y española".

También ha hablado de que la "venganza" no es un valor constitucional. Pero, ¿es acaso venganza el cumplimiento de las sentencias judiciales?, ¿y puede considerarse diálogo cuando la única oferta hecha desde el independentismo ha sido continuar con sus pretensiones unilaterales, iliberales y amenazando con seguir violentando derechos fundamentales? La concordia es, por supuesto,

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	50/174



importante, pero solo dentro del marco de derechos y libertades de la Constitución Española, propios de una democracia liberal y un Estado de Derecho, que debe mantenerse firme frente a los ataques de aquellos que pretenden destruirlo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. – Instar al Gobierno de España a defender y garantizar la igualdad de todos los españoles ante la ley y no conceder indultos a los políticos del “procés” condenados por el Tribunal Supremo por sedición y malversación de fondos públicos, que no han dado muestras de arrepentimiento y además han manifestado su intención de volver a llevar a cabo actuaciones contrarias a la legalidad, por cuyos delitos fueron juzgados y condenados el pasado octubre de 2019.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Ciudadanos expone que **NO ACEPTA la ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Andalucía Por Sí.

Previamente al inicio de la votación se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente el Diputado Provincial Miguel Molina Chamorro, del Grupo Andalucía Por Sí.

Sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (8 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y Ciudadanos, 19 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, Izquierda Unida Andalucía y Adelante Cádiz y 2 abstenciones de los Diputados del Grupo La Línea 100x100, considerándose abstenido el Diputado Miguel Molina Chamorro, por encontrarse ausente durante la votación), **ACUERDA:**

**ÚNICO: DESESTIMARLA.**

**PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE ATIENDEN A PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD.**

El Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular, continúa con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de esta proposición.

En este momento se ausentan de la aplicación de videoconferencia definitivamente las Diputadas Provinciales Carmen Álvarez Marín, del Grupo Izquierda Unida Andalucía y Estefanía Brazo Angulo, del Grupo Ciudadanos.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades que representan al sector de la atención a las personas con

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	51/174



discapacidades llevan meses planteando al Gobierno de la Junta de Andalucía su situación y la necesidad de una adecuada financiación por los servicios que prestan a la sociedad.

En 2019, antes de cumplir un año en el cargo de Presidente, Moreno Bonilla se dirigía al sector con estas palabras:

“El movimiento de la discapacidad es un “aliado” para las administraciones porque tiene “virtudes” como “la motivación en primera persona”. “Llegáis donde nosotros no podemos llegar, sois estratégicos para construir la sociedad que queremos y desempeñáis un papel económico importante, ya que generáis empleo estable para personas que pueden producir y que por los mecanismos ordinarios no consiguen muchas veces trabajo”, ha aseverado el jefe del Ejecutivo regional, quien ha apuntado que más que de subvenciones le gusta hablar de “inversiones que tienen retorno en la sociedad”.

Un año después y pese a padecer la peor de las situaciones imaginables, derivada de la pandemia, la grandilocuencia de las palabras no ha sido correspondida con sus actos por parte de Moreno Bonilla: en estos momentos las mismas entidades del sector a las que alababa están clamando porque las reciba y cumpla con sus promesas de financiar adecuadamente los servicios que ofrecen.

El Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) Andalucía ha solicitado una reunión con el presidente Moreno Bonilla, asegurando que la subida propuesta por la Junta de Andalucía para los centros de personas con discapacidad es “insuficiente y los aboca a su cierre”.

El movimiento asociativo de la discapacidad considera inaceptable la subida de solo el 2,6% en el coste-plaza ya que hará insostenible mantener la actividad y servicios de estos centros, muy mermados por la crisis covid.

La presidencia del CERMI Andaluz ha afirmado que “esta subida es intolerable y supone una amenaza para muchas de las entidades que padecen una asfixia financiera y un déficit de recursos que hacen que su situación sea insostenible y van a tener que cerrar, con el grave impacto que tendrá para las personas con discapacidad que se benefician actualmente de la atención y servicios que ofrecen estos centros”.

La insuficiente subida ahora del coste de las plazas en estos centros ha sido planteada en la comisión de participación de la dependencia y la discapacidad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que ha trasladado también su iniciativa de aumentar el número de plazas en estas residencias, con 400 más, un incremento que desde Cermi Andalucía se considera positivo pero a la vez inasumible, ya que les obligará a atender más necesidades con prácticamente los mismos recursos que son ya de por sí totalmente insuficientes, poniendo en riesgo su viabilidad y sostenimiento.

Por su parte las Patronales del sector Sociosanitario de Andalucía (CECUA, LARES AND, FADE Y FAECTA) también piden al gobierno de la Junta de Andalucía “que no les tomen el pelo” y manifiestan “una profunda decepción ante la actualización del precio/plaza en las residencias de personas mayores

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	52/174



anunciada por la Junta de tan solo el 2,6%, que no permite a los centros garantizar la sostenibilidad, eficiencia y calidad de atención y los amenaza en cuanto a su supervivencia”.

La cuatro Patronales sociosanitarias de Andalucía esperan una respuesta clara por parte de la Junta de Andalucía, comenzando por la actualización al coste real de la plaza, que bien podría hacerse a través de un plan a tres años (en torno al 14% en 2021, 7% en 2022 y 5% en 2023) y la creación de una mesa efectiva y específica de trabajo con las entidades para el nuevo sistema andaluz de atención residencial.

Actualmente en Andalucía viven más de 1.2 millones de personas mayores de 65 años, En 2050 la población mayor de 65 años será el 29% del total de Andalucía.

La actual situación y las previsiones de futuro exige un cambio de modelo de financiación, que permita a las personas usuarias disfrutar de un servicio de calidad, a la par que dignifique la labor de los/as profesionales de los cuidados a personas y que permita a las entidades unas condiciones de sostenibilidad.

A toda esta situación hay que añadir los sobrecostes derivados del Covid: desde el inicio de la pandemia, las entidades de discapacidad y también de la atención residencial han realizado, y continúan realizando, un esfuerzo extraordinario para garantizar la prestación y el mantenimiento de los servicios a las personas.

Tanto los centros como sus profesionales han tenido que reorganizarse y adaptarse a nuevas formas de prestar el servicio para poder garantizar la atención asistencial (online, domiciliaria o comunitaria). Esto ha supuesto en las entidades un impacto extraordinario en sus gastos, ya que han tenido que adquirir equipos de protección, comprar material, adecuar y desinfectar espacios e invertir para cumplir las normas higiénico-sanitarias frente a la Covid-19, a lo que habría que sumar la repercusión en gastos de personal.

Esta infrafinanciación y esta “revisión insuficiente y cicatera” por parte de la Junta de Andalucía se produce en un año en que por parte del Gobierno de España se están transfiriendo a las Comunidades Autónomas, especialmente a Andalucía, cantidades ingentes, como nunca antes, de financiación Estatal, a través de un compromiso especial del gobierno presidido por Pedro Sanchez hacia la atención social, con un muy significativo incremento de las partidas de atención a la dependencia a cargo de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), y además, con transferencias extraordinarias, tanto derivadas de los Fondos Estatales Covid, como del anunciado reparto del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (Next Generation), los cuales supondrán 125 millones extras para Andalucía.

Desde la provincia de Cádiz se suman a esta petición las Federaciones FEGADI y FEPROAMI, FAECTA, CECUA, LARES y FADE, que engloban a la inmensa mayoría de entidades de la discapacidad y de la atención residencial, las cuales por unanimidad reclaman que la Administración Andaluza rectifique y garantice la viabilidad de las residencias de personas con discapacidad gravemente afectadas.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta de la aplicación de

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	53/174



videoconferencia temporalmente el Diputado Provincial Miguel Molina Chamorro, del Grupo Andalucía Por Sí.

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (27 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Popular y Adelante Cádiz, considerándose abstenido el Diputado Miguel Molina Chamorro, del Grupo Andalucía Por Sí por encontrarse ausente durante la votación), **ACUERDA:**

“Primero.- Instar al gobierno de Andalucía a adaptar el “coste/plaza” a los “costes reales” que soportan las entidades que atienden a personas con discapacidad, así como las entidades de la atención residencial a personas mayores, teniendo en cuenta los incrementos salariales derivados de la subida del SMI, de las revisiones del Convenio Colectivo, del IPC y de los sobre costes derivados del Covid; todos los cuales obligarían en equidad a revisar la actual financiación por encima del 2,6% que ofrece la Junta de Andalucía al sector.

Segundo.- Instar al gobierno de Andalucía a abonar, de manera inmediata, los pagos atrasados de los servicios concertados con las entidades que atienden a personas con discapacidad y a las personas mayores.

Tercero.- Instar al gobierno de Andalucía a establecer un nuevo plan de ayudas económicas, cuya cuantía esté consensuada con el sector de la atención a la discapacidad y a las personas mayores en residencias, que compense los costes extraordinarios derivados de las actuaciones preventivas sanitarias de la COVID-19 y que contabilice los gastos reales desde el inicio de la pandemia en 2020, contemplando los primeros meses excluidos de la convocatoria anterior y los gastos ocasionados durante 2021.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la mesa del Parlamento de Andalucía, así como al Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) de Andalucía, FEGADI, FEPROAMI, FAECTA CECUA, FADE y LARES ANDALUCIA.”

**PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE MEDIDAS DE REGULACIÓN EN FAVOR DE UN DESARROLLO EQUILIBRADO Y SOSTENIBLE DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES.**

En este momento se incorpora a la aplicación de videoconferencia conectando su cámara el Diputado provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Adelante Cádiz, consistente en añadir un apartado a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

**“Instar a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz a que suspendan temporalmente la tramitación de licencias para usos y obras de instalaciones de parques fotovoltaicos hasta la**

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	54/174



**aprobación de una normativa de ordenación de energías renovables en los municipios.”**

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

España, durante el último año cuenta con compromisos de inversión por cerca de 30.000 millones en energías renovables. Las principales compañías del país tienen anunciados en sus planes estratégicos millonarios despliegues de miles de megavatios, apoyados también con líneas de ayudas económicas de fondos europeos.

Los proyectos ya incluidos en los planes de inversión de las grandes compañías superan ampliamente los 42.100 MW hasta 2025. Las peticiones de puntos de conexión a Red Eléctrica superan ya los 200.000 MW en un país cuyo consumo diario apenas llega ahora a máximos de 43.000 MW y mantiene una potencia instalada de 104.589 MW, según los datos de Red Eléctrica.

Dentro de este desarrollo de proyectos y megaproyectos de energías renovables destaca el impulso de las energías fotovoltaica, y un ejemplo claro son los 63 proyectos que se encuentran actualmente en periodo de información pública para las 8 provincias de Andalucía.

Concretamente, de esos 63 proyectos indicados, un número importante de esos proyectos de generación de energía fotovoltaica se pretenden desarrollar en el entorno de la zona de la campiña de los valles de los ríos Hozgartanta y Guadiaro, entre los municipios campogibraltareses de Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo, Castellar de la Frontera y San Roque, a los que se le suman los limítrofes de Casares y Gaucín y que supondrían la ocupación de más de 3.000 hectáreas además de las servidumbres creadas por los trazados de las líneas de evacuación.

Estos volúmenes y cantidades proyectadas significan una ocupación extremadamente impactante que provocaría un cambio radical en el “modelo social” de pueblo y entorno que actualmente conocemos. Afectando gravemente a varios sectores socioeconómicos, como el turístico, el paisajístico, el patrimonial, y fundamentalmente al sector primario, limitando tanto a la ganadería como al, cada vez más consolidado, sector de producción de productos tropicales como es el aguacate (y su producción ecológica), y cambiando radicalmente uno de los principales patrimonios y atractivos de la zona como es el paisaje que posee la campiña de los valles del Guadiaro y del Hozgargsanta.

Por otro lado, la agricultura en el campo de Gibraltar, y especialmente en la zona de Castellar de la Frontera, San Martín del Tesorillo y Jimena de la Frontera, se está convirtiendo día a día en un importante valor tanto para la economía local como para arraigar al territorio a jóvenes que, viendo las oportunidades que generan los nuevos cultivos tropicales, han decidido dedicarse a una actividad que está viendo cómo, al menos de momento, está significando el trabajo del campo.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	55/174



Y es precisamente ahora que estos agricultores están viendo como de una vez por todas el campo empieza a ser rentable, cuando ven amenazados sus cultivos por la implantación sin control de estas plantas fotovoltaicas y concretamente con las líneas de evacuación de alta tensión que las conectan con las subestaciones eléctricas.

En este sentido, no debemos olvidar, que, en el caso de Castellar de la Frontera, este municipio cuenta con casi el 95% del término municipal dentro del Parque Natural de Los Alcornocales y un 80% de dicho término forma parte de la finca pública La Almoraima. El apenas 5% que resta fuera del parque natural, se distribuye en una de las zonas agrícolas más prósperas de la provincia de Cádiz.

Además, en este mismo sentido, en los últimos años se está produciendo una renovación de las explotaciones agrícolas. Renovación que, como señalábamos con anterioridad, se está produciendo con la incorporación de jóvenes agricultores que llevan aparejada una inversión en la modernización de sus instalaciones para hacerlas más eficientes, respecto al uso del agua, al mismo tiempo que más seguras y productivas.

Así mismo, este sector agrícola también representa los valores de una comarca rica y diversa y que ahora se enfrenta a lo que conocemos como el boom de las fotovoltaicas. Un boom que provoca que sólo en este entorno de pueblos como Castellar, Jimena, Tesorillo y San Roque, se hallan previsto, de momento, 14 plantas fotovoltaicas y 8 subestaciones eléctricas, al tiempo que se han solicitado innumerables compatibilidades urbanísticas también para las líneas de evacuación, lo que conlleva a una preocupación real porque la situación se vuelva incontrolable para la comarca.

Esta situación, está teniendo una respuesta social muy importante en estos pueblos, con la creación de Plataformas, Comisiones, convocatorias públicas, etc., tal como se manifestó el pasado 30 de mayo en Castellar de la Frontera.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Adelante Cádiz.

Previamente al inicio de la votación se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente el Diputado Provincial Miguel Molina Chamorro, del Grupo Andalucía Por Sí.

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (20 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 y Adelante Cádiz y 8 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, considerándose abstenido el Diputado Miguel Molina Chamorro, del Grupo Andalucía Por Sí por encontrarse ausente durante la votación), **ACUERDA:**

“PRIMERO.- Mostrar su apoyo a las alegaciones y trámites administrativos para el cambio en el trazado de las líneas de evacuación y en la ubicación de las estaciones subeléctricas de los proyectos de fotovoltaicas de la comarca que afecten a las propiedades agrícolas cuya expropiación amenazaría la generación

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	56/174



de empleo y riqueza que hoy sustentan.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico del Gobierno de España, una suspensión o moratoria de los trámites administrativos de proyectos de energías renovables por plantas fotovoltaicas, hasta que no entre en vigor y se desarrolle debidamente el "Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética" que permita una regulación sostenible de los proyectos.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, una suspensión o moratoria de los trámites administrativos de proyectos de energías renovables por plantas fotovoltaicas, hasta que no esté aprobado el Plan Andaluz de Acción por el Clima, incluido en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que permita una regulación sostenible de los proyectos.

CUARTO.- Instar a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz a que suspendan temporalmente la tramitación de licencias para usos y obras de instalaciones de parques fotovoltaicos hasta la aprobación de una normativa de ordenación de energías renovables en los municipios.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de la comarca del Campo de Gibraltar, a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía."

**PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ RELATIVA A DOTAR DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES LOS JUZGADOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR.**

En este momento se incorpora a la aplicación de videoconferencia conectando su cámara el Diputado provincial Miguel Molina Chamorro, del Grupo Andalucía Por Sí.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Adelante Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos meses estamos asistiendo a una escalada de asesinatos por violencia de género, especialmente en el pasado mes de mayo, con la conocida como "semana negra" y con un inicio del mes de junio marcado por el trágico final del caso de Tenerife y la entrada en prisión de Juana Rivas. 36 asesinatos en lo que llevamos año, de los que 15 se concentran en los últimos dos meses. De la misma forma que el pasado 11 de junio el movimiento feminista salió a la calle ante los feminicidios y la necesidad de que la sociedad responda ante las violencias machistas, desde las instituciones debemos comprometernos en la lucha contra las violencias machistas. La prevención es fundamental pero también lo es la intervención integral a las víctimas que pasa también por el ámbito judicial. En este último ámbito en nuestra provincia, en la comarca del Campo de Gibraltar, viene teniendo lugar el siguiente problema.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	57/174



El 15 de julio de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto 663/2020 por el que se extendía la jurisdicción del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Algeciras a La Línea y San Roque, haciéndose efectivo el pasado 1 de octubre, lo que, de facto, ha dado lugar a un proceso de centralización comarcal, de forma que todos los asuntos de violencia de género que se produzcan en todo el Campo de Gibraltar se deberán tramitar en los juzgados de la ciudad de Algeciras.

Es fundamental subrayar que hasta el pasado 1 de octubre existían tres juzgados con competencias en violencia de género: Algeciras, con competencia exclusiva, y San Roque y La Línea con competencias compartidas en materia civil y penal. Estos órganos judiciales, contaban con plantillas insuficientes, sedes judiciales obsoletas y con pocos medios materiales y profesionales estando al borde del colapso. Los datos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así lo corroboraron, señalando que se superaban con creces los módulos de trabajo ideales establecidos por el Consejo General del Poder Judicial para proporcionar un servicio público óptimo y de calidad.

Sin embargo, las administraciones competentes, en vez de corregir las deficiencias de este servicio público contratando más personal para la plantilla, actualizando el sistema informático o haciendo inversiones para mejorar las instalaciones, entre otras cuestiones, han terminado por tomar la peor decisión que es la "comarcalización de los juzgados de violencia de género", es decir, centralizar las actuaciones de esta materia de la comarca del Campo de Gibraltar en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Algeciras. No podemos olvidar que el Campo de Gibraltar es una comarca muy amplia a nivel territorial: 1.529 km<sup>2</sup>, con una población superior a las 250.000 habitantes y ocho municipios que se encuentran en algunos casos muy distanciados entre sí. Debido a dicha complejidad territorial, hacer que las mujeres tengan que trasladarse a otro municipio para tal cuestión supone claramente dificultar el acceso a las políticas públicas y de protección.

Así pues, el traslado del juzgado de Violencia de Género de La Línea de la Concepción y San Roque a las dependencias de Algeciras está suponiendo un grave perjuicio a las víctimas ya que corren el peligro de no estar recibiendo la protección adecuada, hecho capital en un tema tan delicado y tan grave como es la violencia machista, a lo que habría que unir tanto las dificultades para el traslado de muchas mujeres como el colapso administrativo que se está produciendo. Está claro que estos meses se ha demostrado que la centralización que se ha llevado a cabo es contraproducente, las movilizaciones encabezadas por el propio personal del juzgado así lo ponen de manifiesto, hacen falta más medios, claro, pero también es necesario restablecer las competencias en esta materia en los juzgados de La Línea y San Roque.

Por lo tanto, es obvio que no se puede realizar este tipo de actuaciones "centralizadoras" sin aumentar el número de efectivos para hacer frente al importante incremento de expedientes por resolver y además sin mejorar las instalaciones del Juzgado de Algeciras, en el cual las principales deficiencias son, según hemos podido saber, las siguientes: la habitación para las víctimas es muy pequeña y sin ventilación, no existen dependencias para los investigados ni detenidos (difícilmente se puede evitar el contacto con las víctimas), no se cuenta con sala Gesell (habitación acondicionada para permitir la observación con personas) para declaraciones de menores y víctimas sensibles, entre otras. Tampoco se ha adoptado ninguna medida para el

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	58/174



traslado de las víctimas residentes en localidades alejadas de Algeciras con falta de medios propios, en una zona que carece de buenas líneas de transportes públicos.

Asimismo, es intolerable que ante la problemática que supone la violencia machista en la sociedad, así como el elevado número de mujeres que, por desgracia, sufren estas violencias en la Comarca, no haya medidas encaminadas a incrementar partidas económicas para la creación de nuevos juzgados exclusivos en esta materia o el refuerzo de personal especializado en ello, sino que por el contrario lo que se plantea es la centralización de este servicio público en una Comarca en la que hay que tener en cuenta su dimensión territorial.

Esta situación supone un recorte por la vía de los hechos y tanto la Junta de Andalucía como el Gobierno Central no están demostrando la suficiente sensibilidad en favor de las mujeres del Campo de Gibraltar, porque para luchar contra las violencias machistas y el patriarcado hacen falta políticas públicas que cuenten con medios y recursos, si no, en la práctica, lo que pretende ser una reorganización para optimizar los recursos se está convirtiendo en una desprotección real de las mujeres que tienen que verse en tan penosa situación."

En este momento se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente el Diputado Provincial José Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (28 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Popular, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz, considerándose abstenido el Diputado José Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100 por encontrarse ausente durante la votación), **ACUERDA:**

"1. Instar a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía para que dote de medios materiales, personales, así como de las instalaciones oportunas para garantizar el buen funcionamiento de los órganos judiciales de la Comarca y, en especial, a los que se ocupan de casos relacionados con la violencia machista.

2. Instar al Ministerio de Justicia para que se lleve a cabo la descentralización real del Juzgado de Violencia sobre la Mujer ubicado en Algeciras con el fin de que los partidos judiciales del municipio de San Roque y La Línea vuelvan a disponer de las competencias en esta materia y se garantice de esta forma el principio de proximidad a los recursos judiciales de las víctimas."

**PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA PLAYA DE LA CASERÍA.**

El Diputado provincial José Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100 permanece con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de esta proposición.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucía Por Sí que figura en el

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	59/174



expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta in voce el Grupo Popular, consistente en sustituir en el apartado segundo de la parte dispositiva por el siguiente tenor literal:

**“Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y al Ayuntamiento de San Fernando informes favorable a la declaración de interés público de la Casería y a la Junta de Andalucía que culmine el expediente incoado para la citada declaración.”**

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

**“EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Casería se conforma como uno de los espacios más singulares no solo de San Fernando, sino de toda la Bahía de Cádiz. A ello han contribuido activamente los vecinos de este barrio, cuya privilegiada ubicación -que evidencia una histórica relación con el mar y una patente sostenibilidad- nos ha dejado algunos vestigios, como su playa y las multicolores casetas de los pescadores. Se trata, por consiguiente, de un claro ejemplo de integración socio-económica, histórica y ambiental.

Esta realidad atrae desde hace años a visitantes de diversa procedencia, que valoran lo auténtico de un asentamiento que debe ser conservado por su especial interés ambiental, etnográfico y social. Esta conservación no debe quedar en su mantenimiento estático, sino que lo idóneo sería apostar por su mejora, favoreciendo la visibilidad de sus casetas, la promoción de sus establecimientos y la difusión de este punto de especial interés turístico.

Esta propuesta reviste especial significación cuando se destaca que, actualmente, existen amenazas reales que ponen en peligro su conservación. Las reuniones mantenidas entre la Dirección General de la Costa y el Mar, y el Ayuntamiento de San Fernando cristalizaron el 6 de agosto de 2020 en la comunicación oficial de la incoación del procedimiento de recuperación posesoria. A partir de ese momento, los propietarios de las casetas comenzaron a recibir los expedientes de desalojo, iniciándose la cuenta atrás dictada por Costas para que desalojasen el lugar, estando obligados además a retirar cualquier vestigio de su ocupación.

La presión social derivada de la indignación ante este hecho, que supondría una pérdida patrimonial e identitaria, obligó al gobierno municipal a buscar una solución a contrarreloj. El pleno municipal aprobó el 26 de noviembre de 2020 el inicio de la solicitud para que la zona sea declarada de interés público y, con ello, mantener la playa de La Casería y sus construcciones singulares como elementos patrimoniales, fruto de una etapa histórica y que imprimen identidad etnográfica, por lo que deben ser cuidados y conservados.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Andalucía Por Sí expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno en sus términos

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	60/174



originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

1.- Solicitar a la Dirección General de la Costa y el Mar la paralización de todas las acciones encaminadas al derribo de las construcciones incluidas en el procedimiento de recuperación posesoria.

2.- Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y a la Junta de Andalucía informes favorables a la Declaración de Interés Público de La Casería.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a las distintas administraciones implicadas.”

**PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN PASO DEL ESTRECHO.**

El Diputado provincial José Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100 continúa con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de esta proposición.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Andalucía Por Sí, consistente en añadir un segundo apartado a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

**“Instar al gobierno de España a instaurar lo antes posible las relaciones bilaterales entre el gobierno de España y el gobierno de Marruecos.”**

Seguidamente, el Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Adelante Cádiz, consistente en añadir en el primer apartado de la parte dispositiva el siguiente texto:

“Primero.- Instar al Gobierno de España a establecer líneas de ayudas económicas **y/ o beneficios fiscales** a todos los sectores afectados, **tanto directos como indirectos**, por la no realización por segundo año consecutivo de la Operación Paso del Estrecho”.

Y añadir un tercer apartado del siguiente tenor:

**“Tercero.- Instar al Gobierno Estatal así como a la Junta de Andalucía a crear un plan de empleo extraordinario con motivo de la suspensión de la Operación Paso del Estrecho, y de este modo paliar la ausencia de contrataciones eventuales y las fatales consecuencias económicas que ello supone en la Comarca del Campo de Gibraltar.”**

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	61/174



La Operación Paso del Estrecho (O.P.E.) o también llamada Operación Marhaba, necesita de una coordinación importante entre los países de España y Marruecos. De dicha coordinación pueden verse afectados más de 3 millones de viajeros y 750.000 vehículos que a través de los puertos de Algeciras, Tarifa, Málaga, Motril, Almería, entre otros sirven como entrada o salida de personas que durante la época estival se trasladan al continente africano proveniente desde distintos lugares de Europa.

El verano pasado, debido a la pandemia producida por el COVID-19, impidió que se realizara la Operación Paso del Estrecho y fueron muchas las personas que incluso, habiendo salido de sus lugares de origen, vieron como era imposible trasladarse a Marruecos, a pesar de haber realizado muchos y muchos kilómetros.

La no realización de la OPE por segundo año consecutivo supone un duro golpe a la economía y el empleo, ya que no sólo afecta a las empresas que realizan su actividad durante todo el año, y que han visto agravada su situación económica, sobretodo empresas navieras, sus flotas, agencias de viaje, taxistas, hoteles, etc., sino que también afecta a las contrataciones temporales que se realiza-n realizaban para cubrir las necesidades derivadas del incremento de actividad.

El Puerto de la Bahía de Algeciras, ya se encontraba organizando y trabajando para que este año dicha operación fuese un éxito, siempre garantizando que se cumpliesen las medidas higiénico-sanitarias derivadas del COVID-19, porque son muchos años de experiencia, los que éste y otros puertos andaluces y españoles llevan en la organización de este movimiento de personas que viajan al continente africano. Pero la decisión del gobierno marroquí de no abrir fronteras con ningún puerto español, se cifra en millones de euros de pérdidas, así como cientos de puestos de trabajo.

Son miles de personas las afectadas por esta falta de gestión y de capacidad negociadora por parte del gobierno de España, quien a día de hoy, no se ha pronunciado al respecto, y además pone al frente a personas que no conocen la realidad de la situación, provocando consecuencias graves que repercuten en el resto de la sociedad.

Pero además son muchos los sectores afectados, que a pesar de la crisis económica derivada del COVID-19, y de los bajos ingresos producidos durante el resto del año, esperaban la realización de la Operación Paso del Estrecho este año, para poder compensar las pérdidas que muchas sociedades vienen arrastrando desde el año pasado.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Popular expone que **ACEPTA las ENMIENDAS DE ADICIÓN** formulada por los Grupos Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz.

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (14 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz y 14 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	62/174



**ACUERDO:**

“Primero.- Instar al Gobierno de España a establecer líneas de ayudas económicas y/ o beneficios fiscales a todos los sectores afectados, tanto directos como indirectos, por la no realización por segundo año consecutivo de la Operación Paso del Estrecho.

Segundo.- Instar al gobierno de España a instaurar lo antes posible las relaciones bilaterales entre el gobierno de España y el gobierno de Marruecos.

Tercero.- Instar al Gobierno Estatal así como a la Junta de Andalucía a crear un plan de empleo extraordinario con motivo de la suspensión de la Operación Paso del Estrecho, y de este modo paliar la ausencia de contrataciones eventuales y las fatales consecuencias económicas que ello supone en la Comarca del Campo de Gibraltar.”

**PUNTO 23º: ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PUNTO 23ºU: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 28/2021.**

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia , de fecha 22 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Doña Irene García Macías, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Dado que para las actuaciones que se indican en la propuesta que se incluye en este expediente es necesaria la aportación de 2.247.513,58.-€ en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 2.247.513,58.-€.

Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente.”

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	63/174



Con el presente escrito y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 2.247.513,58.-€.

Modificación	Aplicación	Proyecto	Importe
Créditos extraordinarios	2021 08 1532 76276	2021 4 DELO 37	500.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 172A 46202		21.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 171A 76246	2021 4 PRESI 21	15.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 153A 76242	2021 4 PRESI 21	10.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 342A 76217	2021 4 PRESI 21	20.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 231A 76216	2021 4 PRESI 21	150.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 454A 76225	2021 4 PRESI 21	100.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 312A 76231	2021 4 PRESI 21	100.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 430 76229	2021 4 PRESI 21	200.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 336A 76218	2021 4 PRESI 21	15.000,00
Créditos extraordinarios	2021 02 433 48103		24.635,00
Créditos extraordinarios	2021 01 342A 76803	2021 4 PRESI 21	12.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 163A 76805	2021 4 PRESI 21	53.400,00
Créditos extraordinarios	2021 01 153A 76245	2021 4 PRESI 21	7.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 933A 76234	2021 4 PRESI 21	4.400,00
Créditos extraordinarios	2021 01 1532A 76223	2021 4 PRESI 21	27.978,14
Créditos extraordinarios	2021 01 153A 76241	2021 4 PRESI 21	15.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 153A 76243	2021 4 PRESI 21	5.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 931A 46800		123.527,74
Créditos extraordinarios	2021 01 153A 76222	2021 4 PRESI 21	77.397,70
Créditos extraordinarios	2021 01 171A 76220	2021 4 PRESI 21	40.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 342A 76236	2021 4 PRESI 21	15.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 342A 76802	2021 4 PRESI 21	48.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 153A 76244	2021 4 PRESI 21	58.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 1621A 76227	2021 4 PRESI 21	49.610,00
Créditos extraordinarios	2021 01 333 76235	2021 4 PRESI 21	6.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 933A 76219	2021 4 PRESI 21	10.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 337 76228	2021 4 PRESI 21	200.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 933A 76807	2021 4 PRESI 21	48.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 433A 76214	2021 4 PRESI 21	88.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 171A 76806	2021 4 PRESI 21	6.600,00
Créditos extraordinarios	2021 01 171A 76247	2021 4 PRESI 21	15.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 165A 76240	2021 4 PRESI 21	12.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 333 76238	2021 4 PRESI 21	6.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	64/174



Créditos extraordinarios	2021 01 171A 76248	2021 4 PRESI 21	25.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 171A 76221	2021 4 PRESI 21	15.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 151 76239	2021 4 PRESI 21	11.400,00
Créditos extraordinarios	2021 01 133A 76237	2021 4 PRESI 21	5.200,00
Créditos extraordinarios	2021 02 433 48101		39.365,00
Créditos extraordinarios	2021 02 433 48102		56.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 171A 76808	2021 4 PRESI 21	12.000,00
<b>Total</b>			<b>2.247.513,58</b>

Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 2.247.513,58.-€.

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

### **ASUNTOS NO DISPOSITIVOS**

#### **PUNTO 24º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 13 DE JUNIO (DEL 05167/2021 AL 06915/2021).**

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 13 de junio de 2021 (del 05167/2021 al 06915/2021). El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

#### **PUNTO 25º: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES SANITARIAS COVID-19.**

Se da cuenta al Pleno del Decreto CCADM-00515-2021, de fecha 3 de junio de 2021, del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, para la contratación de la obra de emergencia de "Adaptación de la instalación de producción de ACS al RD 864/2003, prevención y control de la listeriosis en la Residencia José Matía Calvo de Cádiz", expte. CC/1007/2021.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	65/174



**PUNTO 26º: RUEGOS.**

El Grupo Adelante Cádiz presenta por escrito el siguiente ruego:

“Tras 20 años de funcionamiento, el Centro Penitenciario de Botafuegos se queda sin la Unidad de Apoyo de Drogodependencias, un servicio que en los últimos años ha ido reduciendo personal hasta que, finalmente, a primeros de mayo ha echado el cierre. Parece ser que ha sido imposible el acuerdo entre las administraciones competentes que permita dar continuidad a esta unidad, que atendía a todos los internos que lo solicitaran proporcionando comunidad terapéutica, vivienda de apoyo a la reinserción e incluso intervenía para derivar al interno, en semilibertad o durante el disfrute de permisos de salida, al Centro de Tratamiento Ambulatorio más próximo a su domicilio.

El número total de pacientes activos atendidos en Botafuegos mediante programas de tratamiento en el año 2019, fue de 109 reclusos.

Además de la falta de cuidados que supone este cierre, existe otra consecuencia también negativa que afectará a la Seguridad Interior porque los internos no estarán tratados adecuadamente de sus dependencias, seguirán consumiendo tóxicos, lo que generará violencia y agresiones, pues la característica principal de la mayoría de las agresiones viene de internos que sufren patologías duales, es decir, problemas psiquiátricos y a su vez de consumo de drogas.

Y por todo ello, el grupo Adelante Cádiz en la Diputación Provincial de Cádiz presenta el siguiente ruego:

-Mediante la presente rogamos que por parte de esta Diputación se pongan todos los medios disponibles dentro del ámbito de sus competencias con el fin de reabrir esta unidad lo antes posible.”.

El resto de ruegos se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

**PUNTO 27º: PREGUNTAS.**

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - 940a6ac7c0f4d2e4f337868768702d46ab8ed6d61e7cbab18c3216688d2181dca1e7409b9732f6f68c0886728d1f34739be4cd152ac7be770b7a735100558171, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

**MINUTAJE**

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:07:31 :PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	66/174



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2021 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DE 2021.

00:07:55 :PUNTO 2º: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

00:08:02 -Ruiz Boix, Juan Carlos

00:08:49 :PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2021 DEL PATRONATO DE TURISMO.

00:08:59 -Ruiz Boix, Juan Carlos

00:09:46 -VOTACIÓN PUNTO 3

00:10:42 :PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2021 DEL PATRONATO DE TURISMO.

00:10:50 -Ruiz Boix, Juan Carlos

00:11:31 -VOTACIÓN PUNTO 4

00:11:56 :PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LA TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO EN EXCLUSIVA .

00:12:09 -Ruiz Boix, Juan Carlos

00:12:35 -VOTACIÓN PUNTO 5

00:12:55 -González Santos, José María

00:14:35 :PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CRUZ DEL MAR.

00:14:48 -Ruiz Boix, Juan Carlos

00:15:24 -VOTACIÓN PUNTO 6

00:15:47 :PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 27/2021.

00:15:57 -Ruiz Boix, Juan Carlos

00:16:49 -García Macías, Irene

00:17:03 :PUNTO 23º: ASUNTOS DE URGENCIA.

00:21:20 -VOTACIÓN PUNTOS 7 Y 23

00:21:57 -Loaiza García, José

00:22:31 -García Macías, Irene

00:22:47 :PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA SARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE PROINDES-2021.

00:23:08 -Fernández Ardanaz, Mario Helio

00:24:38 -VOTACIÓN PUNTO 8

00:24:57 -González Santos, José María

00:26:51 -Fenández Ardanaz, Mario Helio

00:27:15 :PUNTO 9º: DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE JUNIO, EN VIRTUD DE LA CUAL QUEDA CONSTITUIDA LA MESA PROVINCIAL DE LA CAZA Y LA ACTIVIDAD CINERGÉTICA.

00:27:33 -Pizarro Ruiz, Javier

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	67/174



00:28:56 :PUNTO 10º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA ANTIGUA RESIDENCIA PROVINCIAL DE ANCIANOS DE LA DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.

00:29:14 -De la Encina Ortega, Javier David

00:32:38 -VOTACIÓN PUNTO 10

00:32:54 -Franco Rodríguez, Jose Juan

00:34:50 :PUNTO 11º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

00:35:04 - Gallardo Mérida, Isabel

00:36:55 - VOTACIÓN PUNTO 11

00:37:12 - Franco Rodríguez, Jose Juan

00:38:19 :PUNTO 12º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19.

00:38:32 - Carrera Armario, Ana Belén

00:41:30 - VOTACIÓN PUNTO 12

00:41:38 - Brazo Angulo, Estefanía

00:42:16 - Carrera Armario, Ana Belén

00:43:01 - García Macías, Irene

00:45:22 :PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DE ADHESIÓN A LA DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI+ DEL 28 DE JUNIO.

00:45:35 - García Macías, Irene

00:50:40 :PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100X100 RELATIVA A QUE LOS FÓSILES CONFISCADOS PERMANEZCAN EN LA LÍNEA.

00:50:59 - Franco Rodríguez, Jose Juan

00:52:32 - DEBATE Y VOTACIÓN PUNTO 14

00:52:43 - Brazo Angulo, Estefanía

00:53:07 - Rodríguez Ros, Francisco Javier

00:55:51 - González Mellado, Antonio

00:56:27 - Franco Rodríguez, Jose Juan

00:59:07 - ACLARACIÓN VOTACIÓN PUNTO 14

00:59:14 :PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LAS DEPURADORAS EN LA PROVINCIA.

00:59:27 -García Macías, Irene

00:59:39 -Álvarez Marín, María del Carmen

01:05:23 -DEBATE Y VOTACIÓN PUNTO 15

01:05:27 -Brazo Angulo, Estefanía

01:06:43 -Fernández Ardanaz, Mario Helio

01:08:47 -Palomares Beltrán, Hugo

01:11:09 -Aragón Dorca, Antonio Jesús

01:14:26 -ENMIENDA PP AL PUNTO 15

01:14:51 -Chacón GonzÁlez, Manuel

01:16:29 -ENMIENDA PSOE AL PUNTO 15

01:17:40 -Álvarez Marín, María del Carmen

01:20:01 -García Macías, Irene

01:21:11 -ACLARACIÓN VOTACIÓN PUNTO 15

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	68/174



01:22:01 :PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DEL INDULTO A LOS CONDENADOS POR LA SENTENCIA 459/2019, DE 14 DE OCTUBRE.PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LOS INDULTOS A LOS POLÍTICOS DEL PROCÉS.

01:22:17 -Brazo Angulo, Estefanía

01:22:24 :PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LOS INDULTOS A LOS POLÍTICOS DEL PROCÉS.

01:24:01 -Loaiza García, José

01:27:47 -ENMIENDA DEL PP AL PUNTO 17

01:29:56 -Molina Chamorro, Miguel

01:36:03 -Álvarez Marín, María del Carmen

01:40:12 -Franco Rodríguez, Jose Juan

01:40:51 -González Santos, José María

01:45:11 -Ruiz Boix, Juan Carlos

01:46:53 -Brazo Angulo, Estefanía

01:48:14 -Loaiza García, Joé

01:52:40 -García Macías, Irene

01:53:56 -Loaiza García, José

01:54:22 -García Macías, Irene

01:54:48 :PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE ATIENDEN A PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD.

01:55:04 - De la Encina Ortega, Javier David

01:59:04 - Molina Chamorro, Miguel

01:59:52 - VOTACIÓN PUNTO 18

02:00:42 - Martínez del Junco, Almudena

02:03:42 - De la Encina Ortega, Javier David

02:07:46 :PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE MEDIDAS DE REGULACIÓN EN FAVOR DE UN DESARROLLO EQUILIBRADO Y SOSTENIBLE DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES.

02:08:00 -Ruiz Boix, Juan Carlos

02:11:55 -García Macías, Irene

02:12:11 -Molina Chamorro, Miguel

02:12:13 -DEBATE Y VOTACIÓN PUNTO 19

02:12:59 -González Santos, José María

02:16:28 -Ortiz Quevedo, Juan José

02:20:14 -Ruiz Boix, Juan Carlos

02:22:51 -ACLARACION VOTACIÓN PUNTO 19

02:23:01 :PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ RELATIVA A DOTAR DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES LOS JUZGADOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

02:23:19 -Garrón Rincón Lorena

02:28:31 -Franco Rodríguez, Jose Juan

02:29:00 -VOTACIÓN PUNTO 20

02:29:28 -Muñoz Madrid, Jacinto

02:32:57 -Moreno López, Daniel

02:33:55 -Garrón Rincón, Lorena

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	69/174



02:35:31 :PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA PLAYA DE LA CASERÍA.

02:35:46 -Molina Chamorro, Miguel  
 02:38:28 -Fernández Ardanaz, Mario Helio  
 02:38:49 -Gutiérrez García, Alejandro  
 02:38:54 -DEBATE Y VOTACIÓN PUNTO 21  
 02:43:20 -Loaiza García, José  
 02:45:29 -ENMIENDA DEL PP AL PUNTO 21  
 02:46:45 -Armario Limón, Jaime  
 02:48:22 -Molina Chamorro, Miguel  
 02:50:26 -ACLARACIÓN PUNTO 21

02:51:06 :PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DEL PASO DEL ESTRECHO.

02:51:34 -Muñoz Madrid, Jacinto  
 02:55:20 -Molina Chamorro, Miguel  
 02:55:21 -DEBATE Y VOTACIÓN PUNTO 22  
 02:57:04 -Fernández Ardanaz, Mario Helio  
 02:57:38 -Garrón Rincón, Lorena  
 03:00:00 -ENMIENDAS ADELANTE CADIZ AL PUNTO 22  
 03:00:40 -García Macías, Irene  
 03:00:50 -Garrón Rincón, Lorena  
 03:00:56 -ACLARACIÓN ENMIENDAS ADELANTE CÁDIZ AL PUNTO 22  
 03:01:26 -Trujillo Llamas, Lucía  
 03:02:55 -Muñoz Madrid, Jacinto

03:05:51 :PUNTO 24º:DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 13 DE JUNIO (DEL 05167/2021 AL 06915/2021).

03:06:16 :PUNTO 25º:DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES SANITARIAS COVID-19.

03:06:31 : PUNTO 26º:RUEGOS.  
 03:06:40 -González Santos, José María  
 03:08:22 -García Macías, Irene  
 03:09:11 -De la Encina Ortega, Javier David  
 03:10:15 -Aragón Dorca, Antonio Jesús  
 03:11:08 -Molina Chamorro, Miguel

03:12:14 :PUNTO 27º:PREGUNTAS.  
 03:12:28 -Aragón Dorca, Antonio Jesús  
 03:13:54 -García Macías, Irene  
 03:15:52 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las trece horas y dieciséis minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	70/174



**ANEXO**

**BASES REGULADORAS**  
**PROINDES 2021**

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	71/174



**BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INMUEBLES DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. PROINDES 2021.**

**INTRODUCCIÓN**

El calentamiento del sistema climático es inequívoco. Según el último Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC), desde la década de los 50 muchos de los cambios observados no han tenido precedentes en los últimos decenios a milenios: la atmósfera y los océanos se han calentado, los volúmenes de nieve y hielo han disminuido y el nivel del mar se ha elevado.

Cada año se bate un nuevo récord en las concentraciones de los principales gases de efecto invernadero que atrapan y aumentan el calor en la atmósfera. Lejos de empezar a reducirse, las emisiones de CO2 en 2019 han aumentado en un 0,6% con respecto a 2018.

Con el objetivo de combatir esta tendencia y apostar firmemente un cambio real, en el mes de noviembre el Parlamento Europeo declaró la emergencia climática, coincidiendo con la celebración en Madrid de la Cumbre del Clima (COP25). Esta declaración compromete a la UE a neutralizar la totalidad de sus emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2050.

No cabe duda que el reto de alcanzar este objetivo pasa por un compromiso firme y decidido de todas las escalas de la administración, desde la europea hasta la local, además de por cambios sustanciales en el modelo económico y social.

Siguiendo el ejemplo dado por la UE, España también declaró la emergencia climática mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de enero de 2020.

Por su parte, a nivel andaluz el compromiso de combatir el cambio climático viene dado en forma de norma, a través de la *Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía*. En lo que afecta al ámbito local, la Ley recoge la obligación de las entidades locales de elaborar Planes Municipales contra el Cambio Climático que incluirán medidas tanto de mitigación como de adaptación.

La Diputación Provincial de Cádiz es consciente de la gran amenaza que supone seguir emitiendo gases de efectos invernadero a estos niveles. Como también lo es de la necesidad de adaptar los diferentes territorios provinciales a los efectos climáticos que ya se están haciendo notar.

Desde hace ya tiempo, a través del Área de Transición Ecológica y de la Agencia Provincial de la Energía, se viene desarrollando distintos proyectos y actividades con el objetivo de apoyar a los municipios gaditanos en su lucha contra el cambio climático, tanto desde la mitigación (reducción de emisiones) como desde la adaptación a los efectos climáticos.

En este sentido, la Diputación forma parte activa de la Red de Ciudades por el Clima (sección de la Federación Española de Municipios y Provincias formada por Gobiernos Locales que están integrando en sus políticas la lucha contra el cambio climático) y presta asesoramiento estratégico y apoyo técnico a los municipios en materia de gestión energética y cambio climático como Coordinador Territorial de la iniciativa Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía en la provincia.

Uno de sus últimos compromisos adquiridos ha sido declarar la emergencia climática mediante su aprobación en sesión de 16 de octubre de 2019 del pleno de la Corporación. Esta declaración compromete a la institución a *establecer compromisos políticos, dictar normativa y desplegar los recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero de al menos un 40% para 2030, con objeto de alcanzar el balance neto de cero emisiones en 2040*.

Tal y como recoge ese acuerdo plenario, una de las líneas de actuación más relevantes debe ser el abandono progresivo de los combustibles fósiles, con el compromiso de llegar al 42% de cuota de energías renovables para 2030, como establece el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, aspirando

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	72/174



a una energía 100% renovable de manera urgente y prioritaria.

Por parte de la Corporación Provincial es imprescindible el apoyo técnico y financiero a los municipios gaditanos para poder alcanzar ese cambio de modelo. Y ese apoyo pueden englobar acciones como:

- Aumento de la eficiencia energética.
- Fomento del autoconsumo eléctrico y de instalaciones renovables.
- Reducción de la demanda eléctrica.
- Fomento de una movilidad sostenible.
- Apuesta por la compra pública sostenible.

En línea con todo lo expuesto, y atendiendo a su competencia básica y elemental de asistencia a los municipios, la Diputación de Cádiz impulsa una innovadora línea de apoyo y colaboración con los municipios gaditanos con el objetivo principal de impulsar una real y efectiva transición energética. Así nace el **Programa de Inversiones para un Desarrollo Energético Sostenible** (PROINDES), un programa basado en la mitigación del cambio climático, que persigue contribuir a una efectiva reducción de emisiones por parte de los municipios gaditanos a través de la mejora de la eficiencia energética, el impulso y promoción del autoconsumo en la provincia, acercamiento a la independencia energética, reducción del importe eléctrico facturado y la reducción de emisiones de gases efecto invernadero.

Entre los fines propios y específicos de la provincia destaca el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), los de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y participar en la coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, tras la definición de la provincia en el artículo 96, establece en el apartado tercero las competencias de la Diputación, manteniendo los criterios tradicionales de asistencia, asesoramiento y cooperación con los municipios, especialmente con los de menor población que requieran de estos servicios, así como la posible prestación de algunos servicios supramunicipales, en los términos y supuestos que establezca la legislación de la Comunidad Autónoma.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), en desarrollo de los mandatos de la LBRL y del Estatuto de Autonomía de Andalucía, concreta las formas de asistencia de la provincia a los municipios y establece el marco dentro del cual debe de llevarse a cabo la misma. En particular, la asistencia técnica y económica se contemplan en los artículos 12 y 13, en los que se disponen que dichas asistencias se regularán por norma provincial; y diseñando a su vez las fases del procedimiento de elaboración de los citados planes y programas, fases que deberán ser respetadas por la correspondiente norma que ha de aprobar la Diputación. Por su parte, el art. 13 de la LAULA que se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, establece la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

Por otra parte, la modificación de la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, operada mediante Ley 24/2005, dispuso que las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la ley General del Subvenciones.

La reforma del régimen local instrumentada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha venido a potenciar la función de coordinación por las Diputaciones provinciales de los servicios prestados por los pequeños municipios lo que se lleva a efecto principalmente mediante la modificación de los artículos 26 y 36 de la LBRL en cuya nueva regulación resulta evidente el interés del legislador de asegurar que los servicios prestados por las entidades locales se lleve a cabo mediante fórmulas que permitan reducir los costes efectivos de los mismos.

En tal sentido, y de conformidad con el art 36 de la LBRL, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	73/174



mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Mediante Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2020, se aprobó provisionalmente el presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2021, publicándose el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de diciembre, y definitivamente en el B.O.P. de 15 de enero de 2021, la dotación presupuestaria para la anualidad 2021, que prevé desarrollar unas líneas de subvenciones para la cooperación con las EE.LL. y ELA de la Provincia de Cádiz en la realización de inversiones en actuaciones de interés público relacionadas con infraestructuras y equipamientos de competencia municipal.

El presente documento contiene las Bases Regulatoras que regirán el **Programa de asistencia económica a Municipios menores de veinte mil habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz para un Desarrollo Energético Sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de su titularidad**, de conformidad con las disposiciones legales expuestas.

Con su aprobación por el Pleno Provincial del Programa y de sus Bases Regulatoras, éstas constituirán su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	74/174



## SUMARIO

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

- Base 1. Objeto.
- Base 2. Régimen Jurídico de la asistencia económica.
- Base 3. Entidades beneficiarias
- Base 4. Tipología de las inversiones y Líneas de actuación.
- Base 5. Financiación del Programa. Cuantía de las subvenciones y compatibilidad con otras subvenciones.
- Base 6. Gastos subvencionables.

### **CAPITULO II ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA**

- Base 7. Elaboración del Programa.
- Base 8. Aprobación del Programa y documentación.
- Base 9. Resolución de concesión y aceptación.

### **CAPÍTULO III EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

- Base 10. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.
- Base 11. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.
- Base 12. Forma y secuencia del pago.
- Base 13. Pérdida del derecho al cobro de la subvención.
- Base 14. Publicidad.
- Base 15. Recursos.

### **ANEXOS**

- ANEXO I.- Declaración responsable sobre otras subvenciones para la misma finalidad.
- ANEXO II.- Declaración responsable para adquirir la condición de beneficiario
- ANEXO III.- Datos de la persona encargada de la tramitación de la subvención
- ANEXO IV.- Documentación jurídica
- ANEXO V.- Cuenta justificativa.
- ANEXO VI.-Modelo de Placa
- ANEXO VII.- Exigencias técnicas que deben cumplir las instalaciones fotovoltaicas.
- ANEXO VIII.- Exigencias técnicas que deben cumplir las instalaciones de iluminación.
- ANEXO IX.- Relación de solicitudes de Municipios y ELAS.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	75/174



## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Base 1. Objeto.

El objeto de estas Bases es el establecimiento de las condiciones que deben cumplir las Entidades Locales de la Provincia de Cádiz, enumeradas en la Base Tercera, para la concesión de subvenciones con destino a asistencia económica e inversiones, que se acojan a las líneas de actuación que comprenden el presente Programa, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación de las actuaciones a subvencionar.

### Base 2. Régimen jurídico de la asistencia económica.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran Planes o Instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley" Con ello, resulta de aplicación preferente el régimen dispuesto en el Programa PROINDES 2021 una vez aprobado y las presentes Bases Regulatorias.

2. En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº. 140 de 18 de junio de 2004, así como su modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de 14 febrero de 2016 y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

3. Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4. Así mismo también resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, así como el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno, Acuerdo del Pleno de esta entidad de 18 de Julio de 2018 y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2021.

### Base 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarios de las ayudas que se recogen en el Programa:

a) Los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2019 según R.D 743/2019, de 20 de diciembre, es decir:

Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Benalup-Casas Viejas, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Castellar de la Frontera, Chipiona, Espera, El Gastor, Grazalema, Jimena de la Frontera, Medina Sidonia, Olvera, Paterna de Rivera, Prado del Rey, Puerto Serrano, San José del Valle, San Martín del Tesorillo, Setenil de las Bodegas, Tarifa, Torre Alháuquime, Trebujena, Ubrique, Vejer de la Frontera, Villaluenga del Rosario, Villamartín, Zahara de la Sierra.

b) Las Entidades Locales Autónomas de la provincia: Guadalcazín, La Barca de la Florida, San Isidro del Guadalete, Torrecera, El Torno, Nueva Jarilla, Estella del Marqués, Tahivilla, Facinas y Zahara de los Atunes.

Las Entidades Locales Autónomas podrán resultar beneficiarias de ayudas siempre que los inmuebles sean de su titularidad o de la entidad local de la que dependan y hayan obtenido las autorizaciones que resulten necesarias, y se corresponda con las competencias que tengan reconocidas a través de su

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	76/174



instrumento de creación y de la normativa estatal y autonómica que resulta de aplicación.

2. Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son responsables ante la Diputación Provincial de Cádiz de la realización de la actuación que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos en las presentes Bases.

3. La obtención de las subvenciones se sujetará al cumplimiento, por la Entidad de las siguientes condiciones:

a) Que la actuación subvencionada se realice en el plazo de una anualidad desde la concesión y que se corresponda con el objeto de las ayudas a conceder conforme a lo previsto en la Base 4.

b) Que se encuentren en situación legítima para su concesión.

c) Que no se encuentre en causa de reintegro de ayudas concedidas por la Diputación, declarada mediante resolución administrativa firme, así como no tener pendiente de justificación subvenciones cuyo plazo hubiere concluido.

d) Que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases Regulatoras.

#### Base 4. Tipología de las inversiones.

En esta convocatoria del Programa de Inversión para el Desarrollo Energético Sostenible en la Provincia de Cádiz del año 2021 se va a subvencionar a los municipios y a las entidades locales autónomas la adquisición de equipos y/o elementos, así como la ejecución de la instalación de los mismos para la tipología de instalaciones siguientes:

Actuación	Modalidad		Alcance de la dotación
Línea de Actuación 1- Fotovoltaica para autoconsumo (Anexo VII)	P≤10 kW	Individual y Colectiva	Se trata de instalaciones de autoconsumo que no ceden en ningún momento energía a la red. Deben estar provistas de un sistema anti-vertido.
		Sin excedentes	
	P≤10 kW	En suelo urbano	Suministran energía para autoconsumo y pueden inyectar energía excedentaria a la red. La energía no autoconsumida compensaría en factura parte de la energía que tuviera que adquirirse de la red, al precio libremente pactado o al precio medio horario del mercado eléctrico.
		Individual y Colectiva	
Con excedentes			
		Mecanismo de compensación simplificada	
Línea de Actuación 2- Mejora de instalaciones de iluminación mediante tecnología LED (Anexo VIII)	Edificios	Interior	Mejora de la instalación de iluminación interior en edificios de titularidad municipal mediante tecnología LED. Se excluye de esta actuación la modificación de una luminaria ya instalada y equipada con lámpara de descarga o de otra tecnología, adaptándola a diferentes soluciones con fuentes de luz tipo LED.

El presente Programa se aprueba para fomentar la realización por las Entidades Locales enumeradas en la Base 3 de las actuaciones de su competencia relacionadas con inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la apuesta por las energías renovables para el autoconsumo en las dependencias municipales e inmuebles de su titularidad.

La actuación deberá tener la consideración de obra completa, debiendo ser, por tanto, susceptible de ser entregadas al uso general o al servicio público.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	77/174



## Base 5. Financiación del Programa. Cuantía de las subvenciones y Compatibilidad con otras subvenciones.

1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que se incorporen al programa con cargo a su presupuesto. La distribución de los fondos para las actuaciones subvencionadas se realizará entre los municipios y entidades locales autónomas beneficiarias siguiendo un criterio lineal, de forma que se asignará a cada uno un importe máximo de 19.500,00 €, que podrán destinarse íntegramente a la línea 1, o bien combinar las dos líneas de actuación con un máximo para la línea 2 de 2.000,00 €.
2. El importe de la subvención en ningún caso podrá superar el coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que el gasto efectivamente realizado por la entidad fuese inferior al importe de la subvención, ésta se reducirá en su importe.
3. Si el importe de la actuación a subvencionar fuera superior a la aportación máxima a subvencionar por la Diputación Provincial, la actuación podrá ser cofinanciada por la propia entidad local o cualesquiera otra Entidad pública o privada, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada.
4. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgados para la misma finalidad por otras instituciones o entidades, públicos o privadas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del Proyecto.
5. La acreditación de que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actuación subvencionada se realizará mediante el modelo correspondiente **en el Anexo I** que se acompaña a la presente Convocatoria, en el que debe certificarse que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total ejecutado de la actuación subvencionada.
6. La cuantía asignada en ningún caso originará derechos ni constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

## Base 6. Gastos subvencionables.

La inversión a realizar ha de ser imputable al Capítulo VI del estado de gastos del presupuesto general del municipio/entidad local.

Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos de capital que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en estas Bases Reguladoras, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones indicadas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Podrá incluirse como gasto subvencionable los correspondientes a estudios y trabajos técnicos derivados de la redacción de los proyectos/memorias, dirección facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud en las mismas, que se contraten a empresas especializadas o profesionales independientes, y que, por resultar aplicados a los proyectos de inversión, figuren como "Inversiones reales" en el Capítulo VI del estado de gastos del Ayuntamiento beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN	ALCANCE DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA
Fotovoltaica para autoconsumo	<ul style="list-style-type: none"><li>•Redacción de proyecto/memoria técnica.</li><li>•Suministro de material y equipamiento.</li><li>•Instalación del material y equipamiento suministrado.</li><li>•Dirección facultativa.</li><li>•Coordinación de Seguridad y Salud.</li><li>•Puesta en servicio de la instalación.</li><li>•Placa publicitaria.</li></ul>
Mejora de instalaciones de iluminación mediante tecnología LED	<ul style="list-style-type: none"><li>•Redacción de proyecto/memoria técnica.</li><li>•Suministro de material y equipamiento.</li><li>•Instalación del material y equipamiento suministrado.</li><li>•Dirección facultativa.</li><li>•Coordinación de Seguridad y Salud.</li><li>•Puesta en servicio de la instalación.</li><li>•Placa publicitaria.</li></ul>

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	78/174



## CAPITULO II ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA

### Base 7. Elaboración del Programa.

1. El Pleno de la Diputación de Cádiz es competente para la aprobación del presente Programa, sus bases reguladoras, así como la relación de inversiones que lo conformarán a partir de las solicitudes formuladas por aquellos municipios y entidades locales autónomas que hayan acreditado los requisitos exigidos en estas bases reguladoras y la normativa aplicable y tras la valoración de aquellas. Simultáneamente al Acuerdo por el que el Programa se apruebe, se acordarán por el Pleno, en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias que le den cobertura. El Plan aprobado y sus Bases Reguladoras se publicarán en el BOP de Cádiz

2. Este programa de asistencia se ha elaborado en base a las solicitudes presentadas por cada uno de los municipios menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz, susceptibles de ser beneficiarias del mismo.

### Base 8. Aprobación del Programa y documentación.

1. En virtud de lo dispuesto en la Base anterior, el Acuerdo de aprobación del Programa determinará las Entidades beneficiarias, la línea de actuación y el importe máximo de subvención a conceder.

2. Una vez recaído Acuerdo de aprobación por el Pleno de la Corporación, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se notificará a los Ayuntamientos y se publicará en el tablón de transparencia, permaneciendo publicado en el mismo mientras esté vigente, y se notificará a las entidades locales beneficiarias.

3. El Pleno faculta a la Presidenta para la modificación del Plan aprobado definitivamente. Las modificaciones, tendrán carácter excepcional y por causas sobrevenidas, no podrán suponer variación en los grupos de programas correspondientes a la inversión, ni exceder del límite global permitido para cada actuación. Dichas modificaciones siempre deberán ser viables dentro del momento procedimental en que se encuentre la tramitación del Plan, quedar convenientemente justificadas en el expediente y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

4. Las Entidades Locales beneficiarias presentarán, en el plazo de 15 días hábiles a la aprobación definitiva del Plan, en el Registro Electrónico de la Diputación de Cádiz o por cualquiera de los medios admitidos conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la siguiente documentación:

- Declaración responsable sobre otras subvenciones para la misma finalidad conforme al **Anexo I**.
- Declaración responsable para adquirir la condición de beneficiario conforme al **Anexo II**.
- Datos de contacto de la persona encargada de la tramitación de la subvención conforme al **Anexo III**
- Certificado de titularidad del inmueble/s donde se va/n a realizar la/s actuación/ y de la disponibilidad de los terrenos conforme al **Anexo IV**.
- Memoria o proyecto de obra, en su caso de la actuación a subvencionar, donde se incluya su presupuesto detallado y financiación de la misma

5. La presentación de la documentación supondrá la aceptación de la subvención en los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Reguladoras. En caso contrario, se supondrá que la entidad beneficiaria renuncia a la misma quedando excluida por tanto del procedimiento de concesión.

### Base 9. Resolución de concesión.

1. La Presidencia de la Diputación resolverá sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto subvencionado dentro de la línea de actuación aprobada por el Pleno, previa retención del crédito correspondiente y fiscalización de la Propuesta por la Intervención de Fondos.

2. La resolución sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención determinará exactamente la actuación, la cuantía de la subvención otorgada, que en ningún caso excederá de la aprobada por el Pleno, y las condiciones que rigen la misma conforme a las presentes Bases, y se notificará a las Entidades beneficiarias.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	79/174



### CAPÍTULO III EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

#### **Base 10. Obligaciones de las entidades beneficiarias.**

**1.** Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actuación o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

A tal fin, adjudicará el contrato conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada Proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la Diputación de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.

g) Cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la Base 14.

h) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución por la que se reconozca la subvención.

**2.** La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

#### **Base 11. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.**

**1.** El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones no podrá exceder de un año desde la fecha de la concesión y la justificación de las mismas no podrá exceder de tres meses después de esa fecha.

**2.** No obstante lo anterior, con carácter excepcional, y toda vez que resulten acreditados los motivos que impiden dar cumplimiento a los plazos inicialmente establecidos, se faculta a la Presidencia de la Corporación para ampliar aquellos plazos previa solicitud de la entidad beneficiaria, a fin de conseguir los objetivos pretendidos con la aprobación del Plan y posibilitar una eficiente utilización de los fondos previstos para su financiación, evitando así el perjuicio que lo contrario supondría para la mejora de los servicios municipales y consecuentemente para los intereses de la población beneficiada.

**3.** La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Entidad Local beneficiaria, en la que se deben incluir los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, debiendo comprender el gasto total de la actuación subvencionada

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	80/174



4. Para la consecución del mencionado fin, y en todos los casos, se procederá por la Entidad Local beneficiaria, a la presentación de la **Cuenta Justificativa** mediante Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de aquella, con el VºBº de la persona titular de la Presidencia, conforme al modelo **Anexo V**, adjuntando al mismo la documentación correspondiente según el supuesto particular de que se trate, tal y como se expone en los siguientes apartados. En todo caso del contenido del mencionado Certificado deberá resultar acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, la aplicación de los fondos percibidos, las condiciones impuestas y la consecución de la finalidad u objetivos previstos.

5. La completa justificación de las subvenciones concedidas a favor de las Entidades Locales, se realizará mediante la presentación, una vez finalizada la ejecución de las actuaciones de la siguiente documentación:

5.1. Obras:

a) Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local de la resolución o acuerdo de aprobación del Proyecto/Memoria técnica por el órgano competente.

b) Proyecto técnico/Memoria técnica aprobado por la Entidad en el caso de que fuera necesario.

c) Las autorizaciones preceptivas para la ejecución de la obra, debiendo estar las mismas vigentes.

d) Acta de Comprobación de Replanteo.

e) Certificaciones emitidas durante la ejecución de la obra que comprenderá la obra ejecutada conforme al proyecto/memoria, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente, que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se acompañará de carátula de certificación. Junto con la factura original o copia compulsada emitida por el adjudicatario reúnan los requisitos fijados en el *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*). En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma, la subvención para cuya justificación han sido presentados y si que el importe se imputa totalmente a la subvención concedida.

f) Fotografía a color legible y nítida acreditativa de la colocación del Cartel indicador/placa.

g) Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras y una vez finalizadas las mismas.

h) Acta de recepción de la obra.

i) Certificación final de las obras que recogerá las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, que se realizará posterior al acta de recepción, siempre que no tengan la consideración de modificaciones conforme al art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Se acompañará de carátula de certificación.

j) Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (**ANEXO V**):

- a. Que las actuaciones han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales y conforme a lo establecido en las presentes Bases Reguladoras.
- b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.
- c. Que han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones y permisos sectoriales que en su caso resultaren precisos, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.
- d. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.
- e. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

k) Específicamente para la tipología de actuación de Fotovoltaica para autoconsumo:

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	81/174



Justificante acreditativo de registro en el sistema PUES como acreditación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la puesta en servicio en materia de seguridad industrial, no existiendo objeción por el órgano competente en materia de industria y energía para la puesta en funcionamiento de la instalación subvencionada.

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio/oficinavirtual/inicioSesion.do>

## 5.2. Servicios/suministros:

a) Facturas originales o debidamente compulsadas acompañadas de relación acreditativa de unidades/bienes/servicios emitida por el adjudicatario y que reúnan los requisitos fijados en el *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*. En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma, la subvención para cuya justificación

b) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

c) Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención **(ANEXO V)**:

a. Que las actuaciones han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales y conforme a lo establecido en las presentes Bases

b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

c. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

d. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

**6.** Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

**7.** El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto realmente ejecutado de la actuación, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior al importe realmente ejecutado.

**8.** Por el Área Gestora se procederá a comprobar todos los documentos que conforman la Cuenta Justificativa y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de documentación adicional a la presentada que se estime oportuna.

**9.** En caso de estimarse necesario, por los Servicios Técnicos de Diputación se procederá a la comprobación material de las inversiones ejecutadas una vez finalizadas las mismas, pudiéndose igualmente proceder a comprobaciones parciales.

**10.** Si vencido el plazo de justificación no se hubiere presentado la documentación correspondiente junto con su cuenta justificativa o ésta fuere insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias y el procedimiento previsto en la Base 13.

## Base 12. Forma y secuencia del pago.

**1.** El pago de las ayudas para acometer las inversiones se realizará previa justificación del gasto y aprobación de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.

**2.** Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	82/174



3. Las actuaciones deberán tener la consideración de obras completas, debiendo ser, por tanto, susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio público.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto de lo reflejado en las presentes Bases

#### **Base 13. Pérdida del derecho al cobro de la subvención.**

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de las subvenciones del presente Programa, en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos en la resolución definitiva o incumplimiento de cualquier otro requisito determinante de la concesión de subvención.

3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro.

4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones determinarán la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada. Así el cumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho al cobro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

#### **Base 14. Publicidad de las actuaciones.**

1. Las Entidades Locales beneficiarias están obligados a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. En el caso de que se optará por una placa, deberá hacerse conforme al modelo que se une como **Anexo VI**.

2. Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

3. Si se incumpliera esta obligación, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.

b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

4. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	83/174



en las presentes Bases les resultará de aplicación también lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**Base 15. Recursos.**

La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.c y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativa-mente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible  
Rosario Goma Núñez

El Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible,  
Mario Helio Fernández Ardanaz

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	84/174



**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD**

**PROINDES 2021.**

Publicado en BOP nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_, actuando en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de \_\_\_\_\_, con NIF .....y en representación de dicha entidad, en relación a la subvención solicitada con destino a las actuaciones incluidas en las bases reguladoras del programa PROINDES,

**DECLARA:**

1. *(si no tiene otras ayudas)* Que la entidad no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de cualquier administración, ente público o privado, para la misma finalidad que la prevista en las bases reguladoras del programa PROINDES aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
2. *(si tiene otras ayudas)* Que la entidad tiene solicitada otra/s ayuda/s o subvención/es procedente de cualquier administración, ente público o privado, para la misma finalidad que la prevista en el programa PROINDES aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

3. *(si tiene otras ayudas)* Que la entidad tiene concedida otra/s ayuda/s o subvención/es procedente de cualquier administración, ente público o privado, para la misma finalidad que la prevista en el programa PROINDES aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

ENTIDAD	AYUDA CONCEDIDA	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ..... de 2021

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

Fdo.....

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	85/174



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

#### PROINDES 2021.

Publicado en BOP nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_, actuando en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de \_\_\_\_\_, con NIF .....y en representación de dicha entidad, en relación a la subvención solicitada con destino a las actuaciones incluidas en las bases reguladoras del programa PROINDES,

#### DECLARA,

1. Que la entidad que representa cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención y que dispone de la documentación que así lo acredita, la cual pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la ley durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento
2. Que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener subvenciones de conformidad con el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y que en caso contrario, se compromete a someterse a la compensación de deudas prevista en la ley.
5. Que se compromete al desarrollo de las actuaciones que sean objeto de subvención y las obligaciones que le corresponden como beneficiario de la misma, establecidas con carácter general en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones (ejecutar la actuación, justificación de fondos, someterse a actuaciones de comprobación, presentar documentación requerida)
6. Que se compromete a adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, pudiendo consistir tal como dispone el Art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medio de comunicación
7. Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.
8. Que todos los datos que constan en esta solicitud, y los documentos que la acompañan, son ciertos.
9. Que cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de Cádiz y todos los requisitos exigidos en el reglamento para solicitar estas subvenciones.
10. Conocer que el incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que la Administración proceda conforme a lo dispuesto en el art. 37 LGS.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	86/174



desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ....., a .....de ..... de 2021

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

Fdo.....

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	87/174



**ANEXO III**

**DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

**PROINDES 2021.**

Publicado en BOP nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

<b>DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL</b>	
<b>Nombre/ Apellidos:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	<b>Teléfono:</b>

En ....., a .....de ..... de 2021

**EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,**

Fdo.....

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	88/174



**ANEXO IV  
DOCUMENTACIÓN JURÍDICA**

**PROINDES 2021.**

Publicado en BOP nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL**

Entidad Local /Entidad Local Autónoma:		NIF:
Nombre/ Apellidos Representante Legal:		
Dirección:	Localidad:	CP:
Correo electrónico:	Teléfono:	Fax:

Secretario/a de la Entidad Local:

Apellidos y Nombre:	D.N.I.
---------------------	--------

**CERTIFICA/INFORMA:**

En cumplimiento de lo establecido en las Bases Regulatoras del Programa de Inversión para el Desarrollo Energético Sostenible mediante la realización de actuaciones en inmuebles (PROINDES 2021), publicada en el BOP de Cádiz nº .....de fecha ....., que:

. El Inmueble .....con referencia catastral..... es de titularidad municipal,/ titularidad del ente local del que depende la Entidad Local Autónoma constando con el número ..... en el Inventario de Bienes de la Entidad Local.

. Existe disponibilidad de los terrenos para las actuaciones a realizar.

. Existe autorización del ....., al tratarse de un bien inmueble cuya titularidad corresponde al municipio. (En este caso, deberán aportarse las autorizaciones necesarias que permitan la ejecución de las actuaciones).

**En ....., a .....de ..... de 2021**

**EL SECRETARIO/ SECRETARIO INTERVENTOR DE LA ENTIDAD,**

Fdo.....

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	89/174



**ANEXO V  
CUENTA JUSTIFICATIVA**

**PROINDES 2021.**

Publicado en BOP nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD**

Nombre o Razón Social

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad:

Provincia:

C. P.

Tif:

Fax:

Secretario/a de la Entidad Local:

Apellidos y Nombre:

**CERTIFICA/INFORMA**

**Primero.-** Que la actuación objeto de la subvención denominada ..... incluida en el PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLES DE SU TITULARIDAD -PROINDES 2021-, publicado en el BOP N.º ..... de fecha ..... ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta su concesión contenida en sus Bases Regulatoras.

**Segundo.-** Que todos los contratos realizados para la actuación han sido realizados conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en el la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Reglamentos de Desarrollo y restante normativa aplicable, resultando adjudicatario del contrato de obras ....., , del contrato de suministros ..... y del contrato de servicios.....,

**Tercero.-** Que las actuaciones/obras han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello y con las autorizaciones y permisos sectoriales que en su caso resulten precisos, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente. (Y en el supuesto de que éstas no procedieran, se acredita expresamente que las obras no precisan de autorización alguna para su realización).

**Cuarto.-** Que el proyecto/memoria de obras ha sido aprobado mediante resolución del órgano de contratación de fecha .....

**Quinto.-** Que la dirección de obra fue nombrada mediante Resolución del órgano de contratación de fecha ..... estando integrada por .....

**Sexto.-** Que la coordinación de seguridad y salud fue nombrada mediante Resolución del órgano de contratación de fecha ..... estando integrada por .....

**Séptimo.-** Que los gastos que se acreditan para justificar la subvención otorgada son gastos subvencionables conforme a lo dispuesto en la Base 6.

**Octavo.-** Que la subvención concedida ha financiado el ..... % del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

**Noveno.-** Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total ejecutado de la actuación subvencionada.

**Décimo.-** Que la Cuenta Justificativa del gasto realizado viene conformada por los siguientes documentos adjuntos:

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	90/174



## 1.Obras

a) Acta de Comprobación de Replanteo.

b) Certificaciones de obras emitidas durante la ejecución de la obra que comprende la obra ejecutada conforme al proyecto/memoria, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente, que acreditan el gasto efectivamente realizado, junto con la factura/s original o copia compulsada emitida por el adjudicatario que reúne los requisitos fijados en el *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*). En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma, la subvención para cuya justificación han sido presentados y si que el importe se imputa totalmente a la subvención concedida.

c) Fotografía a color legible y nítida acreditativa de la colocación del Cartel indicador/placa.

d) Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras y una vez finalizadas las mismas.

e) Acta de recepción de la obra.

f) Certificación final de las obras que recogerá las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, que se realizará posterior al acta de recepción, siempre que no tengan la consideración de modificaciones conforme al art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Se acompañará de carátula de certificación.

g) Específicamente para la tipología de actuación de Fotovoltaica para autoconsumo:

Justificante acreditativo de registro en el sistema PUES como acreditación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la puesta en servicio en materia de seguridad industrial, no existiendo objeción por el órgano competente en materia de industria y energía para la puesta en funcionamiento de la instalación subvencionada.

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio/oficinavirtual/inicioSesion.do>

## 2.Servicios/suministros

a) Facturas originales o debidamente compulsadas acompañadas de relación acreditativa de unidades/bienes/servicios emitida por el adjudicatario y que reúnan los requisitos fijados en el *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*. En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma, la subvención para cuya justificación.

b) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, de orden y con el Visto Bueno de la Alcaldía- Presidencia, en ..... a .....de .....de 2021.

EL SECRETARIO/SECRETARIO INTERVENTOR

PRESIDENTE

Firma  
Nombre y apellidos,

Firma  
Nombre y apellidos,

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	91/174



**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA**

**Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos**

Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
<b>TOTAL</b>		

**CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES**

**Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada**

Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe imputado a otros

<b>Importe total gastos justificados</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	
<b>Importe Subvención</b>			
<b>Resultado</b>	Diferencia (-) falta de justificación		
	Diferencia (+) exceso de justificación		

Cádiz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

EL SECRETARIO/SECRETARIO INTERVENTOR

PRESIDENTE

Firma  
Nombre y apellidos,

Firma  
Nombre y apellidos,

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	92/174



**ANEXO VI**  
**MODELO DE PLACA**

Dimensiones mínimas	Largo	21 cm
	Alto	15 cm
Material	Metacrilato	
Texto	<p><i>PROINDES 2021 (Programa de Inversión para un Desarrollo Energético Sostenible en la Provincia de Cádiz.)</i></p> <p><i>Este edificio contribuye a disminuir las emisiones de gases efecto invernadero, reduciendo el consumo energético mediante la mejora de la eficiencia de sus instalaciones y/o uso de energías renovables.</i></p>	
Logotipo en colores planos para su utilización en medios de impresión de menos de 4 tintas o empleo de Pantones (Pantone 301 C "Azul" y 432 C "Gris"):		

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	93/174



**ANEXO VII**  
**EXIGENCIAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS**

**1. OBJETO**

Este documento tiene como objeto fijar las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir las instalaciones fotovoltaicas de pequeña potencia conectadas a red que se realicen sobre las cubiertas de edificios de titularidad municipal y que son subvencionables a través del Programa de Inversión para un Desarrollo Energético Sostenible (PROINDES) para asegurar su calidad, en beneficio del usuario y del propio desarrollo de esta tecnología.

**2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES**

Las instalaciones objeto de subvención, se ubicarán preferiblemente sobre las cubiertas de los edificios de titularidad municipal y consistirán en la implantación de un generador fotovoltaico de pequeña potencia con conexión a red de Baja tensión dentro de la instalación eléctrica interna del edificio.

La tipología de instalaciones a la que se destina la dotación del PROINDES es la siguiente:

Actuación	Modalidad		Alcance de la dotación
Fotovoltaica para autoconsumo	P≤10 kW	Individual y Colectiva	Se trata de instalaciones de autoconsumo que no ceden en ningún momento energía a la red. Deben estar provistas de un sistema anti-vertido.
		Sin excedentes	
	P≤10 kW	En suelo urbano	Suministran energía para autoconsumo y pueden inyectar energía excedentaria a la red. La energía no autoconsumida compensaría en factura parte de la energía que tuviera que adquirirse de la red, al precio libremente pactado o al precio medio horario del mercado eléctrico.
		Individual y Colectiva	
Con excedentes			
Mecanismo de compensación simplificada			

Se permitirá realizar instalaciones nuevas o ampliación de existentes.

Podrán instalarse elementos de almacenamiento en todas las modalidades de autoconsumo indicadas siempre y cuando el tipo de tecnología sea de litio.

La empresa deberá realizar el dimensionamiento a partir de la curva de carga horaria que la distribuidora de la zona pone a disposición del usuario o en su defecto, ante la imposibilidad justificada para disponer de la misma, realizará un estudio detallado del consumo eléctrico que se establece en el edificio y así se recogerá en el Proyecto técnico/Memoria Técnica de cada instalación. La empresa adjudicataria deberá redactar y entregar por cada instalación dos (2) copias en papel y una (1) copia en soporte digital en formato pdf, planimetría en dwg y todos aquellos archivos informáticos que se hayan usado para el cálculo de la instalación.

En el Proyecto técnico/Memoria técnica se deberá incluir un Planning de ejecución de la instalación en el que se especificarán y detallarán todos y cada uno de los trabajos a realizar así como su periodo de

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	94/174



ejecución y el personal asignado a cada trabajo. Este Planning deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. Los plazos parciales de ejecución propuestos por la empresa, una vez aprobados por el Ayuntamiento, se convertirán en condiciones contractuales para el adjudicatario.

Aquellas instalaciones que se diseñen sin excedentes estarán dotadas de un sistema anti-vertido de modo que el suministro de la energía generada en la instalación únicamente se preste cuando exista actividad en el edificio y exista demanda en el mismo o en su defecto pueda ser almacenada en el sistema de acumulación si el diseño de la instalación así lo contempla.

Las actuaciones englobarán desde el estudio sobre la mejor ubicación de la instalación, el diseño de la misma, hasta la ejecución, así como la elaboración y tramitación de toda la documentación necesaria que soliciten las Entidades y Organismos que deban de intervenir hasta el registro y la Puesta en Servicio de las instalaciones.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en los Proyectos técnicos/Memorias técnicas redactados. Del mismo modo, será responsable de todo el proceso de tramitación administrativa, elaborará y presentará cuanta documentación fuera necesaria para la Puesta en Servicio de la instalación.

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN

#### 3.1. Diseño del generador fotovoltaico

##### 3.1.1. Generalidades

El módulo fotovoltaico seleccionado cumplirá las especificaciones del apartado 3.4.2.

Todos los módulos que integren la instalación serán del mismo modelo y deberán cumplir con la normativa vigente de obligado cumplimiento.

Los generadores se diseñarán atendiendo a criterios de aprovechamiento del espacio de la cubierta y los valores de irradiación solar se tomarán de la base de datos PHOTOVOLTAIC GEOGRAPHICAL INFORMATION SYSTEM:

<https://ec.europa.eu/jrc/en/pvgis>

##### 3.1.2. Orientación e inclinación y sombras.

La orientación e inclinación del generador fotovoltaico y las posibles sombras sobre el mismo serán tales que las pérdidas sean inferiores a los límites establecidos en este apartado y se valorarán según lo recogido en la HE5 del CTE.

Se considerarán tres casos: general, superposición de módulos e integración arquitectónica. En todos los casos han de cumplirse tres condiciones: pérdidas por orientación e inclinación, pérdidas por sombreado y pérdidas totales inferiores a los límites estipulados respecto a los valores óptimos.

	Orientación e inclinación (OI)	Sombras (S)	Total (OI+S)
<b>General</b>	10%	10%	15%
<b>Superposición</b>	20%	15%	30%
<b>Integración Arquitectónica</b>	40%	20%	50%

Cuando, por razones justificadas, y en casos especiales en los que no se puedan instalar de acuerdo con el apartado anterior, se evaluará la reducción en las prestaciones energéticas de la instalación, incluyéndose en el Proyecto técnico/Memoria técnica.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	95/174



En todos los casos deberán evaluarse las pérdidas por orientación e inclinación y sombras del generador.

### 3.2. Sistema de monitorización

El sistema de monitorización proporcionará medidas, como mínimo, de las siguientes variables:

- Voltaje, corriente y potencia a la entrada del inversor.
- Voltaje de fase/s en la red, potencia total de salida del inversor.
- Temperatura ambiente en la sombra.
- Energía generada.
- Energía fotovoltaica consumida.
- Energía de acumulación consumida (**Si procede**).
- Energía de red consumida.
- Potencia de entrada y de salida del inversor.
- Temperatura de los módulos.

El sistema de monitorización será fácilmente accesible para el usuario.

### 3.3. Integración arquitectónica

En el caso de una instalación integrada desde el punto de vista arquitectónico, se especificarán las condiciones de la construcción y de la instalación, así como la descripción y justificación de las soluciones elegidas.

Las condiciones de la construcción se refieren al estudio de características urbanísticas, implicaciones en el diseño, actuaciones sobre la construcción, necesidad de realizar obras de reforma o ampliación, verificaciones estructurales, etc. que, desde el punto de vista del profesional competente en la edificación, requerirían su intervención.

Las condiciones de la instalación se refieren al impacto visual, la modificación de las condiciones de funcionamiento del edificio, la necesidad de habilitar nuevos espacios o ampliar el volumen construido, efectos sobre la estructura, etc.

### 3.4. Componentes y Materiales

#### 3.4.1. Generalidades

La instalación incorporará todos los elementos y características necesarios para garantizar en todo momento la calidad del suministro eléctrico.

El funcionamiento de las instalaciones fotovoltaicas no deberá provocar en la red averías, disminuciones de las condiciones de seguridad ni alteraciones superiores a las admitidas por la normativa que resulte aplicable.

Asimismo, el funcionamiento de estas instalaciones no podrá dar origen a condiciones peligrosas de trabajo para el personal de mantenimiento y explotación de la red de distribución.

Los materiales situados en intemperie se protegerán contra los agentes ambientales, en particular contra el efecto de la radiación solar y la humedad.

Se incluirán todos los elementos necesarios de seguridad y protecciones propias de las personas y de la instalación fotovoltaica, asegurando la protección frente a contactos directos e indirectos, cortocircuitos, sobrecargas, así como otros elementos y protecciones que resulten de la aplicación de la legislación vigente.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	96/174



En el Proyecto técnico/Memoria técnica se incluirán las fichas con las especificaciones técnicas proporcionadas por el fabricante de todos los componentes.

Por motivos de seguridad y operación de los equipos, los indicadores, etiquetas, etc. de los mismos estarán en castellano.

### 3.4.2. Módulos fotovoltaicos

Los módulos fotovoltaicos deberán incorporar el marcado CE, según la Directiva 2006/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.

Además, deberán cumplir la norma UNE-EN 61730, armonizada para la Directiva 2006/95/CE, sobre cualificación de la seguridad de módulos fotovoltaicos, y la norma UNE-EN 50380, sobre informaciones de las hojas de datos y de las placas de características para los módulos fotovoltaicos. Adicionalmente, en función de la tecnología del módulo, éste deberá satisfacer las siguientes normas:

- UNE-EN 61215: Módulos fotovoltaicos (FV) de silicio cristalino para uso terrestre. Cualificación del diseño y homologación.
- UNE-EN 61646: Módulos fotovoltaicos (FV) de lámina delgada para aplicaciones terrestres. Cualificación del diseño y aprobación de tipo.
- UNE-EN 62108. Módulos y sistemas fotovoltaicos de concentración (CPV). Cualificación del diseño y homologación.

El módulo fotovoltaico llevará de forma claramente visible e indeleble el modelo y nombre o logotipo del fabricante, así como una identificación individual o número de serie trazable a la fecha de fabricación.

Se utilizarán módulos que se ajusten a las características técnicas descritas a continuación:

- Los módulos deberán llevar los diodos de derivación para evitar las posibles averías de las células y sus circuitos por sombreados parciales y tendrán un grado de protección IP65.
- Los marcos laterales, si existen, serán de aluminio o acero inoxidable.
- Para que un módulo resulte aceptable, su potencia máxima y corriente de cortocircuito reales referidas a condiciones estándar deberán estar comprendidas en el margen del  $\pm 3\%$  de los correspondientes valores nominales de catálogo.
- Será rechazado cualquier módulo que presente defectos de fabricación como roturas o manchas en cualquiera de sus elementos así como falta de alineación en las células o burbujas en el encapsulante.

La estructura del generador se conectará a tierra.

Por motivos de seguridad y para facilitar el mantenimiento y reparación del generador, se instalarán los elementos necesarios (fusibles, interruptores, etc.) para la desconexión, de forma independiente y en ambos terminales, de cada una de las ramas que compone el generador.

La garantía de rendimiento del módulo solar garantizará el 90% de la producción a los 10 años y el 80% a los 25 años, siendo la degradación anual máxima del módulo del 0,7%.

La garantía de los materiales del módulo solar se extenderá al menos hasta 12 años sin fallos.

### 3.4.3. Estructura soporte

Las estructuras soporte deberán cumplir las especificaciones de este apartado. En todos los casos se dará cumplimiento a lo obligado en el Código Técnico de la Edificación respecto a seguridad.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	97/174



La estructura soporte de módulos ha de resistir, con los módulos instalados, las sobrecargas del viento y nieve, de acuerdo con lo indicado en el Código Técnico de la edificación y demás normativa de aplicación.

El diseño y la construcción de la estructura y el sistema de fijación de módulos, permitirá las necesarias dilataciones térmicas, sin transmitir cargas que puedan afectar a la integridad de los módulos, siguiendo las indicaciones del fabricante.

Los puntos de sujeción para el módulo fotovoltaico serán suficientes en número, teniendo en cuenta el área de apoyo y posición relativa, de forma que no se produzcan flexiones en los módulos superiores a las permitidas por el fabricante y los métodos homologados para el modelo de módulo.

El diseño de la estructura se realizará para la orientación y el ángulo de inclinación especificado para el generador fotovoltaico, teniendo en cuenta la facilidad de montaje y desmontaje, y la posible necesidad de sustituciones de elementos.

La estructura se protegerá superficialmente contra la acción de los agentes ambientales. La realización de taladros en la estructura se llevará a cabo antes de proceder, en su caso, al galvanizado o protección de la estructura.

La tornillería será realizada en acero inoxidable. En el caso de que la estructura sea galvanizada se admitirán tornillos galvanizados, exceptuando la sujeción de los módulos a la misma, que serán de acero inoxidable

Los topes de sujeción de módulos y la propia estructura no arrojarán sombra sobre los módulos.

En el caso de instalaciones integradas en cubierta que hagan las veces de la cubierta del edificio, el diseño de la estructura y la estanquidad entre módulos se ajustará a las exigencias vigentes en materia de edificación.

Se dispondrán las estructuras soporte necesarias para montar los módulos, tanto sobre superficie plana como integrados sobre tejado, cumpliendo lo especificado en el punto 4.1.2 sobre sombras. Se incluirán todos los accesorios y bancadas y/o anclajes.

La estructura soporte será calculada según la normativa vigente para soportar cargas extremas debidas a factores climatológicos adversos, tales como viento, nieve, etc.

Si está construida con perfiles de acero laminado conformado en frío, cumplirán las normas UNE-EN 10219-1 y UNE-EN 10219-2 para garantizar todas sus características mecánicas y de composición química.

Si es del tipo galvanizada en caliente, cumplirá las normas UNE-EN ISO 14713 (partes 1, 2 y 3) y UNE-EN ISO 10684 y los espesores cumplirán con los mínimos exigibles en la norma UNE-EN ISO 1461.

#### 3.4.4. Inversores

Serán del tipo adecuado para la conexión a la red eléctrica, con una potencia de entrada variable para que sean capaces de extraer en todo momento la máxima potencia que el generador fotovoltaico puede proporcionar a lo largo de cada día.

Las características básicas de los inversores serán las siguientes:

- Autoconmutados.
- Seguimiento automático del punto de máxima potencia del generador (MPP).
- No funcionarán en isla o modo aislado evitando la inyección de corriente a red no deseada durante tareas de manipulación y/o mantenimiento.
- Dispondrá de un sistema bajo demanda con objeto de que la instalación posibilite una situación de anti-vertido en aquellas instalaciones de tipología sin excedentes.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	98/174



- Estará dotado de un sistema de monitorización y seguimiento de la instalación en tiempo real.

La caracterización de los inversores deberá hacerse según las normas siguientes:

- UNE-EN 62093: Componentes de acumulación, conversión y gestión de energía de sistemas fotovoltaicos. Cualificación del diseño y ensayos ambientales.
- UNE-EN 61683: Sistemas fotovoltaicos. Acondicionadores de potencia. Procedimiento para la medida del rendimiento.
- IEC 62116. Testing procedure of islanding prevention measures for utility interactive photovoltaic inverters.

Los inversores cumplirán con las directivas comunitarias de Seguridad Eléctrica y Compatibilidad Electromagnética (ambas serán certificadas por el fabricante), incorporando protecciones frente a:

- Cortocircuitos en alterna.
- Tensión de red fuera de rango.
- Frecuencia de red fuera de rango.
- Sobretensiones, mediante varistores o similares.
- Perturbaciones presentes en la red como microcortes, pulsos, defectos de ciclos, ausencia y retorno de la red, etc.

Adicionalmente, han de cumplir con la Directiva 2004/108/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética.

Cada inversor dispondrá de las señalizaciones necesarias para su correcta operación, e incorporará los controles automáticos imprescindibles que aseguren su adecuada supervisión y manejo.

Cada inversor incorporará, al menos, los controles manuales siguientes:

- Encendido y apagado general del inversor.
- Conexión y desconexión del inversor a la interfaz CA.

Las características eléctricas de los inversores serán las siguientes:

- El inversor seguirá entregando potencia a la red de forma continuada en condiciones de irradiancia solar un 10% superior a las CEM. Además soportará picos de un 30% superior a las CEM durante períodos de hasta 10 segundos.
- El rendimiento de potencia del inversor (cociente entre la potencia activa de salida y la potencia activa de entrada), para una potencia de salida en corriente alterna igual al 50 % y al 100% de la potencia nominal, será como mínimo del 92% y del 94% respectivamente. El cálculo del rendimiento se realizará de acuerdo con la norma UNE-EN 6168: Sistemas fotovoltaicos. Acondicionadores de potencia. Procedimiento para la medida del rendimiento.
- El autoconsumo de los equipos (pérdidas en "vacío") en "stand-by" o modo nocturno deberá ser inferior al 2 % de su potencia nominal de salida.
- El factor de potencia de la potencia generada deberá ser superior a 0,95, entre el 25 % y el 100 % de la potencia nominal.

Los inversores tendrán un grado de protección mínima IP 20 para inversores en el interior de edificios y lugares inaccesibles, IP 30 para inversores en el interior de edificios y lugares accesibles, y de IP 65 para inversores instalados a la intemperie. En cualquier caso, se cumplirá la legislación vigente.

Los inversores estarán garantizados para operación en las siguientes condiciones ambientales: entre 0 °C y 40 °C de temperatura y entre 0 % y 85 % de humedad relativa.

Los inversores estarán garantizados por el fabricante durante un período mínimo de 10 años.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	99/174



### 3.4.5. Cableado

Los positivos y negativos de cada grupo de módulos se conducirán separados y protegidos de acuerdo a la normativa vigente.

Los conductores serán de cobre y tendrán la sección adecuada para evitar caídas de tensión y calentamientos. Concretamente, para cualquier condición de trabajo, los conductores deberán tener la sección suficiente para que la caída de tensión sea inferior del 1,5 %.

El cable deberá tener la longitud necesaria para no generar esfuerzos en los diversos elementos ni posibilidad de enganche por el tránsito normal de personas.

Todo el cableado de continua será de doble aislamiento y adecuado para su uso en intemperie, al aire o enterrado, de acuerdo con la norma UNE 21123.

### 3.5. Medidas

Todas las instalaciones cumplirán con el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida del sistema eléctrico y Disposición final tercera del Real Decreto 1669/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.

### 3.6. Medidas de seguridad

Las instalaciones fotovoltaicas estarán equipadas con un sistema de protecciones que garantice su desconexión en caso de un fallo en la red o fallos internos en la propia instalación, de manera que no perturben el correcto funcionamiento de las redes a las que estén conectadas, tanto en la explotación normal como durante el incidente.

La instalación fotovoltaica debe evitar el funcionamiento no intencionado en isla con parte de la red de distribución, en el caso de desconexión de la red general. La protección anti-isla deberá detectar la desconexión de red en un tiempo acorde con los criterios de protección de la red de distribución a la que se conecta, o en el tiempo máximo fijado por la normativa o especificaciones técnicas correspondientes. El sistema utilizado debe funcionar correctamente en paralelo con otras instalaciones eléctricas con la misma o distinta tecnología.

Las instalaciones fotovoltaicas deberán estar dotadas de los medios necesarios para admitir un reenganche de la red de distribución sin que se produzcan daños. Asimismo, no producirán sobretensiones que puedan causar daños en otros equipos, incluso en el transitorio de paso a isla, con cargas bajas o sin carga. Igualmente, los equipos instalados deberán cumplir los límites de emisión de perturbaciones indicados en las normas nacionales e internacionales de compatibilidad electromagnética.

### 3.7. Recepción y pruebas

El instalador entregará al Ayuntamiento un documento-albarán en el que conste el suministro de componentes, materiales y manuales de uso y mantenimiento de la instalación. Este documento será firmado por duplicado por ambas partes, conservando cada una un ejemplar. Los manuales entregados estarán en castellano.

Antes de la puesta en servicio de todos los elementos principales (módulos, inversores, contadores) éstos deberán haber superado las pruebas de funcionamiento en fábrica, de las que se levantará oportuna acta que se adjuntará con los certificados de calidad.

Las pruebas a realizar por el instalador, con independencia de lo indicado con anterioridad en este documento, serán como mínimo las siguientes:

- Funcionamiento y puesta en marcha de todos los sistemas.
- Pruebas de arranque y parada en distintos instantes de funcionamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	100/174



- Pruebas de los elementos y medidas de protección, seguridad y alarma, así como su actuación, con excepción de las pruebas referidas al interruptor automático de la desconexión.
- Determinación de la potencia instalada.

Concluidas las pruebas y la puesta en marcha se procederá con la fase de la Recepción de la Instalación. No obstante, el Acta de Recepción no se firmará hasta haber comprobado que todos los sistemas y elementos que forman parte del suministro han funcionado correctamente durante un mínimo de 240 horas seguidas, sin interrupciones o paradas causadas por fallos o errores del sistema suministrado, y además se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- Entrega de toda la documentación requerida en este documento, y como mínimo la recogida en la norma UNE-EN 62466: Sistemas fotovoltaicos conectados a red. Requisitos mínimos de documentación, puesta en marcha e inspección de un sistema.
- Retirada de todo el material sobrante.
- Limpieza de las zonas ocupadas, con transporte de todos los desechos a vertedero si procede.

#### 4. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

El contrato se ejecutará con los medios personales y materiales del adjudicatario.

Las unidades de suministro que no se hayan incluido o señalado específicamente en este documento se ejecutaran de acuerdo con la normativa o instrucciones técnicas en vigor que le sean de aplicación o en su caso con las instrucciones técnicas del responsable del contrato en el Ayuntamiento.

El suministro incluye todos los materiales necesarios para las instalaciones de referencia, aunque no se encuentren incluidos o descritos expresamente en este documento.

Las omisiones de este Documento que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo los trabajos expuestos o que por uso o costumbre deban ser realizadas no eximen al adjudicatario de la obligación de ejecutar estos trabajos omitidos o erróneamente transcritos.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto de suministro al lugar convenido, así como los de retirada y transporte a vertedero si procede, o instalación autorizada que corresponda, de los elementos sustituidos serán por cuenta del adjudicatario. El Ayuntamiento podrá comprobar, exigiendo la conveniente documentación acreditativa, que la instalación receptora de los elementos implantados tiene las pertinentes autorizaciones para ello.

Antes de proceder a la entrega e instalación del suministro la empresa adjudicataria acordará con el Ayuntamiento la localización exacta de instalación de los bienes a suministrar.

Los vehículos o elementos utilizados en el montaje y desmontaje estarán convenientemente señalizados.

Las instalaciones objeto de este documento cumplirán con todos los Reglamentos y Normativa que les afecten y particularmente aquellas que atienden a la seguridad de las personas.

Aun cuando el contrato se desarrolle a riesgo y ventura del adjudicatario, si se produjesen robos o sustracciones o se produjeran daños por actos de vandalismo de materiales en el transporte o en los almacenes del adjudicatario o en la propia instalación, el adjudicatario formulará la oportuna denuncia con la mayor brevedad posible y dará cuenta de ello inmediatamente al Ayuntamiento, proporcionado datos exactos de lo ocurrido y relación del material dañado o sustraído. El Ayuntamiento encargará al adjudicatario la inmediata reposición del material sustraído o dañado, para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Durante este período el adjudicatario será el único responsable de la operación de los sistemas suministrados, si bien deberá disponer del personal cualificado para la operación.

Todos los elementos suministrados, así como la instalación en su conjunto, estarán protegidos frente a defectos de fabricación, instalación o diseño por una garantía de tres años, salvo para los módulos

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	101/174



fotovoltaicos, para los que la garantía mínima será de 10 años contados a partir de la fecha de la firma del acta de recepción.

No obstante, el instalador quedará obligado a la reparación de los fallos de funcionamiento que se puedan producir si se apreciase que su origen procede de defectos ocultos de diseño, construcción, materiales o montaje, comprometiéndose a subsanarlos sin cargo alguno. En cualquier caso, deberá atenerse a lo establecido en la legislación vigente en cuanto a vicios ocultos.

## 5. CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN

El adjudicatario deberá efectuar todas las gestiones necesarias para la obtención de autorizaciones, licencias o permisos necesarios para la realización de los trabajos contratados cuyos gastos correrán por su cuenta.

Los trabajos se efectuarán de forma que ocasionen las mínimas incomodidades o dificultades para las actividades habituales que se desarrollen en el edificio, reduciendo la ocupación de las instalaciones públicas, ajustando el horario de las realizaciones a las exigencias de los usuarios, actividades, etc. y efectuando las operaciones de acuerdo con las normas e instrucciones que se le faciliten o normativa que le sea de aplicación.

## 6. GARANTÍAS

### 6.1. Ámbito general de la garantía

Sin perjuicio de cualquier posible reclamación a terceros, la instalación será reparada de acuerdo con estas condiciones generales si ha sufrido una avería a causa de un defecto de montaje o de cualquiera de los componentes, siempre que haya sido manipulada correctamente de acuerdo con lo establecido en el manual de instrucciones.

La garantía se concede a favor del comprador de la instalación, lo que deberá justificarse debidamente mediante el correspondiente certificado de garantía, con la fecha que se acredite en la certificación de la instalación.

No se admitirán elementos en la instalación que provengan de un fabricante a los que les sea aplicada una segunda marca y que ello implique un impedimento de reclamación de la garantía por extinción de la empresa que lo provee con esta segunda marca.

### 6.2. Plazos

Con carácter general, el adjudicatario garantizará la instalación durante un período mínimo de 3 años, para todos los materiales utilizados y el procedimiento empleado en su montaje.

Con carácter específico, la garantía de rendimiento del módulo solar garantizará el 90% de la producción a los 10 años y el 80% a los 25 años, siendo la degradación anual máxima del módulo del 0,7%.

En concreto, la garantía de los materiales del módulo solar se extenderá al menos hasta 12 años sin fallos.

Particularmente, los inversores estarán garantizados por el fabricante durante un período mínimo de 10 años.

Si hubiera de interrumpirse la explotación del suministro debido a razones de las que es responsable el adjudicatario, o a reparaciones que el adjudicatario haya de realizar para cumplir las estipulaciones de la garantía, el plazo se prolongará por la duración total de dichas interrupciones.

### 6.3. Condiciones económicas

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	102/174



La garantía comprende la reparación o reposición, en su caso, de los componentes y las piezas que pudieran resultar defectuosas, así como la mano de obra empleada en la reparación o reposición durante el plazo de vigencia de la garantía.

Quedan expresamente incluidos todos los demás gastos, tales como tiempos de desplazamiento, medios de transporte, amortización de vehículos y herramientas, disponibilidad de otros medios y eventuales portes de recogida y devolución de los equipos para su reparación en los talleres del fabricante.

Asimismo, se incluye la mano de obra y materiales necesarios para efectuar los ajustes y eventuales reglajes del funcionamiento de la instalación.

Si tras el plazo establecido el adjudicatario incumple las obligaciones derivadas de la garantía, el Ayuntamiento podrá, previa notificación escrita, fijar una fecha final para que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones. Si este no cumple con sus obligaciones en dicho plazo último, el Ayuntamiento podrá, por cuenta y riesgo del adjudicatario, realizar por sí mismo las oportunas reparaciones, o contratar para ello a un tercero, sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios en que hubiere incurrido el adjudicatario.

#### **6.4. Anulación de la garantía**

La garantía podrá anularse cuando la instalación haya sido reparada, modificada o desmontada, aunque sólo sea en parte, por personal ajeno al adjudicatario o a los servicios de asistencia técnica de los fabricantes no autorizados expresamente por el adjudicatario, salvo lo indicado en el punto 6.3.

#### **6.5. Lugar y tiempo de la prestación.**

Cuando el usuario detecte un defecto de funcionamiento en la instalación lo comunicará fehacientemente al adjudicatario. Cuando el adjudicatario considere que es un defecto de fabricación de algún componente, lo comunicará fehacientemente al fabricante.

El adjudicatario atenderá cualquier incidencia en el plazo máximo de 7 días naturales y la resolución de la avería se realizará en un tiempo máximo de 10 días naturales, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

Las averías de las instalaciones se repararán en su lugar de ubicación por el adjudicatario. Si la avería de algún componente no pudiera ser reparada en el domicilio del usuario, el componente deberá ser enviado al taller oficial designado por el fabricante por cuenta y a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario realizará las reparaciones o reposiciones de piezas a la mayor brevedad posible una vez recibido el aviso de avería, pero no se responsabilizará de los perjuicios causados por la demora en dichas reparaciones siempre que sea dentro de los 10 días naturales.

### **7. CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN**

Este documento es de aplicación para las instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red de distribución. Quedan excluidas expresamente las instalaciones aisladas de la red.

En cualquier caso, serán de aplicación todas las normativas que afecten a instalaciones solares fotovoltaicas, y en particular las siguientes:

#### **Normativa estatal:**

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	103/174



- Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

**Normativa autonómica:**

- Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos (PUES).
- Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifican los Anexos I y II de la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, en lo relativo a la comunicación de puesta en servicio y a las fichas técnicas descriptivas de baja tensión, instalaciones frigoríficas, instalaciones térmicas en los edificios, almacenamiento de productos químicos y productos petrolíferos líquidos.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.

Cualquier normativa que pudiera entrar en vigor durante la vigencia del contrato y que pudiera repercutir en la puesta en funcionamiento, así como a la legalización de la instalación.

Cuantas disposiciones sean aplicables y que actualicen las anteriores.

El Técnico de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad.  
Sergio Cantero Rodríguez.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	104/174



## ANEXO VIII

### EXIGENCIAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN

Se cumplirá con lo dispuesto en el documento "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIBLES PARA LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED DE ILUMINACIÓN INTERIOR" desarrollado por el Comité Español de Iluminación y el IDAE.

#### 1. OBJETO

Este documento tiene como objeto fijar las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir las instalaciones de iluminación interior se ejecuten en edificios de titularidad municipal y que son subvencionables a través del Programa de Inversión para un Desarrollo Energético Sostenible (PROINDES) para asegurar su calidad, en beneficio del usuario y del propio desarrollo de esta tecnología.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las instalaciones objeto de subvención, se ubicarán en el interior de los edificios de titularidad municipal y consistirán en la mejora de la instalación de iluminación mediante tecnología LED.

La tipología de instalaciones a la que se destina la dotación del PROINDES es la siguiente:

Actuación	Modalidad		Alcance de la dotación
Mejora de instalaciones de iluminación mediante tecnología LED	Edificios	Interior	Mejora de la instalación de iluminación interior en edificios de titularidad municipal mediante tecnología LED. Se excluye de esta actuación la modificación de una luminaria ya instalada y equipada con lámpara de descarga o de otra tecnología, adaptándola a diferentes soluciones con fuentes de luz tipo LED.

Se permitirá realizar instalaciones nuevas a partir del rediseño de la instalación actual o ampliación de existentes.

La empresa deberá realizar el diseño a partir de las necesidades del recinto cumpliendo con las exigencias recogidas en la HE3 del CTE y así se recogerá en el Proyecto técnico/Memoria técnica de cada instalación. La empresa adjudicataria deberá redactar y entregar por cada edificio dos (2) copias en papel y una (1) copia en soporte digital en formato pdf, planimetría en dwg y todos aquellos archivos informáticos que se hayan usado para el cálculo de la instalación.

En el Proyecto técnico/Memoria técnica se deberá incluir un Planning de ejecución de la instalación en el que se especificarán y detallarán todos y cada uno de los trabajos a realizar, así como su periodo de ejecución y el personal asignado a cada trabajo. Este Planning deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. Los plazos parciales de ejecución propuestos por la empresa, una vez aprobados por el Ayuntamiento, se convertirán en condiciones contractuales para el adjudicatario.

Las actuaciones englobarán desde el estudio sobre la mejor ubicación de la instalación, el diseño de esta, hasta la ejecución, así como la elaboración y tramitación de toda la documentación necesaria que soliciten las Entidades y Organismos que deban de intervenir hasta el registro y la Puesta en Servicio de las instalaciones si procede.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas del Proyecto técnico/Memoria técnica redactado. Del mismo modo, será responsable de todo el proceso de tramitación

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	105/174



administrativa, elaborará y presentará cuanta documentación fuera necesaria para la Puesta en Servicio de la instalación si procede.

### 3. ESTUDIO Y PROPUESTA LUMINOTÉCNICA

El Proyecto técnico/Memoria técnica deberá disponer inicialmente de un estudio luminotécnico que incluirá un apartado en el que se expondrán las características fotométricas de las luminarias y el estudio lumínico realizado sobre la instalación de referencia.

La fotometría de la luminaria deberá ser realizada de acuerdo con la norma UNE-EN 13032-1:2006.

Los datos fotométricos para la luminaria utilizada en el proyecto/memoria exigibles son:

- Curva fotométrica de la luminaria.
- Curva del factor de utilización de la luminaria.
- Flujo luminoso global emitido por la luminaria.
- Consumo total del sistema.
- Rendimiento de la luminaria en porcentaje.
- Temperatura de color en K de la luz emitida por la luminaria (cuando se trate de iluminación con luz blanca).

Con estos datos se realiza el estudio luminotécnico que incorpora:

- Cálculo luminotécnico para cada zona objeto de actuación.
- Cálculo de la eficiencia energética para cada zona objeto de actuación.

### 4. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN HE3

El estudio luminotécnico propondrá la eficiencia energética de la instalación y aportará lo necesario para conocer las características y prestaciones de sus componentes:

- Parámetros de la instalación y especificación del producto empleado.
- Establecer las diferentes zonas y las actividades que se realizan en ellas.
- Justificación de los valores exigidos de iluminancia media mantenida (Em), según los criterios y niveles de referencia de la norma UNE-EN 12464-1, así como uniformidades, UGR, Ra para cada zona y actividad.
- Justificación de los VEEI exigidos y potencia máxima empleada.
- Justificación de los sistemas de control y regulación, en las zonas donde sea exigido.
- Clasificación energética de la instalación.
- Justificación y cálculo del factor de mantenimiento empleado.

Un factor de mantenimiento (Fm) bien calculado es básico para el correcto dimensionamiento de una instalación de iluminación. Se deberá incluir la justificación de cálculo del valor empleado según los diferentes factores que integran el Fm:

El factor de mantenimiento se calculará por la siguiente fórmula:

Factor de mantenimiento (Fm) = FDFL x FSL x FDLU x FDSR

Donde:

FDFL: Porcentaje de depreciación del flujo luminoso de la fuente de luz.

FSL: Porcentaje de luminarias LED que sobreviven y alcanzan el flujo indicado en su curva de depreciación, para las horas de vida especificadas. Se podrá establecer con carácter general 1 si la reposición de los módulos es posible y está previsto realizarse en menos de 72 horas.

FDLU: Porcentaje de depreciación de la luminaria a causa de la suciedad.

FDSR: Porcentaje de depreciación por la suciedad del recinto.

Debido a que el porcentaje de depreciación del flujo luminoso de la luminaria (FDFL) depende de diferentes factores (tipo de LED, disipación del calor, etc.) en la práctica es imposible determinar un valor único de uso general. Es por ello que los fabricantes de luminarias facilitarán este valor FDFL para una

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	106/174



correcta obtención del factor de mantenimiento a introducir en los cálculos luminotécnicos.

Para los valores FSL, FDLU y FDSR se podrán aceptar valores de uso general si se justifica adecuadamente.”

La eficiencia energética de una instalación de iluminación de una zona se determinará mediante el valor de eficiencia energética de la instalación VEEI (W/m2) por cada 100 lux mediante la siguiente expresión:

$$VEEI = P \cdot 100 / S \cdot E_m$$

siendo:

P: la potencia de la lámpara más el equipo auxiliar [W];

S: la superficie iluminada [m2];

Em: la iluminancia media horizontal mantenida [lux]

Los valores de eficiencia energética límite en recintos interiores de un edificio se establecen en la siguiente tabla. Estos valores incluyen la iluminación general y la iluminación de acento, pero no las instalaciones de iluminación de escaparates y zonas expositivas.

El valor de eficiencia energética de la instalación (VEEI) de la instalación de iluminación no superará el valor límite (VEEI<sub>lim</sub>) establecido en la tabla 3.1-HE3.

Para el desarrollo y justificación de los cálculos se implementará el software libre de DIALUX.

## 5. GARANTÍAS

El fabricante, suministrador, distribuidor o instalador aportará las garantías que estime oportunas o le sean demandadas, que en cualquier caso no deberían ser inferiores a un plazo de 3 años para cualquier elemento o material de la instalación que provoque un fallo total o una pérdida de flujo superior a la prevista en la propuesta (factor de mantenimiento y vida útil), garantizándose las prestaciones luminosas de los productos. Estas garantías se basarán en un uso de 4.100 horas/año, para una temperatura ambiente inferior a 35°C y no disminuirá por el uso de controles y sistemas de regulación.

Los aspectos principales a cubrir son los siguientes:

- Fallo del LED: Se considerará fallo total de la luminaria LED, cuando no funcionen al menos un porcentaje del 10% de los LEDs totales que componen una luminaria. En el caso de COB, se considera cada COB como una única fuente de luz indivisible por su naturaleza, aunque sabemos que en su interior está compuesto de múltiples LED.
- Reducción indebida del flujo luminoso: La luminaria deberá mantener el flujo luminoso indicado en la garantía, de acuerdo a la fórmula de vida útil propuesta. Por ejemplo: L70 B10 60.000h ta=25°C (como valor referencia, L70 indica que sí el flujo luminoso baja del 70% del flujo nominal dado por el fabricante en los estudios fotométricos realizados a priori, se llevarán a cabo las acciones estipuladas en la garantía).
- Fallo del sistema de alimentación: Los drivers o fuentes de alimentación, deberán mantener su funcionamiento sin alteraciones en sus características, durante el plazo de cobertura de la garantía, normalmente quedarán excluidos en la garantía los elementos de protección como fusibles y protecciones contra sobretensiones.
- Otros defectos (defectos mecánicos): Las luminarias pueden presentar otros defectos mecánicos debidos a fallas de material, ejecución o fabricación por parte del fabricante. Estos defectos deben quedar debidamente reflejados en los términos de garantía acordados.
- Todos los términos de garantía deben ser acordados entre el comprador y el fabricante, considerándose necesario que todos los aspectos y componentes a los que afecte la misma queden reflejados y recogidos en el documento de garantía.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	107/174



## 6. REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR Y DATOS QUE DEBERÁN APORTARSE EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DATOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA LUMINARIA	
1	Marca y Modelo
2	Materiales de fabricación
3	Forma de Instalación
4	Elementos de posible reposición
5	Dimensiones y Descripciones Físicas (mm)
6	Fotografías/Catálogo
7	Potencia total de la luminaria a temperatura de funcionamiento estabilizada y para una temperatura ambiente de 25°C
8	Factor de Potencia
9	Flujo luminoso total emitido por la luminaria a temperatura de funcionamiento estabilizada y para una temperatura ambiente de 25°C
10	Eficacia de la luminaria a temperatura de funcionamiento estabilizada y para una temperatura ambiente de 25° C. Expresada en lm/W(lúmenes emitidos/potencia total consumida), valores mínimos spots y downlights: 60 lm/W; Luminarias oficinas : 80 lm/W.
11	Vida media útil (en horas), L80 B50, reducción del 20% del flujo inicial nominal de las luminarias para un máximo del 50% de las luminarias a una temperatura determinada).
12	Gráfico de mantenimiento lumínico cada 10.000 h. de funcionamiento
13	Rango de Temperatura ambiente de funcionamiento sin alteraciones de los parámetros fundamentales (en °C, mínimo 0°C a 35°C)
14	Grado de Hermeticidad. (Grado IP de Protección, recomendado IP-20 según el RBT)
15	Características emisión luminosa en función de la temperatura ambiente (rango mínimo 0°C a 25°C) Cualquier otro valor se debe especificar la aplicación a la que va destinada

CERTIFICADOS Y ENSAYOS EMITIDOS POR UNA ENTIDAD ACREDITADA	
1	Marcado CE: Declaración de Conformidad y Expediente Técnico tanto de la luminaria como de sus componentes.
2	Certificado sobre el grado de hermeticidad de la luminaria completa o en su defecto de cada uno de los elementos auxiliares y necesarios para el correcto funcionamiento de la luminaria. (Mínimo IP-20).
3	Fotometría de la luminaria estabilizada en temperatura según Norma EN 13032
4	Medidas eléctricas de tensión, corriente de alimentación, potencias y factor de potencia de la luminaria
5	Eficacia de la luminaria (lm/W, lúmenes emitidos/potencia total consumida), valores mínimos spots y downlights: 60 lm/W; Luminarias oficinas: 80 lm/W.
6	Medidas de Flujo en función de la temperatura ambiente de funcionamiento (0° Ca 35° C)
7	Medida del Índice de Reproducción Cromática. (Mínimo Ra 80, a excepción de aplicaciones industriales que admite Ra>70)
8	Medida de Temperatura de Color. (Rango admitido: 2.400K - 4.000K (+300)). Excepto en entornos industriales en los que se puede llegar a 5000K en función del nivel medio de iluminancia.
9	Certificado del cumplimiento de las normas UNE-EN60598-1 (Luminarias. Requisitos generales y ensayos) y UNE-EN60598-2-5 (proyectores)
10	Certificado del cumplimiento de las normas UNE-EN62031(requisitos de seguridad para módulos LED) y UNE-EN 62471 (seguridad fotobiológica de lámparas y de aparatos que utilizan lámparas)
11	Certificado del cumplimiento de las normas UNE-EN61347-2-13yUNE-EN62384para los dispositivos de control electrónico
12	Certificado del cumplimiento de las normas UNE-EN 55015 (límites perturbación radioeléctrica) y UNE-EN61547(inmunidad CEM) y UNE-EN61000-3 (compatibilidad electromagnética, CEM)

## 7. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todos los productos incluidos en este ámbito están sometidos obligatoriamente al marcado CE, que indica que todo elemento o componente que exhibe dicho marcado cumple con la siguiente legislación y cualquier otra asociada que en cada momento sea de aplicación.

En la actualidad, las luminarias de alumbrado interior, y en concreto aquellas que incorporan tecnología LED, están sometidas a la siguiente Legislación:

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	108/174



- Directiva de Baja Tensión- 2006/95/CEE. Relativa a la aproximación de las Legislaciones de los estados miembros sobre el material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.
- Directiva de Compatibilidad Electromagnética - 2004/108/CEE. Relativa a la aproximación de las Legislaciones de los estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética y por la que se deroga la directiva89/336/CE.
- Directiva ROHS 2011/65/UE. Relativa a las restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
- Directiva de Ecodiseño 2009/125/CE. Por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía.
- Reglamento N° 1194/2012 de la Comisión, por el que se aplica la Directiva de Ecodiseño 2009/125/CE a las lámparas direccionales, lámparas LED y sus equipos.
- Real Decreto 154/1995, por el que se modifica el Real Decreto7/1988, de 8 de enero, sobre exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión y su Guía de Interpretación.
- CTE: DB HE3 "Eficiencia energética en las instalaciones de iluminación".
- UNE-EN 12464-1: "Iluminación de los lugares de trabajo en interiores"
- UNE-EN 12193: "Iluminación de instalaciones deportivas".
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. BOE nº 97 23/04/1997: Artículo 8 y Anexo IV. (Existe una guía técnica, edición del 2006, para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo).
- Real Decreto 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT-01 a ITC-BT-51.
- Reglamento CE nº245/2009, de la Comisión de 18 de marzo por el que se aplica la Directiva2005/32/CE del Parlamento Europeo relativo a los requisitos de diseño ecológico, para lámparas, balastos y luminarias.
- Reglamento 874/2012 DE LA COMISIÓN de 12 de julio de 2012 por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las lámparas eléctricas y las luminarias.

## 8. NORMATIVA APLICABLE

### Requisitos de Seguridad:

- UNE EN 60598-1 Luminarias. Requisitos generales y ensayos.
- UNE EN 60598-2.1 Luminarias fijas de uso general.
- UNE EN 60598-2.2 Luminarias empotradas.
- UNE EN 60598-2-5 Luminarias. Requisitos particulares. Proyectoros.
- UNE EN 60598-2.13 Luminarias empotradas en el suelo.
- UNE EN 60598-2.17 Luminarias para TV y cine.
- UNE EN 60598-2.19 Luminarias con circulación de aire.
- UNE EN 60598-2.22 Luminarias para alumbrado de emergencia.
- UNE EN 60598-2.24 Luminarias con temperaturas superficiales limitadas.
- UNE EN 60598-2.25 Luminarias para uso en hospitales y sanatorios.
- UNE EN 62493 Evaluación de los equipos de alumbrado en relación con la exposición humana a los campos electromagnéticos.
- UNE EN 62471-2009 Seguridad fotobiológica de lámparas y aparatos que utilizan lámparas.
- IEC TS 62504 Términos y definiciones para los LED y módulos LED en iluminación general.
- PNE-FprEN 62717 Módulos LED para iluminación general. Requisitos de funcionamiento.
- PNE-FprEN62722-1Características de funcionamiento de luminarias. Parte 1: Requisitos generales.
- PNE-FprEN62722-2-1Características de funcionamiento de luminarias. Parte 2-1: Requisitos particulares para luminarias LED.

### Compatibilidad Electromagnética:

- UNE-EN 61000-3-2. Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-2: Límites. Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada16A por fase).

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	109/174



- UNE-EN 61000-3-3. Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3: Límites. Sección 3: Limitación de las variaciones de tensión, fluctuaciones de tensión y flicker en las redes públicas de suministro de baja tensión para equipos con corriente de entrada 16A por fase y no sujetos a una conexión condicional.
- UNE-EN 61547. Equipos para alumbrado de uso general. Requisitos de inmunidad CEM.
- UNE-EN 55015. Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos de iluminación y similares.

#### Componentes de las luminarias

- UNE-EN 62031. Módulos LED para alumbrado general. Requisitos de seguridad.
- UNE-EN 61347-2-13. Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-13: Requisitos particulares para dispositivos de control electrónicos alimentados con corriente continua o corriente alterna para módulos LED.
- UNE-EN 62384. Dispositivos de control electrónicos alimentados en corriente continua o corriente alterna para módulos LED. Requisitos de funcionamiento.
- UNE-EN 62560 Lámparas LED con balasto incorporado para servicios de iluminación general con tensión > 50 V. Especificaciones de seguridad.
- CIE S025/E:2015 Método de ensayo para lámparas LED, luminarias y módulos LED.

El Técnico de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad.

Sergio Cantero Rodríguez.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	110/174



**ANEXO IX**

**RELACIÓN DE SOLICITUDES DE MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y ELAS AL PROGRAMA PROINDES 2021**

<b>ENTIDAD</b>	<b>LINEA 1</b>	<b>LINEA 2</b>
Alcalá de los Gazules	17.500,00	2.000,00
Alcalá del Valle	19.500,00	-
Algar	19.500,00	-
Algodonales	19.500,00	-
Benalup-Casas Viejas	17.500,00	2.000,00
Benaocaz	10.000,00	-
Bornos	17.500,00	2.000,00
Bosque, El	17.500,00	2.000,00
Castellar de la Frontera	17.500,00	2.000,00
Chipiona	19.500,00	-
Espera	19.500,00	-
Gastor, El	17.500,00	2.000,00
Grazalema	17.500,00	2.000,00
Jimena de la Frontera	17.500,00	2.000,00
Medina Sidonia	19.500,00	-
Olvera	19.210,88	289,12
Paterna de Rivera	19.500,00	-
Prado del Rey	17.500,00	2.000,00
Puerto Serrano	18.500,00	1.000,00
San José del Valle	17.500,00	2.000,00
San Martín del Tesorillo	19.500,00	-
Setenil de las Bodegas	19.500,00	-
Tarifa	19.500,00	-
Torre Alháquime	17.500,00	2.000,00
Trebujena	17.500,00	2.000,00
Ubrique	17.500,00	2.000,00
Vejer de la Frontera	19.500,00	-
Villaluenga del Rosario	17.500,00	2.000,00
Villamartín	19.500,00	-
Zahara	17.917,55	1.582,45
La Barca de la Florida	18.000,00	1.500,00
Estella del Marqués	17.500,00	2.000,00
Facinas	17.500,00	2.000,00
Guadalcaçín	17.500,00	2.000,00
Nueva Jarilla	17.500,00	2.000,00
San Isidro del Guadalete	17.500,00	2.000,00
Tahivilla	17.500,00	2.000,00
El Torno	17.500,00	2.000,00
Torreçera	17.500,00	2.000,00
Zahara de los Atunes	17.500,00	2.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>720.128,43 €</b>	<b>50.371,57 €</b>
	<b>770.500,00 €</b>	

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	111/174



# ANEXO

## CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICAS INTEGRADAS EN EL MOAD

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	112/174



ENTRADA	<b>Registro General Diputación de Cádiz</b>		
	Registro Electrónico Común		
	17/03/2021	2021019989E	
	Registro Electrónico Común		Hora 12:18

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICAS INTEGRADAS EN EL MODELO OBJETIVO DE AYUNTAMIENTO DIGITAL (MOAD).**

De una parte, D<sup>a</sup> Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de ésta, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 34.1 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en nombre y representación de éste, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 21.1 de la citada ley.

Actúan como fedatarios en la formalización de este Convenio D<sup>a</sup> Marta Álvarez Requejo, Secretaria General de la Diputación Provincial de Cádiz y D<sup>a</sup> Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente Convenio.

**EXPONEN**

**Primero**

Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP, establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación y la propia ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumentos con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

**Segundo**

Que el artículo 157.3 de la LRJSP, señala que las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación, deberán consultar si existen soluciones disponibles para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir. En este mismo sentido, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de minorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos, impone a las Administraciones en su artículo 17, el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.

**Tercero**

Que de conformidad con la política de cooperación interadministrativa que se deriva de las iniciativas de la UE en el ámbito de la administración digital y que se recogen en la LRJSP, la Diputación de Cádiz pone a disposición de las Administraciones Públicas que lo soliciten y reúnan requisitos de capacidad técnica suficiente, la utilización en modo servicio de la plataforma de administración digital MOAD. MOAD está desarrollada por la Junta de Andalucía para las EELL con financiación Europea.

Esta colaboración se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 157.1 de la citada ley, que establece que *"las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que han sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas"*.

Fecha y Hora 17/03/2021 12:11:57  
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA

<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7H7X7TOBNLDC64Q5HTKD3F4A-1/6>



Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	113/174



#### Cuarto

Que el AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, habiendo tenido conocimiento de la referida política de cooperación interadministrativa en materia de administración digital desarrollada por la Diputación de Cádiz a través de su medio propio, la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A (en adelante, EPICSA) habiendo sido informado por ésta acerca de las aplicaciones de administración digital integradas en el Modelo de Ayuntamiento Digital (en adelante, MOAD), desarrollada por la Junta de Andalucía con fondos europeos y habiéndose recabado los informes favorables de los servicios competentes, considera que la utilización de las aplicaciones y herramientas que se integran en dicha plataforma de administración digital constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a las prescripciones legales sobre administración digital y conseguir la mayor eficacia y eficiencia posibles en el ejercicio de sus competencias.

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es la puesta a disposición del AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la LRJSP, de las aplicaciones y herramientas de administración digital que integran MOAD y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de EPICSA bajo el control de la Diputación de Cádiz de la información generada con cumplimiento de las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración digital. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (modelo de servicio Software as a Service o SaaS) según modelo de nube comunitaria operada y controlada por EPICSA.

Dicha puesta a disposición incluirá las actividades de formación para el uso de las herramientas que sean solicitadas por el cesionario y los trabajos conjuntos de adaptación, generación y carga de soportes con información de acuerdo con una planificación conjunta, así como la puesta a disposición del Centro de Atención a los Usuarios (CAU) en los términos establecidos en la cláusula octava.

##### Segunda. Atribución de facultades de gestión.

Al amparo de lo establecido por el artículo 11 de la LRJSP, y por razones de eficacia, la Diputación de Cádiz gestionará por delegación del AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN el certificado de sede electrónica desde la cual será accesible la Sede Electrónica de este ayuntamiento; el certificado de sello de entidad y el código seguro de verificación, como mecanismos de firma en actuaciones administrativas automatizadas; el acceso a las plataformas de intermediación de datos; la puesta a disposición de las notificaciones en el Punto General de Acceso (carpeta ciudadana de la AGE); la tramitación de altas de procedimientos en el Sistema de Información Administrativa y cuantas otras plataformas y servicios sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de administración digital.

##### Tercera. Funcionalidades.

La plataforma de administración digital MOAD integra las siguientes herramientas plenamente operativas así como otros componentes backoffices habilitantes:

- Registro Electrónico
- Sede electrónica
- Tramitador
- Tablón de anuncios
- Gestor de Expedientes
- Portafirmas
- Gestión de Decretos
- Padrón de habitantes
- Portal de Transparencia

Fecha y Hora 17/03/2021 12:11:57  
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LA  
LÍNEA



<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y>

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	114/174



Adicionalmente y previa determinación de un sistema específico de distribución de costes, podrán facilitarse otras aplicaciones y servicios desarrolladas por la Diputación de Cádiz a través de EPICSA y disponibles en modo SaaS.

El AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN se compromete a colaborar activamente con la Diputación de Cádiz en materia de nuevos desarrollos e integraciones, formalizándose en estos supuestos un convenio específico con su propio sistema de distribución de costes si así fuera necesario.

En todo caso, se establecerá un marco de colaboración entre ambas entidades para el impulso de iniciativas de interés común en materia de administración digital.

A este respecto la Diputación de Cádiz facilitará al AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN el acceso al código fuente de MOAD en los términos, condiciones y limitaciones que aquella estipule.

#### **Cuarta. Disponibilidad y capacidad.**

La Diputación de Cádiz se compromete a ofrecer la plataforma MOAD a través de sistemas de infraestructura tecnológica y de comunicaciones adecuada y debidamente mantenida, 24 horas al día y 365 días al año.

En este sentido, se asumen los compromisos de aviso de las interrupciones de servicio por mantenimiento o por incidencias derivadas del mismo y puesta a disposición del Centro de Atención a Usuarios ubicado en EPICSA para incidencias del uso de las aplicaciones mediante plataforma web, con disponibilidad permanente y respuesta en horario laboral según calendario laboral.

Además, dicha empresa dispondrá de personal suficiente con formación técnica, capacidad de decisión y disponibilidad para la gestión y administración ordinaria y de resolución de incidencias.

Con periodicidad anual se realizará una evaluación conjunta de la capacidad consumida y una previsión de las necesidades del ejercicio siguiente, que en lo que respecta al AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN se prevé en un máximo de 1 TB de almacenamiento durante el primer año de vigencia del convenio.

La Diputación de Cádiz asegurará la capacidad de crecimiento y pondrá a disposición de MOAD los recursos de cómputo y almacenamiento suficientes para dar un correcto servicio a los usuarios del Ayuntamiento durante la vigencia del convenio y según las necesidades previstas.

#### **Quinta. Compromisos de seguridad.**

La Diputación de Cádiz y el AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN se comprometen a colaborar activamente con el objeto de cumplir con las obligaciones derivadas de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS.

A tal efecto, una vez suscrito el convenio y constituida la Comisión Mixta de Seguimiento, se reunirán las partes a los efectos de determinar, entre otros, los siguientes aspectos en materia ENS:

- Definición de responsabilidades y obligaciones. Dado que ambas organizaciones tienen designados sus roles de forma separada, se establecerán reuniones de coordinación entre el responsable de sistemas de EPICSA y el responsable de seguridad del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción.
- Hoja de ruta para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad,
- Mecanismos de acceso al servicio (identificación y autenticación de los usuarios y administradores; protección de la información de tránsito, etc.).
- Mecanismos de coordinación en cuanto a la gestión de incidentes de seguridad ENS y LOPD.
- Acuerdos de Nivel de Servicio en lo relativo a capacidad, disponibilidad, continuidad, gestión de incidencias y gestión de peticiones de cambio.
- Gestión de cambios.
- Continuidad del Servicio.

Con objeto de preservar el intercambio seguro de información, las entidades firmantes se comprometen a que las comunicaciones vinculadas con los servicios de MOAD se realicen a través de la Red SARA, NEREA, que conecta las redes de las Administraciones Públicas españolas. Todo ello sin perjuicio de que

Fecha y Hora 17/03/2021 12:11:57  
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LA  
LÍNEA



<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7H7X7TOBNDLC64Q5HTKD3F4A> - 3 / 6

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	115/174



puedan utilizarse otras vías, siempre que presenten un nivel adecuado de seguridad en las comunicaciones.

**Sexta. Responsabilidades en relación con los datos a alojar en el servicio prestado y su manejo y/o tratamiento.**

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción es el Responsable del Tratamiento.

La Diputación de Cádiz asumirá la responsabilidad técnica de la seguridad física y lógica de los datos gestionados.

La interacción de aplicaciones mediante servicios web incorporará los requisitos de seguridad y trazabilidad que permitan garantizar un correcto y adecuado tratamiento de los datos.

La Diputación de Cádiz, a través de EPICSA, asumirá las funciones de encargado del tratamiento con acceso a datos establecido en la legislación de protección de datos, garantizando la confidencialidad en el tratamiento de los mismos y comprometiéndose a no divulgar o acceder indebidamente a la información sin la autorización expresa, por escrito, del AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, dando las instrucciones necesarias al personal encargado con objeto de asegurar este compromiso (ANEXO II).

En cuanto a los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación, de oposición, de portabilidad de datos y de olvido, la Diputación de Cádiz garantizará su cooperación para facilitar la atención de dichos derechos.

La Diputación se compromete además a poner en conocimiento del AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN todas aquellas intervenciones de terceras partes en la prestación de los servicios SaaS. Dichas intervenciones deberán realizarse en los mismos términos de confidencialidad y protección de datos que la propia Diputación de Cádiz asume.

Durante la prestación del servicio, la Diputación de Cádiz garantizará la conservación de los datos del cesionario, en los mismos términos que los suyos propios, que se gestionan con la misma plataforma, y según su Política de Copias de Seguridad. A este efecto, la Diputación garantizará la recuperación de la información en caso de que así fuera preciso -comprometiéndose a la realización de pruebas de restauración con la periodicidad que se considere suficiente-, y la conservación de las copias de seguridad con las medidas de cifrado necesarias.

Una vez concluido el convenio de disposición del servicio, todos los datos serán devueltos a la entidad titular de los mismos según los registros de trazabilidad de accesos y operaciones que serán gestionados por la Diputación de Cádiz y entregados a la entidad firmante una vez concluya el plazo de disponibilidad del servicio.

**Séptima. Amortización de las aplicaciones y distribución de costes.**

De conformidad con la Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio (de abril de 2016), cualquier posible contraprestación económica asociada, lo será únicamente a efectos de repercutir el coste de la administración del servicio y nunca con fines de lucro.

En consecuencia, resulta necesaria la definición de un modelo de costes y de contraprestación que garanticen, de manera transparente, el cumplimiento de estos requerimientos. El Modelo de Costes y criterios de distribución se incorpora como Anexo I al presente Convenio.

La modificación del modelo de costes y criterios de distribución deberá ser adoptada por acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio establecida en la cláusula decimosegunda.

Anualmente, tras la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, la Diputación de Cádiz revisará los costes a repercutir según el modelo de costes y criterios de distribución y se determinará el importe del coste unitario fijo por usuario.

**Octava. Costes objeto de distribución.**

El mantenimiento, soporte, configuración y puesta en producción de las herramientas MOAD y componentes habilitantes serán acometidos por el personal de EPICSA en calidad de medio propio de la Diputación de Cádiz. El cálculo de los costes de personal se detalla en el Anexo I.



Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	116/174



El modelo de imputación de costes se basa en el régimen tarifario aprobado para EPICSA en el presente ejercicio, según Decreto SPRES-00002-2021 de 17 de febrero de 2021 de la Diputación de Cádiz. Dicho régimen se actualizará para cada ejercicio en base a la evolución de los costes de estructura y de personal de EPICSA y se aprobará mediante Decreto.

#### - Forma de liquidación y pago.

El AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN pagará a la Diputación de Cádiz la contraprestación económica de los servicios objeto de este convenio (sin IVA).

Para el primer ejercicio, el importe a satisfacer por la incorporación a la plataforma de MOAD se prorrateará por trimestres naturales completos, incluso aquel en el que se inicie la utilización del servicio.

Para ejercicios sucesivos, una vez calculados y distribuidos los costes de acuerdo con la cláusula séptima, se determinará el importe a satisfacer para el ejercicio corriente según los conceptos desglosados y con aplicación de las tarifas de EPICSA vigentes.

#### Novena. Vigencia y duración y modificación del Convenio.

Los efectos del presente convenio comenzarán en la fecha de su firma y tendrán una duración de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

El texto de este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes.

#### Décima. Causas de extinción y resolución.

En materia de extinción, se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son causas de resolución del Convenio, por causa distinta a la prevista en la cláusula décima, las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Asimismo, las partes firmantes podrán resolver este Convenio por mutuo acuerdo, o por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con un plazo de antelación de un año a la fecha de resolución propuesta, todo ello para la gestión ordenada de la finalización del servicio y la elaboración de los soportes de entrega, que incluirán todos los documentos, datos y metadatos existentes en la plataforma, previa definición, acordada entre ambas partes, de un formato de intercambio que amplíe el formato ENI compatible. El coste de elaboración de los soportes de entrega estará incluida en los servicios cubiertos por este Convenio, salvo en caso de que sean necesarios trabajos de programación adicionales, en que su valoración se acordará en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Se garantizará el borrado seguro de los datos una vez se haya formalizado la entrega de los mismos, previa autorización por parte del AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN que debe asegurarse de que tiene la capacidad de restaurarlos íntegramente.

#### Decimoprimer. Consecuencias en caso de incumplimientos.

La falta de cumplimiento de los compromisos de puesta a disposición de las herramientas técnicas señaladas en el objeto de este convenio dará derecho al cesionario a la resolución del convenio y a una indemnización correspondiente al importe de una cuarta parte de la última anualidad pagada.

Fecha y Hora 17/03/2021 12:11:57  
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA

<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7H7X7TOBNDLC64Q5HTKD3F4A-5/6>



Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	117/174



La demora en el pago de las obligaciones asumidas por la entidad cesionaria superior a 60 días naturales desde la comunicación de la liquidación, llevará aparejado el pago de una indemnización pecuniaria equivalente a los intereses moratorios calculados de acuerdo con la normativa de morosidad de las operaciones comerciales.

En ambos casos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

#### **Decimosegunda. Comisión de seguimiento.**

A fin de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del convenio, la interpretación de su contenido, así como la propuesta de nuevas actuaciones de las partes que complementen las comprendidas en aquél, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión constituirá el mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del Convenio, para lo cual se podrán solicitar dictámenes conjuntos a los órganos consultivos de cada una de las partes firmantes.

La citada Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportunos, con derecho a voz pero sin voto.

#### **Decimotercera. Naturaleza.**

El presente convenio de colaboración, de naturaleza administrativa, se encuentra excluido de la legislación contractual en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión Mixta de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

Fecha y Hora 17/03/2021 12:11:57  
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LA  
LÍNEA



<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7H7X7TOBNDLC64Q5HTKD3F4A> - 6 / 6

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	118/174



# ANEXO

## SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	119/174



**SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ**

El Presupuesto total del Plan se sitúa en DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (10.500.000 €).

De este importe total se reservan como asignación presupuestaria indirecta un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (298.995,50 €) para la contratación de personal destinado a la justificación técnica y documental y al control justificativo de las actuaciones realizadas con cargo al Plan.

Detrayendo esta cantidad, quedaría un total de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (10.201.004,50 €), a repartir entre todos los municipios y entidades locales autónomas (en adelante ELAs) de la provincia de Cádiz.

El presente plan resulta complementario a una serie de medidas extraordinarias que la Diputación Provincial está implementando para dar respuesta a la crisis del COVID-19. Por ello el presupuesto del Plan Extraordinario se divide en:

DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (2.419.196,44 €) a asignar entre municipios y ELAs menores de 20.000 habitantes

SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (7.781.808,06 €) a asignar entre municipios mayores de 20.000 habitantes.

**Criterios básicos**

La distribución a asignar entre municipios y ELAs se ha definido en virtud del criterio de población y mediante tramos, de acuerdo con criterios de proporcionalidad por cada entidad perteneciente a cada uno de los distintos tramos de rangos poblaciones.

La asignación económica específica de cada entidad, por tramo de rango considerado, se realiza integrando las cantidades económicas resultantes de aplicar la siguiente ponderación:

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	120/174



El 70% del importe global de cada tramo es prorrateado a partes iguales entre cada una de las entidades pertenecientes al rango.

El 30% restante del importe global de cada tramo es asignado a cada ente en función de un índice poblacional (población del ente considerado en relación a la población del total de los entes del tramo).

A continuación, se recogen en la siguiente tabla las cantidades asignadas a cada entidad:

	MUNICIPIO / ELA	Población	Plan extraordinario Covid 19
Hasta 1.499 habitantes	ELA Tahivilla	426	25.421,66 €
	Villaluenga del Rosario	455	25.686,93 €
	ELA San Isidro del Guadalete	572	26.757,16 €
	Benaocaz	673	27.681,03 €
	Torre Alháquime	796	28.806,14 €
	ELA Zahara de los Atunes	1.054	31.166,12 €
	ELA El Torno	1.198	32.483,32 €
	ELA Torrecera	1.299	33.407,19 €
	Facinas	1.338	33.763,93 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	121/174



	Zahara de la Sierra	1.379	34.138,97 €
	Algar	1.428	34.587,18 €
	ELA Nueva Jarilla	1.484	35.099,43 €

	MUNICIPIO / ELA	Población	Plan extraordinario Covid 19
De 1.500 a 4.999 habitantes	ELA Estella del Marqués	1.634	41.578,89 €
	Gastor, El	1.729	42.056,52 €
	Grazalema	2.137	44.107,81 €
	Bosque, El	2.013	43.484,38 €
	San Martín del Tesorillo	2.801	47.446,19 €
	Setenil de las Bodegas	2.741	47.144,53 €
	Castellar de la Frontera	3.057	48.733,28 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	122/174



	Espera	3.869	52.815,75 €
	ELA La Barca de la Florida	4.026	53.605,10 €
	San José del Valle	4.433	55.651,36 €

De 5.000 a 9.999 habitantes	MUNICIPIO / ELA	Población	Plan extraordinario Covid 19
	Alcalá del Valle	5.043	69.506,42 €
	ELA Guadalcaçín	5.195	70.042,71 €
	Alcalá de los Gazules	5.226	70.152,08 €
	Paterna de Rivera	5.453	70.952,99 €
	Algodonales	5.506	71.139,98 €
	Prado del Rey	5.590	71.436,35 €
	Benalup-Casas Viejas	6.986	76.361,72 €
	Puerto Serrano	6.707	75.377,36 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	123/174



	Jimena de la Frontera	7.016	76.467,57 €
	Trebujena	6.942	76.206,48 €
	Bornos	7.654	78.718,57 €
	Olvera	8.062	80.158,07 €

Más de 50.000 habitantes	MUNICIPIO / ELA	Población	Plan extraordinario Covid 19
	Línea de la Concepción, La	63.630	548.535,33 €
	Sanlúcar de Barrameda	69.205	558.463,58 €
	Chiclana de la Frontera	85.150	586.859,28 €
	Puerto de Santa María, El	88.703	593.186,65 €
	San Fernando	95.001	604.402,46 €
	Cádiz	115.439	640.799,52 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	124/174



	Algeciras	123.078	654.403,46 €
	Jerez de la Frontera (*)	197.697	787.288,90 €

(\*) Los Ayuntamientos matrices tienen detraída la población de sus Entidades Locales Autónomas.

Considerando los criterios anteriormente establecidos, la Diputación de Cádiz formulará definitivamente la segunda edición del Plan Extraordinario COVID-19 para combatir la crisis provocada por el Coronavirus, en adelante Plan, que se gestionará a través del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz (en adelante IEDT), de acuerdo a las siguientes bases:

**BASES REGULADORAS DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.**

PRIMERO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

1. El Plan se regirá por lo previsto en esta normativa y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento para el desarrollo y aplicación de este Plan será el establecido en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. La Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- OBJETO Y FINALIDAD.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	125/174



El Plan pretende satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo agravado por la crisis COVID-19, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

En virtud del ámbito competencial y geográfico las actuaciones se circunscribirán al territorio de cada municipio y ELAs de éstos.

Podrán participar en el Plan todos los Municipios y ELAs de la provincia de Cádiz.

#### TERCERO.- ACTUACIONES.

A tenor de lo estipulado en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativos a las competencias municipales, las actuaciones que podrán ser incluidas dentro del presente Plan Provincial, serán aquellas contenidas en los mencionados artículos.

Para la puesta en marcha del Plan se establecerán acuerdos de colaboración con estas entidades locales provinciales, con el fin de desarrollar servicios de interés general en el ámbito municipal, en el marco de las siguientes ACCIONES:

Actuaciones de conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal, con carácter general necesarias, urgentes e inaplazables.

Actuaciones de la red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de los espacios públicos municipales, urgentes e inaplazables.

Tendrán la consideración de gasto elegible las inversiones y los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones anteriormente mencionadas.

Asimismo, tendrá la consideración de gasto elegible, si así lo decide la entidad, la contratación o imputación de personal encargado de gestionar el Plan en cada localidad.

#### CUARTO.- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS.

A efectos de la presentación de propuestas priorizadas de asistencia económica por parte de los municipios y ELAs, se podrán tener en cuenta para su elaboración los diversos mecanismos de participación ciudadana existentes.

En el caso de que se financien proyectos de inversión, toda expresión referida al "mantenimiento", "reparación" o "conservación" debe referirse a mantenimiento extraordinario que alarga la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio (informe

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	126/174



IGAE 30-01-2011) y así deberá de quedar acreditado en el expediente de la entidad adherida al Plan.

Ya sea con un alcance directo o sea con carácter transversal, los municipios promoverán la integración de los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible removiendo los obstáculos que pudieran hacerlos inefectivos.

De igual modo, los municipios y ELAs fomentarán aquellas actuaciones que de manera directa o no, sirvan para paliar los daños ocasionados por la situación de crisis sanitaria del COVID-19.

#### Formulación de las propuestas priorizadas

Las entidades presentarán ante el IEDT una propuesta por cada actuación priorizada. Para ello, cumplimentarán el modelo de Propuesta priorizada de asistencia económica que se facilitará, en el que se declarará de forma concreta que las actuaciones propuestas son necesidades urgentes e inaplazables.

La incorporación a este Plan deberá realizarse mediante:

Certificación del acuerdo adoptado del órgano competente por el que se dispone la incorporación al Plan, aprobando las actuaciones a incluir, recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.

Propuesta priorizada de asistencia económica, que deberá presentarse firmada por la persona que representa la entidad. Se presentará una propuesta por cada actuación priorizada. La presentación de las propuestas para optar a esta asistencia económica supone la aceptación expresa de las condiciones del Plan.

La documentación se presentará debidamente cumplimentada, a través del Registro Electrónico (IEDT), dirigida al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

El plazo de presentación de la documentación requerida será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de los criterios básicos y bases del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	127/174



Para la valoración de las propuestas se constituirá una Comisión que, como órgano instructor, contará con la colaboración de un equipo técnico y comprobará la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañe los documentos preceptivos.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Partiendo de las propuestas municipales, la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT formulará un proyecto de programa de asistencia económica provincial que se publicará en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, sometándose a un trámite de audiencia de las entidades locales, por un plazo de diez días. Terminado el trámite de audiencia, se introducirán las modificaciones oportunas en el proyecto.

El Pleno de la Diputación Provincial aprobará definitivamente el plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

#### QUINTO.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

Las ayudas que se convocan están financiadas en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El total de la financiación asignada a cada municipio, mediante la aportación propia de la Diputación de Cádiz, estará destinado exclusivamente al pago de los gastos realizados en la ejecución de las actuaciones y de acuerdo al plan financiero y tipología de gasto establecidos en cada caso.

La Diputación de Cádiz se reserva el derecho de no distribuir la totalidad de los fondos disponibles para este Plan, así como el de reasignar a otras actuaciones del Plan las nuevas disponibilidades que pudieran producirse como consecuencia de la reducción de gastos elegibles, renuncias, desistimientos o cualquier otro motivo.

#### SEXTO.- GASTOS SUBVENCIONABLE.

Con cargo a este Plan serán subvencionables los siguientes gastos:

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	128/174



## 1.- Costes de Personal

El porcentaje a subvencionar por este concepto será como mínimo de un 80%. Se podrá ampliar el porcentaje destinado a estos gastos hasta llegar al 100% de la subvención.

Serán considerados financiables los siguientes gastos de personal:

Costes sociales y laborales: Nóminas y seguridad social de los trabajadores y trabajadoras que se contraten o imputen para la ejecución de las actuaciones o la gestión del Plan, siempre que se trate de contratos con duración superior a catorce días.

Todas las personas que se rijan por estas bases, percibirán un salario acorde a lo recogido en el convenio colectivo de aplicación en la entidad contratante; caso de no existir para puestos de la misma categoría, se asemejarán a puestos del mismo grupo de clasificación, pudiendo acudir supletoriamente al convenio sectorial aplicable. Cualquier exceso que se pudiera producir por la aplicación de los convenios sectoriales aplicables, será a cuenta de la entidad, debiendo asumir las cantidades que superan las establecidas en el mismo.

### Personal encargado de la Gestión del Plan

Dentro de los servicios de competencia municipal a sufragar por el Plan podrá encontrarse, si así lo decide la entidad, la contratación o imputación de personal encargado de gestionar el Plan en cada localidad.

La cuantía máxima elegible a subvencionar por el Plan para este gasto se sitúa en el 10% de la dotación presupuestaria resultante correspondiente a la entidad, con un máximo de 20.000 €. El coste elegible no podrá sobrepasar el porcentaje indicado. A este respecto y, bajo estos mismos límites, la entidad podrá imputar el personal propio de estructura para la gestión del Plan. Para la contratación o imputación del personal no se aplicarán los límites temporales aplicados al personal contratado para la ejecución de las actuaciones, estando supeditada la duración del contrato a una fecha anterior a la de justificación del Convenio para poder ser imputable como gasto elegible.

### Personal para la ejecución de las actuaciones

## 2.- Recursos técnicos y materiales para la ejecución de las actuaciones.

Gastos directamente imputables o derivados de las obras, servicios o actividades realizados dentro del Plan. El porcentaje máximo a subvencionar por este concepto será del 20% del total de la ayuda.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	129/174



En caso de que llegue a financiarse más de una actuación por entidad, este porcentaje del 20% se aplicará sobre el total de la ayuda concedida para esa entidad, y no sobre cada una de las actuaciones a financiar.

El proyecto financia la adquisición de materiales, herramientas y maquinaria inherente a la obra o servicio, así como ropas de trabajo, equipos de protección individual o colectiva (en particular los destinados a la protección ante el COVID-19), confección de cartelería, etc.... hasta un máximo del 20% del total de la ayuda recibida.

Serán también imputables en este concepto todos los gastos inherentes a la realización o elaboración de estudios de seguridad y salud, Planes de seguridad o/y proyectos técnicos necesarios para la realización de las actuaciones aprobadas.

#### SÉPTIMO.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES.

Distinguiremos entre las personas seleccionadas para su dedicación en exclusiva a la ejecución de las actuaciones; y en su caso, las personas encargadas de la gestión del Plan que ya formen parte de la plantilla de la entidad y cuyos gastos se imputen al Plan.

La selección del personal se podrá realizar a través de:

El servicio Andaluz de Empleo.

Bolsas de Empleo existentes en la entidad.

Proceso selectivo realizado al efecto, pudiendo contar con el asesoramiento y asistencia técnica de la Diputación Provincial de Cádiz.

En los casos concretos en los que se llegase a conveniar con un Ayuntamiento y con ELAS pertenecientes a su término municipal, cada entidad pública deberá efectuar, de manera independiente, sondeo para la captación de sus potenciales candidatos en cada uno de sus núcleos poblacionales.

Condiciones:

Los contratos tendrán una duración de hasta 6 meses a jornada completa o a tiempo parcial en función de la duración de las actuaciones, y se formalizarán por cualquiera de las modalidades previstas en la legislación vigente.

La jornada laboral tendrá una duración mínima de 35 horas semanales para los contratos a jornada completa.

La cuantía subvencionable en los contratos a tiempo parcial formalizados, será proporcional a las horas de trabajo efectivo realizadas en relación con la jornada a tiempo completo.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	130/174



OCTAVO.- PLAN DE PAGOS.

De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del presupuesto total asignado a la entidad.

Para efectuar el pago, la entidad deberá presentar ante el IEDT la siguiente documentación, según los formularios que se aporten:

Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad. (ANEXO I)

Certificado de Inicio de Actividades. (ANEXO II)

Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan. (ANEXO III)

Una vez iniciada las actuaciones y recibido el anticipo del PCL las entidades deberán presentar los siguientes ANEXOS:

Certificado de inicio de actuaciones. (ANEXO IV)

Certificado de Ingreso de la subvención. (ANEXO V)

Personal asignado a las actuaciones aprobadas (ANEXO VI)

NOVENO.- ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS.

Todos los gastos que se imputen deben tener el carácter de elegibles que marca, en general, la normativa aplicable a escala nacional. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará gasto elegible o subvencionable exclusivamente aquel en que:

Se incurra para la realización de las actividades aprobadas para su ejecución.

Para el que exista constancia documental sobre su realización, de modo que pueda ser verificable.

Se realicen dentro del periodo de ejecución aprobado para el Plan. Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.

Sea conforme con la normativa nacional aplicable.

DÉCIMO.- ÓRGANO RESPONSABLE.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	131/174



El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

DÉCIMO PRIMERO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones de las partes serán las que se detallan a continuación.

Del IEDT:

Verificará el desarrollo económico y físico de las actuaciones del Plan conforme a la normativa aplicable.

Llevará a cabo la coordinación técnica, administrativa y financiera, poniendo a disposición de los municipios la asistencia técnica necesaria para la correcta gestión del plan.

Elaborará y hará llegar al municipio cuantos modelos sean necesarios para la correcta justificación de las actuaciones del Plan y para la certificación de los gastos asociados a esas actuaciones, así como las instrucciones para su cumplimentación.

Del Municipio o ELA:

Aceptará la coordinación técnica, administrativa y financiera de la Diputación de Cádiz, aplicando y respetando los contenidos de cuanta documentación que se considere de interés en el desarrollo del Plan le sea proporcionada.

Ejecutará las actuaciones del Plan previstas para su territorio conforme al presupuesto establecido.

Gestionará la contabilidad de las actuaciones del Plan de conformidad con la reglamentación nacional y regional que resulten de aplicación.

Llevará una contabilidad que garantice la pista de auditoría suficiente para identificar de manera clara los gastos correspondientes a las actuaciones del Plan.

Será responsable de comunicar al IEDT, a la mayor brevedad posible y por un medio que acredite su recepción y registro, cualquier circunstancia que pudiera afectar al normal desarrollo de las actuaciones del Plan.

Cumplimentará y enviará al IEDT, para la justificación de las actuaciones los modelos que se le proporcione (documentos de justificación física y financiera), el informe final de actividad y la justificación del gasto final, así como responderá a las solicitudes de información complementaria que pueda realizar el IEDT o cualquier otro organismo competente.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	132/174



Aceptará los controles que realicen los organismos competentes, así como las personas u organismos debidamente autorizados por el IEDT sobre la ejecución de las actuaciones del Plan y el uso de la financiación concedida, así como las conclusiones y consecuencias que deriven de estos controles.

Se comprometerá a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte de el IEDT, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.

Se comprometerá a reintegrar los fondos asignados en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones mencionadas.

Ejecutará las actuaciones atendiendo a la normativa vigente y en especial en el cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la realización de las actuaciones durante todo el desarrollo del Plan.

Seleccionará, contratará o imputará, y coordinará al personal encargado de la gestión e implementación del Plan. En lo relativo a la contratación/imputación de personal adscrito al Plan, deberán garantizarse siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, que se ajuste conforme a los requisitos establecidos por Ley.

Se responsabilizará de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles mencionados en los puntos anteriores.

Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las actuaciones aprobadas por el Plan será del municipio o ELA que la ejecute.

#### DECIMOSEGUNDO.- PERÍODO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El período de ejecución del Plan es desde el 1 de mayo de 2021 al 30 de septiembre de 2022.

Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.

Los gastos realizados durante el período de ejecución del Plan deben estar pagados antes del 1 de diciembre de 2022. Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 31 de diciembre de 2022. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	133/174



presentar, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder del plazo establecido en el artículo 70 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiera presentado todos los documentos a que viniese obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación de gastos, con las consecuencias previstas en la ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

Antes de la finalización del plazo concedido para la justificación final del gasto de la subvención, el beneficiario presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, la cual pasará a ser propiedad de la Diputación provincial de Cádiz, quien la podrá utilizar en el sentido que estime conveniente.

En cualquier caso el IEDT y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

Los pagos se efectuarán directamente en la cuenta bancaria que designe cada municipio. Tanto el número de cuenta bancaria como la acreditación de la titularidad de la misma deberán ser comunicados al IEDT.

#### Justificación del Plan

La justificación de los gastos se realizará en base a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, habilitándose para ello una plataforma digital a la que deberán enviar la documentación, en concreto los siguientes ANEXOS:

Justificación final de gastos del plan extraordinario Covid-19 (ANEXO VII)

Certificado final de gastos incurridos. (ANEXO VIII)

Certificado de gastos retenidos modelo 111 plan extraordinario Covid-19 (ANEXO IX)

Certificado de gastos pagados modelo liquidación cotizaciones tc-1 plan extraordinario Covid-19 (ANEXO X)

Comunicación de la finalización de actuaciones: (ANEXO XI).

Pista de auditoría del proyecto: ANEXO XII.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	134/174



Memoria Final. (ANEXO XIII) La entidad presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, la cual pasará a ser propiedad de la Diputación de Cádiz, quien la podrá utilizar en el sentido que estime conveniente.

Documentación Complementaria;

Contratos y nóminas debidamente estampilladas con el porcentaje imputado y subvencionado por la Diputación de Cádiz.

Resúmenes contables mensuales detallados por trabajador y concepto salarial. En caso de que no sea posible la realización de estos resúmenes contables se podrá aportar un certificado del Interventor (o responsable financiero) con los detalles requeridos.

Convenio colectivo de aplicación al personal contratado.

Justificación bancaria de pago de la nómina, del TC1 de la TGSS y del modelo 111 de la AEAT.

Factura con clara identificación del concepto y cantidades, y estampillado del porcentaje imputado y subvencionado por la Diputación de Cádiz.

Justificación bancaria de pago de las facturas.

En cualquier caso el IEDT y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

#### DECIMOTERCERO.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en estas bases, supondrá el reintegro total o parcial de las ayudas, así como del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, del mismo modo implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

#### DECIMOCUARTO.- CAMBIO DE ACTUACIÓN.

Las actuaciones a ejecutar por parte de municipios y ELAs son las propuestas previamente aceptadas y aprobadas por la Presidencia de la Diputación.

Sólo excepcionalmente se podrá autorizar el cambio de actuación, en casos de necesidades urgentes e inaplazables, siempre y cuando esto no suponga la realización de una modificación presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	135/174



En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria de la nueva actuación, así como la motivación de las circunstancias indicadas, junto con certificación de su aprobación por su órgano de gobierno competente.

#### DECIMOQUINTO.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos del IEDT podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las obras, programas y servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunos.

Las entidades se comprometerán a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte del IEDT, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.

#### DECIMOSEXTO.- PUBLICIDAD.

En todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con el Plan se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante la inserción del anagrama (que les será facilitado por la entidad provincial) con el siguiente lema: "Plan Extraordinario COVID-19. Financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz" siempre que sea posible, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente en el expediente.

Asimismo, las entidades beneficiarias están obligadas a informar a los beneficiarios y a la opinión pública en general sobre la participación de la Diputación Provincial de Cádiz en la financiación de las actuaciones.

Se confeccionará un Manual de acciones de comunicación del Plan Extraordinario que las entidades beneficiarias deberán cumplir.

En materia de publicidad y transparencia, resulta aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

#### DECIMOSÉPTIMO.- INSTRUCCIONES DE CUMPLIMIENTO.

El IEDT podrá dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de estas bases y para la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	136/174



ACTUACIONES SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 DE LA  
DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Algeciras (1)	A0.- Personal de gestión del Plan.	18.516,60 €	18.516,60 €	0,00 €
	A1.- Refuerzo de las medidas de limpieza y desinfección motivadas por el COVID 19 en edificios municipales	387.576,84 €	387.576,84 €	0,00 €
	A2.- Refuerzo de mantenimiento en Centros escolares.	199.283,27 €	199.283,27 €	0,00 €
	A3.- Refuerzo de las actuaciones en materia de salud tras la crisis sanitaria producida por COVID-19	18.516,60 €	18.516,60 €	0,00 €
	A4.- Refuerzo de los servicios que son de su competencia en los cementerios municipales.	14.707,13 €	13.696,15 €	1.010,98 €
	A5.- Refuerzo del personal del servicio de informática para la adaptación de ordenadores e instalaciones informáticas para teletrabajo	15.803,02 €	15.803,02 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Algeciras C.I.F: P-110040-I	654.403,46 €	653.392,48 €	1.010,98 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Arcos (2)	A0.- Personal encargado de la Gestión del Plan	18.086,72 €	18.086,72 €	0,00 €
	A1.- Parques y jardines	153.339,25 €	148.901,25 €	4.438,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	137/174



	A2.- Limpieza viaria.	148.901,25 €	148.901,25 €	0,00 €
	A3.- Limpieza de edificios públicos	89.340,75 €	89.340,75 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Arcos C.I.F: P-1100600-D	409.667,97 €	405.229,97 €	4.438,00 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Barbate (3)	A0.- Personal de gestión del Plan.	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €
	A1.- Servicios de mantenimiento en colegios públicos.	112.243,79 €	90.375,48 €	21.868,31 €
	A2.- Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y enseres.	73.729,38 €	73.729,38 €	0,00 €
	A3.- Servicio de mantenimiento de Acerados y vías públicas.	121.776,60 €	121.776,60 €	0,00 €
	A4.- Servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas.	42.958,62 €	42.958,62 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Barbate C.I.F: P-1100700-B	370.708,39 €	348.840,08 €	21.868,31 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Cádiz (4)	A0.- Personal encargado de la Gestión del Plan.	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €
	A1.- Apoyo par diseño de materiales en campañas a favor de uso de la bicicleta. Apoyo para tramitar autorizaciones de licencias de ocupación de espacio público.	46.625,97 €	46.449,11 €	176,86 €
	A2.- Apoyo redacción de proyectos de regeneración estrategia EDUSI.	49.990,46 €	49.813,60 €	176,86 €
	A3.- Apoyo al desarrollo y licitación del servicio de obra de la reforma de gimnasio para uso de ludoteca en el CEIP Adolfo de	50.156,50 €	49.979,64 €	176,86 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	138/174



	<b>Castro.</b>			
	<b>A4.- Mejora a largo plazo de las condiciones medioambientales de las instalaciones deportivas.</b>	<b>38.647,93 €</b>	<b>38.471,07 €</b>	<b>176,86 €</b>
	<b>A5.- Puesta en valor del Patrimonio natural e histórico.</b>	<b>24.995,23 €</b>	<b>24.906,80 €</b>	<b>88,43 €</b>
	<b>A6.- Despliegue de la plataforma e administración electrónica MOAD.</b>	<b>54.985,07 €</b>	<b>54.719,78 €</b>	<b>265,29 €</b>
	<b>A7.- Programa de Ayudas Económicas de emergencia Covid-19.</b>	<b>50.198,01 €</b>	<b>50.021,15 €</b>	<b>176,86 €</b>
	<b>A8.- Programa Formativo de personas desempleadas.</b>	<b>49.990,46 €</b>	<b>49.813,60 €</b>	<b>176,86 €</b>
	<b>A9.- Apoyo Oficina Técnica EDUSI.</b>	<b>50.239,52 €</b>	<b>50.062,66 €</b>	<b>176,86 €</b>
	<b>A10.- Puesta en marcha de la acción de inversión y apoyo al comercio.</b>	<b>43.369,20 €</b>	<b>43.192,34 €</b>	<b>176,86 €</b>
	<b>A11.- Agilización de expedientes de responsabilidad patrimonial.</b>	<b>41.428,31 €</b>	<b>41.251,45 €</b>	<b>176,86 €</b>
	<b>A12.- Agilización del proceso de contratación.</b>	<b>32.866,16 €</b>	<b>32.689,30 €</b>	<b>176,86 €</b>
	<b>A13.- Puesta en marcha del servicio de asesoramiento energético.</b>	<b>24.995,23 €</b>	<b>24.906,80 €</b>	<b>88,43 €</b>
	<b>A14.- Triage de atención telefónica, vía emails y en ventanilla</b>	<b>62.311,45 €</b>	<b>61.957,73 €</b>	<b>353,72 €</b>
	<b>Ayuntamiento de Cádiz C.I.F: P-1101200-B</b>	<b>640.799,50 €</b>	<b>638.235,03 €</b>	<b>2.564,47 €</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>G DE PERSONAL</b>	<b>G DE MATERIAL</b>
<b>Chiclana (5)</b>	<b>A0.- Personal de gestión del Plan.</b>	<b>20.000,00 €</b>	<b>20.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>A1.- Refuerzo extraordinario para el impulso en la tramitación de expedientes de</b>	<b>32.365,50 €</b>	<b>32.365,50 €</b>	<b>0,00 €</b>

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	139/174



	<b>contratación 2021.</b>			
	<b>A2.- Actuaciones de choque y extraordinarias en edificios municipales.</b>	<b>170.059,96 €</b>	<b>166.453,44 €</b>	<b>3.606,52 €</b>
	<b>A3.- Refuerzo extraordinario tareas de Consejería en equipamientos municipales.</b>	<b>39.194,76 €</b>	<b>39.194,76 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>A4.- Actividades de refuerzo en relación con sobrecarga de trabajo durante 2021.</b>	<b>52.254,72 €</b>	<b>52.254,72 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>A5.- Plan Extraordinario de refuerzo para la digitalización de expedientes de urbanismo.</b>	<b>38.469,48 €</b>	<b>38.469,48 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>A6.- Refuerzo Programa Acciones extraordinarias del Fomento Local en 2021.</b>	<b>32.365,50 €</b>	<b>32.365,50 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>A7.- Proyectos Extraordinarios de tráfico y movilidad en el municipio.</b>	<b>32.365,50 €</b>	<b>32.365,50 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>A8.- Plan de Comunicación Extraordinario y medidas de difusión especiales en 2021.</b>	<b>40.321,86 €</b>	<b>40.321,86 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>A9.- Actualización de Expedientes jurídicos en Medio Ambiente.</b>	<b>32.365,50 €</b>	<b>32.365,50 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>A10.- Plan de refuerzo extraordinario para gestión y tramitación de proyectos y expedientes urbanísticos.</b>	<b>64.731,00 €</b>	<b>64.731,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>A11.- Proyectos Extraordinarios de Intervención en Barriadas del municipio.</b>	<b>32.365,50 €</b>	<b>32.365,50 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>Ayuntamiento de Chiclana C.I.F: P-1101500-E</b>	<b>586.859,28 €</b>	<b>583.252,76 €</b>	<b>3.606,52 €</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>G DE PERSONAL</b>	<b>G DE MATERIAL</b>
<b>Conil (6)</b>	<b>A0.- Personal de gestión del Plan.</b>	<b>16.205,52 €</b>	<b>16.205,52 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>A1.- Ayuda/Refuerzo Delegación de Cultura y Educación.</b>	<b>30.411,62 €</b>	<b>30.411,62 €</b>	<b>0,00 €</b>

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	140/174



	A2.- Ayuda/Refuerzo Delegación de Cultura y Educación.	15.738,03 €	15.738,03 €	0,00 €
	A3.- Ayuda/Refuerzo Delegación de playas.	43.484,88 €	43.484,88 €	0,00 €
	A4.- Ayuda/Refuerzo Unidad de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.	16.205,52 €	16.205,52 €	0,00 €
	A5.- Ayuda/Refuerzo Delegación de Servicios.	103.051,11 €	103.051,11 €	0,00 €
	A6.- Ayuda/Refuerzo Delegación de Servicios.	100.837,08 €	100.837,08 €	0,00 €
	A7.- Ayuda/Refuerzo Delegación de Servicios.	50.098,33 €	50.098,33 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Conil C.I.F: P-1101400-H	376.032,09 €	376.032,09 €	0,00 €
<b>MUNICIPIO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>G DE PERSONAL</b>	<b>G DE MATERIAL</b>
	A0.- Personal de gestión del Plan.	17.445,81	17.445,81 €	0,00 €
	A1.- Refuerzo de servicios municipales	218.486,74	218.286,74 €	200,00 €
	A2.- Refuerzo de personal en Área de Medio Ambiente.	43.792,70	43.792,70 €	0,00 €
	A3.- Refuerzo de personal Asistencia social primaria.	23.787,59	23.787,59 €	0,00 €
<b>El Puerto de Santa María (7)</b>	A4.- Refuerzo de personal de Cementerio.	42.209,68	41.809,68 €	400,00 €
	A5.- Refuerzo de personal en el Área de Urbanismo.	87.585,39	87.585,39 €	0,00 €
	A6.- Refuerzo de personal Patrimonio Histórico y Cultura.	55.494,41	55.294,41 €	200,00 €
	A7.- Refuerzo personal Área de Turismo.	20.723,20	20.723,20 €	0,00 €
	A8.- Refuerzo personal Área de Deportes.	60.266,20	59.666,20 €	600,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	141/174



	A9.- Refuerzo de personal de Administración General de Comercio.	17.445,81	17.445,81 €	0,00 €
	A10.- Adquisición equipos informáticos Servicios Generales.	5.949,11	0,00 €	5.949,11 €
	Ayuntamiento de El Puerto de Santa María C.I.F: P-1102700-J	593.186,64 €	585.837,53 €	7.349,11 €
	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>G DE PERSONAL</b>	<b>G DE MATERIAL</b>
	A0.- Personal de gestión del Plan.	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €
	A1.- Segunda Edición del Plan de Recuperación Extraordinaria de Espacios Públicos.	290.000,00 €	260.000,00 €	30.000,00 €
	A2.- Segunda Edición del Plan de Recuperación Extraordinaria de Espacios Públicos.	290.000,00 €	260.000,00 €	30.000,00 €
	A3.- Segunda Edición del Plan de refuerzo para la limpieza y conservación de espacios y entornos verdes y saludables.	187.288,90 €	168.560,01 €	18.728,89 €
	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera C.I.F: P-1102000-E	787.288,90 €	708.560,01 €	78.728,89 €
	<b>MUNICIPIO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>G DE PERSONAL</b> <b>G DE MATERIAL</b>
	A0.- Personal de gestión del Plan.	15.252,24 €	15.252,24 €	0,00 €
	A1.- Refuerzo de Servicios Públicos Municipales con motivo del COVID - 19 con carácter urgente e inaplazable.	172.762,03 €	172.762,03 €	0,00 €
	A2.- Refuerzo de la plantilla de Barrenderos con motivo del COVID-19 con carácter urgente e inaplazable.	67.548,72 €	67.548,72 €	0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	142/174



	A3.- Refuerzo de la Delegación de Jardines con la incorporación de Jardineros y Peones de Horticultura con motivo del COVID -19 con carácter urgente e inaplazable.	55.195,04 €	55.195,04 €	0,00 €
	A4.- Refuerzo de la Delegación de Playas con la incorporación de Personal de Limpieza con motivo del COVID 19 con carácter urgente e inaplazable.	67.548,72 €	67.548,72 €	0,00 €
	A5.- Refuerzo de la plantilla de Cocineros/as para el Centro de Encuentro y Acogida con motivo del COVID -19 con carácter urgente e inaplazable.	14.081,75 €	13.896,53 €	185,22 €
	A6.- Refuerzo de la Delegación de Mantenimiento Urbano con la incorporación a la plantilla de Oficiales de Albañilería y Peones de construcción con motivo del COVID -19 con carácter urgente e inaplazable.	110.390,09 €	110.390,09 €	0,00 €
	A7.- Refuerzo de la Delegación de Mantenimiento Urbano con la incorporación a la plantilla de dos Arquitectos Técnicos con motivo del COVID-19 con carácter urgente e inaplazable.	45.756,74 €	45.756,74 €	0,00 €
	Ayuntamiento de La Línea de la Concepción C.I.F: P-1102200-A	548.535,33 €	548.350,11 €	185,22 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Los Barrios (10)	A0.- Personal de gestión del Plan.	19.667,81 €	19.667,81 €	0,00 €
	A1.- Refuerzo de limpieza, desinfección, mantenimiento y conservación de Colegios Públicos Municipales.	298.029,34 €	288.029,34 €	10.000,00 €
	A2.- Fomento y dinamización del tejido	19.667,72 €	19.667,72 €	0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	143/174



	empresarial y comercial del Municipio.			
	A3.- Desinfección de playas municipales.	23.655,64 €	21.494,73 €	2.160,91 €
	A4.- Refuerzo de limpieza, desinfección, mantenimiento y conservación de dependencias municipales y espacios públicos.	19.201,95 €	19.201,95 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Los Barrios C.I.F: P-1100800-J	380.222,46 €	368.061,55 €	12.160,91 €
<b>MUNICIPIO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>G DE PERSONAL</b>	<b>G DE MATERIAL</b>
<b>Puerto Real (11)</b>	A1.- Regularización e inspección de la tasas reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo.	33.945,23 €	32.404,78 €	1.540,45 €
	A2.- Vigilancia, control y adecuación de instalaciones municipales de deportes a la normativa sanitaria COVID-19.	48.946,91 €	46.636,23 €	2.310,68 €
	A3.- Refuerzo de la Conserjería con motivo de la sobrecarga provocada por los protocolos organizativos de carácter excepcional aprobados por el Ayuntamiento de Puerto Real para luchar contra la propagación del Covid-19.	31.687,91 €	30.147,46 €	1.540,45 €
	A4.- Refuerzo excepcional de los servicios técnico-jurídicos de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos con motivo de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus Covid-19.	24.458,80 €	23.688,57 €	770,23 €
	A5.- Refuerzo de personal y medios técnicos de la Oficina Municipal de Turismo de Puerto Real. Información y Promoción Turísticas.	22.560,68 €	21.790,45 €	770,23 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	144/174



	A6.- Vigilancia y control de Centros Cívicos de la localidad.	95.063,74 €	90.442,38 €	4.621,36 €
	A7.- Refuerzo del Servicio de Salud, consumo y cementerio.	24.458,80 €	23.688,57 €	770,23 €
	A8.- Apoyo y Refuerzo del Servicio de Salud, consumo y Cementerio.	25.216,46 €	24.446,23 €	770,23 €
	A9.- Refuerzo del Servicio de atención psicológica de las usuarias de la Unidad de Gestión Feminismos-LGTBI dentro del Programa Municipal de atención integral para mujeres víctimas de violencia de género.	24.458,80 €	23.688,57 €	770,23 €
	A10.- Refuerzo del personal Centro de Servicios Especiales.	16.972,62 €	16.202,39 €	770,23 €
	A11.- Apoyo a la U.A. de Informática.	45.121,35 €	43.580,90 €	1.540,45 €
	A12.- Refuerzo del Servicio de Medio Ambiente.	27.214,00 €	26.443,77 €	770,23 €
	A13.- Mejoras de la pavimentación de vías públicas de Puerto Real.	35.071,26 €	33.530,84 €	1.540,42 €
	Ayuntamiento de Puerto Real C.I.F: P-1102800-H	455.176,56 €	436.691,14 €	18.485,42 €
<b>MUNICIPIO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>G DE PERSONAL</b>	<b>G DE MATERIAL</b>
<b>Rota (12)</b>	A1.- Refuerzo del mantenimiento y conservación de edificios públicos para prevención del contagio por COVID-19.	279.633,84 €	270.064,44 €	9.569,40 €
	A5.- Apoyo y refuerzo a determinados servicios de la administración debido al impacto del COVID-19: OAC, área económica, y de recursos humanos.	123.610,56 €	123.610,56 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Rota C.I.F: P-1103000-D	403.244,40 €	393.675,00 €	9.569,40 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	145/174



MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
San Fernando (13)	A0.- Personal de gestión del Plan.	12.177,44 €	12.177,44 €	0,00 €
	A1.- Refuerzo del personal municipal para el servicio de plusvalía.	20.077,39 €	20.077,39 €	0,00 €
	A2.- Ayuda a PYMES.	20.077,39 €	20.077,39 €	0,00 €
	A3.- Refuerzo del personal municipal para los Servicios públicos de Seguridad y Protección Ciudadana.	12.177,44 €	12.177,44 €	0,00 €
	A4.- Refuerzo de personal para proyectos en el Área de Desarrollo Urbano.	15.524,38 €	15.524,38 €	0,00 €
	A5.- Refuerzo de personal municipal para la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.	35.601,76 €	35.601,76 €	0,00 €
	A6.- Refuerzo de personal municipal para el mantenimiento de edificios municipales.	24.749,51 €	24.749,51 €	0,00 €
	A7.- Refuerzo de personal para el mantenimiento de instalaciones deportivas.	61.670,07 €	61.670,07 €	0,00 €
	A8 - Refuerzo del personal para el Servicio de Turismo.	30.255,08 €	30.255,08 €	0,00 €
	A9.- Refuerzo de personal para el mantenimiento y gestión de vías urbanas.	202.176,45 €	202.176,45 €	0,00 €
	A10.- Refuerzo del personal de la Delegación de Servicios Sociales.	36.532,31 €	36.532,31 €	0,00 €
	A11.- Refuerzo de personal de los Servicios Municipales de Licencia urbanística.	27.701,81 €	27.701,81 €	0,00 €
	A12.- Refuerzo de personal para el Planeamiento Urbanístico.	12.177,44 €	12.177,44 €	0,00 €
A13.- Refuerzo de personal para la Oficina de	62.289,32 €	62.289,32 €	0,00 €	

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	146/174



	Atención a la Ciudadanía y Presidencia.			
	A14.- Refuerzo de personal para el Archivo Municipal.	31.048,75 €	31.048,75 €	0,00 €
	Ayuntamiento de San Fernando C.I.F: P-1103100-B	604.236,54 €	604.236,54 €	0,00 €
<b>MUNICIPIO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>G DE PERSONAL</b>	<b>G DE MATERIAL</b>
San Roque (14)	A0.- Personal de gestión del Plan.	19.401,93 €	19.401,93 €	0,00 €
	A1.- Refuerzo de personal en el Departamento de Igualdad y Servicios Sociales.	129.806,82 €	129.806,82 €	0,00 €
	A2.- Refuerzo de personal en la gestión de expedientes de Urbanismo.	140.965,76 €	140.965,76 €	0,00 €
	A3.- Refuerzo de personal Administración General.	122.283,19 €	122.283,19 €	0,00 €
	Ayuntamiento de San Roque C.I.F: P-1103300-H	412.457,70 €	412.457,70 €	0,00 €
<b>MUNICIPIO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>G DE PERSONAL</b>	<b>G DE MATERIAL</b>
Sanlúcar de Barrameda (15)	A1.- Mantenimiento y mejora de eficiencia energética de los edificios municipales y estudio de implantar energías alternativas.	33.002,76 €	33.002,76 €	0,00 €
	A2.- Apoyo al fomento del turismo en el periodo Post COVID-19.	20.262,12 €	20.262,12 €	0,00 €
	A3.- Apoyo y refuerzo en los servicios administrativos de la unidad municipal de Contratación.	20.262,12 €	20.262,12 €	0,00 €
	A4.- Apoyo y refuerzo en los servicios administrativos de la unidad municipal de	20.262,12 €	20.262,12 €	0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	147/174



	<b>Intervención.</b>			
	<b>A5.- Mantenimiento y conservación a través de actuaciones en vía públicas.</b>	<b>38.781,46 €</b>	<b>38.153,46 €</b>	<b>628,00 €</b>
	<b>A6.- Mantenimiento y conservación de los jardines públicos.</b>	<b>38.781,46 €</b>	<b>38.153,46 €</b>	<b>628,00 €</b>
	<b>A7.- Proyecto de actualización inventario de las instalaciones deportivas, fomento de actuaciones para la tercera edad y espacios públicos biosaludables.</b>	<b>33.002,76 €</b>	<b>33.002,76 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>A8.- Mantenimiento y conservación de los servicios públicos, limpieza viaria.</b>	<b>354.108,78 €</b>	<b>348.124,08 €</b>	<b>5.984,70 €</b>
	<b>Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda C.I.F: P-1103200-J</b>	<b>558.463,58 €</b>	<b>551.222,88 €</b>	<b>7.240,70 €</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>G DE PERSONAL</b>	<b>G DE MATERIAL</b>
<b>Alcalá de los Gazules (16)</b>	<b>A1.- Alcalá de los Gazules, destino limpio, destino natural</b>	<b>18.892,50 €</b>	<b>18.892,50 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>A2.- Actuación en edificaciones municipales; dotación eléctrica y fachadas exteriores en cumplimiento de la normativa.</b>	<b>33.433,09 €</b>	<b>20.345,96 €</b>	<b>13.087,13 €</b>
	<b>A3.- Refuerzo de servicios sociales.</b>	<b>9.354,65 €</b>	<b>9.354,65 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>A4.- Recogida de residuos colectivos.</b>	<b>8.471,84 €</b>	<b>8.471,84 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules. C.I.F: P-1100100-E</b>	<b>70.152,08 €</b>	<b>57.064,95 €</b>	<b>13.087,13 €</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>G DE PERSONAL</b>	<b>G DE MATERIAL</b>
<b>Alcalá del Valle (17)</b>	<b>A.1.- Reposición de Parque Infantil Estella del Marques.</b>	<b>20.220,04 €</b>	<b>11.232,64 €</b>	<b>8.987,40 €</b>

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	148/174



	A2.- Sustitución del césped del pavimento de la pista de pádel.	13.337,08 €	8.424,48 €	4.912,60 €
	A3.- Arreglo y mantenimiento de parques y jardines municipales.	13.251,50 €	13.251,50 €	0,00 €
	A4.- Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.	6.025,48 €	6.025,48 €	0,00 €
	A5.- Refuerzo personal de servicios municipales.	16.672,32 €	16.672,32 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Alcalá del Valle. C.I.F: P-1100200-C	69.506,42 €	55.606,42 €	13.900,00 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Algar (18)	A1.- Mejora de acceso en vías públicas.	31.128,46 €	24.495,62 €	6.632,84 €
	A0.- Personal de gestión del Plan.	3.458,72 €	3.458,72 €	
	Ayuntamiento de Algar. C.I.F: P-1100300-A	34.587,18 €	27.954,34 €	6.632,84 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Algodonales (19)	A1.- Mejora de vías públicas.	57.928,00 €	48.827,04 €	9.100,96 €
	A2.- Mejora en colegios públicos.	13.211,98 €	10.569,58 €	2.642,40 €
	Ayuntamiento de Algodonales. C.I.F: P-1100500-F	71.139,98 €	59.396,62 €	11.743,36 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Benalup-Casas Viejas (20)	A0.- Personal de gestión del Plan.	7.636,17 €	7.636,17 €	0,00 €
	A1.- Mejora de varias vías públicas de la localidad	45.979,39 €	37.979,39 €	8.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	149/174



	A2.- Mejora de instalaciones de ocupación del tiempo libre en el mirador Tajo de la Cisma.	22.746,16 €	18.828,30 €	3.917,86 €
	Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas. C.I.F: P-1104300-G	76.361,72 €	64.443,86 €	11.917,86 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Benaocaz (21)	A1.- Parques y jardines.	11.379,80 €	9.500,00 €	1.879,80 €
	A2.- Limpieza viaria.	11.379,80 €	10.144,82 €	1.234,98 €
	A3.- Vía pública.	4.921,43 €	2.500,00 €	2.421,43 €
	Ayuntamiento de Benaocaz. C.I.F: P-1100900-H	27.681,03 €	22.144,82 €	5.536,21 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Bornos (22)	A1.- Mantenimiento y conservación de vías públicas en Bornos y Coto de Bornos.	78.718,57 €	65.201,04 €	13.517,53 €
	Ayuntamiento de Bornos. C.I.F: P-1101000-F	78.718,57 €	65.201,04 €	13.517,53 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Castellar de la Frontera (23)	A1.- Mantenimiento y conservación de edificios municipales.	19.926,50 €	17.198,67 €	2.727,83 €
	A2.- Información y promoción turística.	5.775,54 €	5.775,54 €	0,00 €
	A3.- Mantenimiento y repoblación de montes públicos y sistemas generales espacios libres en el municipio.	23.031,24 €	20.838,84 €	2.192,40 €
	Ayuntamiento de Castellar de la Frontera. C.I.F: P-1101300-J	48.733,28 €	43.813,05 €	4.920,23 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	150/174



Chipiona (24)	A1.- Mantenimiento de limpieza de las playas de Chipiona (Módulos de Servicio).	59.207,10 €	57.677,10 €	1.530,00 €
	A2.- Mantenimiento de Espacios Públicos A Jardinados.	32.813,10 €	31.283,10 €	1.530,00 €
	A3.- Mantenimiento de Espacios Públicos Medioambientales.	32.808,90 €	31.283,10 €	1.525,80 €
	Ayuntamiento de Chipiona. C.I.F: P-1101600-C	124.829,10 €	120.243,30 €	4.585,80 €
El Bosque (25)	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
	A1.- Construcción de pista de atletismo.	44.107,81 €	34.787,51 €	9.320,30 €
	Ayuntamiento de El Bosque. C.I.F: P-1101100-D	44.107,81 €	34.787,51 €	9.320,30 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
El Gastor (26)	A0.- Personal de gestión del Plan.	990,00 €	990,00 €	0,00 €
	A1.- Embelleciendo nuestro pueblo.	33.568,08 €	28.536,18 €	5.031,90 €
	A2.- Educando en valores.	7.498,44 €	7.498,44 €	0,00 €
	Ayuntamiento de El Gastor. C.I.F: P-1101800-I	42.056,52 €	37.024,62 €	5.031,90 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Espera (27)	A1.- Mantenimiento y conservación de parques y jardines.	15.477,45 €	12.477,45 €	3.000,00 €
	A2.- Mantenimiento y conservación de viario público.	29.624,65 €	25.308,38 €	4.316,27 €
	A2.- Mantenimiento y conservación de edificios municipales.	7.713,65 €	6.213,65 €	1.500,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	151/174



	Ayuntamiento de Espera. C.I.F: P-1101700-A	52.815,75 €	43.999,48 €	8.816,27 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Grazalema (28)	A1.- Obra de mejoras en vías públicas.	23.696,88 €	15.000,00 €	8.696,88 €
	A2.- Mejoras de parques y jardines.	8.087,50 €	8.087,50 €	0,00 €
	A3.- Refuerzo de servicios de competencia municipal.	11.700,00 €	11.700,00 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Grazalema. C.I.F: P-1101900-G	43.484,38 €	34.787,50 €	8.696,88 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Jimena de la Frontera (29)	A1.- Refuerzo cultural.	27.520,29 €	27.520,29 €	0,00 €
	A2.- Mantenimiento de instalaciones públicas.	19.393,68 €	19.393,68 €	0,00 €
	A3.- Acondicionamiento de jardines municipales.	18.261,84 €	18.261,84 €	0,00 €
	A4.- Promoción del Turismo Rural.	10.201,55 €	10.201,55 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. C.I.F: P-1102100-C	75.377,36 €	75.377,36 €	0,00 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Medina-Sidonia (30)	A1.- Mantenimiento y conservación de vías públicas.	52.901,82 €	42.409,68 €	10.492,14 €
	A2.- Mejoras en edificios públicos.	15.151,02 €	9.651,02 €	5.500,00 €
	A3.- Mantenimiento y conservación de edificios públicos.	28.785,86 €	24.785,86 €	4.000,00 €
	A0.- Personal de gestión del Plan.	10.644,43 €	10.644,43 €	0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	152/174



	Ayuntamiento de Medina Sidonia. C.I.F: P-1102300-I	107.483,13 €	87.490,99 €	19.992,14 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Olvera (31)	A1.- Refuerzo en el Área de comercio, turismo y medianas empresas.	14.846,70 €	14.846,70 €	0,00 €
	A2.- Refuerzo para la catalogación de documentos en el archivo municipal	17.889,72 €	17.889,72 €	0,00 €
	A3.- Refuerzo de Servicios Públicos de la Administración General del Ayuntamiento	24.190,85 €	21.535,92 €	2.654,93 €
	A4.- Refuerzo de Servicios públicos de mantenimiento de edificios municipales	23.230,80 €	19.440,00 €	3.790,80 €
	Ayuntamiento de Olvera. C.I.F: P-1102400-G	80.158,07 €	73.712,34 €	6.445,73 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Paterna de Rivera (32)	A0.- Personal de gestión del Plan.	5.973,75 €	5.973,75 €	0,00 €
	A1.- Limpieza viaria de varias calles del pueblo.	9.268,00 €	8.268,00 €	1.000,00 €
	A2.- Limpieza de zonas arboladas.	9.268,00 €	8.268,00 €	1.000,00 €
	A3.- Reestructuración del Archivo Municipal.	9.646,00 €	9.646,00 €	0,00 €
	A4.- Ordenación del tráfico y estacionamiento.	36.797,24 €	31.418,40 €	5.378,84 €
	Ayuntamiento de Paterna de Rivera. C.I.F: P-1102500-D	70.952,99 €	63.574,15 €	7.378,84 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Prado del Rey (33)	A1.- Apoyo de limpieza viaria y desinfección de viario.	18.076,20 €	18.076,20 €	0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	153/174



	A2.- Apoyo a limpiadoras para centros escolares.	25.486,70 €	25.486,70 €	0,00 €
	A3.- Mantenimiento de parques y jardines municipales.	15.038,40 €	15.038,40 €	0,00 €
	A4.- Refuerzo de personal de Servicios Socioculturales Municipales.	3.156,18 €	3.156,18 €	0,00 €
	A5.- Apoyo de mantenimiento de viario público.	9.678,87 €	9.678,87 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Prado del Rey. C.I.F: P-1102600-B	71.436,35 €	71.436,35 €	0,00 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Puerto Serrano (34)	A1.- Mantenimiento de edificios públicos del plan extraordinario Covid-19.	28.122,26 €	22.888,22 €	5.234,04 €
	A2.- Limpieza de viarios.	38.629,66 €	33.614,10 €	5.015,56 €
	A3.- Mantenimiento de parques y jardines municipales.	9.454,56 €	7.095,50 €	2.359,06 €
	Ayuntamiento de Puerto Serrano. C.I.F: P-1102900-F	76.206,48 €	63.597,82 €	12.608,66 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
San José del Valle (35)	A0.- Personal de gestión del Plan.	3.774,85 €	3.774,85 €	
	A1.- Arreglo de varios acerados del municipio para adaptación a normativa e accesibilidad y en red general de infraestructuras, equipamiento y espacios públicos municipales.	51.876,51 €	40.746,24 €	11.130,27 €
	Ayuntamiento de San José del Valle. C.I.F: P-1100010-F	55.651,36 €	44.521,09 €	11.130,27 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	154/174



MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
San Martín del Tesorillo (36)	A1.- Promoción y fomento de actividades culturales.	14.819,46 €	10.286,27 €	4.533,19 €
	A2.- Planeamiento y Gestión Urbanística.	16.312,20 €	16.312,20 €	0,00 €
	A2.- Mantenimiento y conservación de vías públicas.	16.314,53 €	16.314,53 €	0,00 €
	Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo. C.I.F: P-1100020-E	47.446,19 €	42.913,00 €	4.533,19 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Setenil de las Bodegas (37)	A1.- Conservación de vías públicas.	47.144,53 €	44.699,42 €	2.445,11 €
	Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas. C.I.F: P-1103400-F	47.144,53 €	44.699,42 €	2.445,11 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Tarifa (38)	A0.- Personal de gestión del Plan.	11.720,00 €	11.720,00 €	0,00 €
	A1.- Refuerzo servicio competencia municipal.	94.806,70 €	94.598,82 €	207,88 €
	A2.- Mejora de convivencia de centros educativos y prevención absentismo escolar.	11.740,50 €	11.740,50 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Tarifa. C.I.F: P-1103500-C	118.267,20 €	118.059,32 €	207,88 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Torre Alháuquime (39)	A1.- Acondicionamiento de vías públicas.	28.806,14 €	23.184,80 €	5.621,34 €
	Ayuntamiento de Torre Alháuquime. C.I.F: P-1103600-A	28.806,14 €	23.184,80 €	5.621,34 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	155/174



MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Trebujena (40)	A0.- Personal de gestión del Plan.	7.620,65 €	7.620,65 €	0,00 €
	A1.- Mantenimiento y conservación de edificios públicos.	27.000,00 €	27.000,00 €	0,00 €
	A2.- Parques y jardines.	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €
	A3.- Limpieza viaria.	29.846,92 €	29.846,92 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Trebujena. C.I.F: P-1103700-I	76.467,57 €	76.467,57 €	0,00 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Ubrique (41)	A0.- Personal de gestión del Plan.	11.800,00 €	11.800,00 €	0,00 €
	A1.- Mantenimiento de vías públicas.	5.117,98 €	5.117,98 €	0,00 €
	A2.- Refuerzo de personal de Servicios Sociales.	27.194,94 €	27.194,94 €	0,00 €
	A3.- Refuerzo de personal en servicios funerarios.	13.095,14 €	13.095,14 €	0,00 €
	A4.- Refuerzo de Servicios Públicos Municipales.	61.490,88 €	61.490,88 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Ubrique. C.I.F: P-1103800-G	118.698,94 €	118.698,94 €	0,00 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Vejer de la Frontera (42)	A0.- Personal de gestión del Plan.	10.945,64 €	10.945,64 €	0,00 €
	A1.- Adecentamiento de vías públicas.	60.073,80 €	47.078,04 €	12.995,76 €
	A2.- Refuerzo y apoyo al Servicio Municipal de Aguas.	6.479,10 €	6.479,10 €	0,00 €
	A3.- Mantenimiento de instalaciones	6.500,49 €	6.500,49 €	0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	156/174



	deportivas.			
	A4.- Refuerzo de personal servicios municipales de deportes en las instalaciones deportivas.	12.453,78 €	12.453,78 €	0,00 €
	A5.- Refuerzo y apoyo al servicio municipal de turismo.	13.000,98 €	13.000,98 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. C.I.F: P-1103900-E	109.453,79 €	96.458,03 €	12.995,76 €
<b>MUNICIPIO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>G DE PERSONAL</b>	<b>G DE MATERIAL</b>
Villaluenga del Rosario (43)	A1.- Administración general, refuerzo/apoyo a los servicios de competencia municipal.	13.427,42 €	11.189,52 €	2.237,90 €
	A2.- Mantenimiento de edificios públicos.	6.129,75 €	5.130,95 €	998,80 €
	A3.- Trabajos de conservación y limpieza de viario público.	6.129,76 €	5.130,96 €	998,80 €
	Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario. C.I.F: P-1104000-C	25.686,93 €	21.451,43 €	4.235,50 €
<b>MUNICIPIO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>G DE PERSONAL</b>	<b>G DE MATERIAL</b>
Villamartín (44)	A1.- Reposición de acerados y eliminación de barreras arquitectónicas.	108.321,07 €	86.658,89 €	21.662,18 €
	Ayuntamiento de Villamartín. C.I.F: P-1104100-A	108.321,07 €	86.658,89 €	21.662,18 €
<b>MUNICIPIO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>G DE PERSONAL</b>	<b>G DE MATERIAL</b>
Zahara de la Sierra (45)	A0.- Personal de gestión del Plan.	3.413,89 €	3.413,89 €	0,00 €
	A1.- Refuerzo de personal de Servicios Públicos Municipales.	13.036,80 €	13.036,80 €	0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	157/174



	A2.- Refuerzo de personal de Servicios Públicos Municipales.	5.937,00 €	5.937,00 €	0,00 €
	A3.- Refuerzo de personal de Servicios Públicos Municipales.	7.751,28 €	7.751,28 €	0,00 €
	A4.- Refuerzo de personal de Servicios Públicos Municipales.	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra. C.I.F: P-1104200-I	34.138,97 €	34.138,97 €	0,00 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
El Torno (46)	A1.- Mantenimiento y conservación de la vía pública.	32.483,32 €	29.234,99 €	3.248,33 €
	ELA El Torno. C.I.F:P-1100005-F	32.483,32 €	29.234,99 €	3.248,33 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Estella del Marqués (47)	A1.- Mantenimiento Edificios Municipales	7.081,83 €	7.081,83 €	0,00 €
	A2.- Mejoras de parques y jardines.	34.497,06 €	26.181,28 €	8.315,78 €
	ELA Estella del Marqués C.I.F: P-1100004-I	41.578,89 €	33.263,11 €	8.315,78 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Facinas (48)	A1.- Renovación de pavimento tramo calle Fuentes de Facinas.	33.763,93 €	30.924,00 €	2.839,93 €
	ELA Facinas. C.I.F: P-1100057-G	33.763,93 €	30.924,00 €	2.839,93 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Guadalcaçín (49)	A1.- Rebaje de acerado y reparaciones en calle Sepúlveda	70.042,71 €	56.034,17 €	14.008,54 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	158/174



	ELA Guadalcaçin. C.I.F: P-1100007-B	70.042,71 €	56.034,17 €	14.008,54 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
La Barca de la Florida (50)	A1.- Reparaciones menores en edificios municipales	53.605,10 €	53.605,10 €	0,00 €
	ELA La Barca de la Florida. C.I.F: P-1100002-C	53.605,10 €	53.605,10 €	0,00 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Nueva Jarilla (51)	A1.- Limpieza y mantenimiento de la zona perimetral de la ELA	35.099,43 €	28.079,55 €	7.019,88 €
	ELA Nueva Jarilla. C.I.F: P-1100003-A	35.099,43 €	28.079,55 €	7.019,88 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
San Isidro del Guadalete (52)	A1.- Limpieza y mantenimiento de zonas verdes y jardines	26.757,16 €	26.757,16 €	0,00 €
	ELA San Isidro del Guadalete. C.I.F: P-1100006-D	26.757,16 €	26.757,16 €	0,00 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Tahivilla (53)	A1.- Reparación y mantenimiento de instalaciones y edificios municipales.	25.421,66 €	20.337,33 €	5.084,33 €
	ELA Tahivilla C.I.F: P-1100058-E	25.421,66 €	20.337,33 €	5.084,33 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Torrecera (54)	A1.- Mantenimiento y reparación de edificios y espacios públicos.	19.236,60 €	17.574,95 €	1.661,65 €
	A2.- Mantenimiento y reparación de vías urbanas.	14.170,59 €	10.293,40 €	3.877,19 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	159/174



	ELA Torrecera. C.I.F: P-1100009-H	33.407,19 €	17.574,95 €	1.661,65 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Zahara de los Atunes (55)	A1.- Limpieza viaria.	31.166,12 €	24.942,90 €	6.223,22 €
	ELA Zahara de los Atunes. C.I.F:P-1100061-I	31.166,12 €	24.942,90 €	6.223,22 €
	<b>TOTAL</b>	<b>10.200.479,20 €</b>	<b>9.743.736,11 €</b>	<b>442.572,50 €</b>
AYTOS más	TOTAL SOLICITADO ENTIDADES	7.781.282,80 €	7.614.074,87 €	167.207,93 €
AYTOS	TOTAL SOLICITADO ENTIDADES	2.035.870,89 €	1.808.907,98 €	226.962,91 €
ELAS	TOTAL SOLICITADO ENTIDADES	383.325,51 €	320.753,26 €	48.401,66 €
TOTAL ENTIDADES	TOTAL SOLICITADO ENTIDADES	10.200.479,20 €	9.743.736,11 €	442.572,50 €

**AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL**

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	160/174



**ANEXO 1. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA 2ª EDICIÓN  
PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19**

DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD LOCAL FIRMANTE	
ENTIDAD LOCAL FIRMANTE	
CIF :	

ENTIDAD BANCARIA:	
DOMICILIO DE LA SUCURSAL:	

CÓDIGO IBAN	CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO OFICINA	D.C	NÚMERO DE CUENTA

En..... a .....

**El Responsable de la Entidad Bancaria (Cargo, nombre ,firma y sello)**

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	161/174



**ANEXO 2. CERTIFICADO DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES 2ª EDICIÓN  
PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19**

**D/ña..... en calidad de Secretario/a de la localidad de**

**CERTIFICA/INFORMA:**

- **Que nuestra entidad se adhirió a la Convocatoria de la Diputación Provincial de Cádiz para la concesión de Ayudas a entidades públicas municipales de la provincia, presentando para ello las solicitudes de incorporación al Plan según plazos y documentación establecida en el Proyecto de Plan Extraordinario COVID-19, de 10 de marzo de 2021, aprobado por la Diputada Delegada del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz.**
- **Que nuestra entidad es beneficiaria de las actuaciones aprobadas en el marco del Plan Extraordinario Covid-19, según acuerdo del Pleno de la Diputación de Cádiz de .....de junio de 2021.**
- **Que, a la vista del Informe Técnico realizado por nuestra entidad y que obra en nuestro poder, los proyectos aprobados en nuestra localidad para su financiación, deberán responder a "necesidades urgentes e inaplazables". En el caso de que se financien proyectos de inversión, toda expresión referida al "mantenimiento", "reparación" o "conservación" debe referirse a mantenimiento extraordinario que alarga la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio (informe IGAE 30-01-2011) y así deberá de quedar acreditado en el expediente de la entidad adherida al Plan.**
- **Que a través de la presente respecto del pago en concepto de anticipo a justificar de la subvención, siguiendo los extremos contemplados en los art. 34 de la Ley General de Subvenciones y el art. 88 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:**

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	162/174





**ANEXO 3. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO 2ª EDICIÓN  
PLAN EXTRAORDINARIO COVID19**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD</b>	
<b>Entidad:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfono/Fax:</b>	
<b>Correo Electrónico</b>	
<b>N.I.F.:</b>	

<b>Responsable Entidad:</b>	
<b>Cargo:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfono/Fax:</b>	
<b>Correo Electrónico</b>	

<b>Persona Responsable del Proyecto:</b>	
<b>Cargo:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfono/Fax:</b>	
<b>Correo Electrónico</b>	

**El Representante legal de la entidad,**

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	164/174



**ANEXO IV CERTIFICADO DE INICIO DE ACTUACIONES 2ª EDICIÓN PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19**

CERTIFICADO DE INICIO DE ACTUACIONES PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19

D/Dña \_\_\_\_\_, en calidad de Secretario/a de la  
Entidad de \_\_\_\_\_,

INFORMA:

**“Que el Inicio de las actuaciones correspondiente a la subvención concedida por parte de la Diputación Provincial de Cádiz al Ayuntamiento, con objeto de financiar la SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 ha comenzado en este Ayuntamiento con fecha de \_\_\_\_\_”.**

**Y para que conste y surta los efectos oportunos en la Diputación Provincial de Cádiz, se expide el presente con el visto bueno del Sr/a.**

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**El Secretario de la Entidad,  
(Nombre y firma)**

**Vº Bº  
El Alcalde/sa**

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	165/174



## ANEXO V. CERTIFICADO DE INGRESO PERCIBIDO DE LA SUBVENCIÓN

CERTIFICADO DE INGRESO DE SUBVENCIÓN 2ª EDICIÓN PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19

D. \_\_\_\_\_, en calidad de Interventor/a de  
Fondos del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_,

CERTIFICADO:

“Que el ingreso percibido por importe de \_\_\_\_\_  
euros con \_\_\_\_\_ céntimos ( \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ €),  
correspondiente al anticipo de la subvención concedida por parte de la Diputación  
Provincial de Cádiz al Ayuntamiento para financiar la SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN  
EXTRAORDINARIO COVID-19, ha sido registrado convenientemente en la contabilidad  
de este Ayuntamiento con el número ó números de asiento contable \_\_\_\_\_”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en la Diputación Provincial de  
Cádiz, se expide el presente con el visto bueno del Sr/a.

\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Interventor/a de Fondos,  
(Nombre y firma)

Vº Bº  
El Alcalde/sa

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	166/174



**ANEXO VI. PERSONAL ASIGNADO A LA ACTUACIONES APROBADAS:****PERSONAL ASIGNADO A LA ACTUACIÓN (1) 2ª EDICIÓN PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19****DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

<b>Entidad firmante</b>	
<b>Proyecto</b>	PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19
<b>Actuación</b>	
<b>Aplicación de gasto presupuestaria</b>	

<b>PERFIL DEL PERSONAL(2)</b>	<b>Nº (3)</b>	<b>FECHA INICIO CONTRATACIÓN</b>	<b>DURACIÓN (4)</b>	<b>% JORNADA (5)</b>
<b>TOTAL PERSONAS</b>				

Fecha:

Vº Bº

El/La Alcalde de la Entidad

- (1) Personal propio o contratado laboral asignado por la Entidad para ejecutar la actuación aprobada.**
- (2) Tipo de personal (Coordinador, Director, Técnico, administrativo, auxiliar, peón,... etc.)**
- (3) Número total de personal del mismo perfil.**
- (4) Duración estimada en meses para trabajar en el proyecto.**
- (5) Porcentaje de la jornada dedicada a tareas del proyecto.**

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	167/174



**ANEXO VII. TABLA DE JUSTIFICACIÓN FINAL DE GASTOS DE LA 2ª EDICIÓN PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19**

**Entidad colaboradora: AYUNTAMIENTO DE**

	ACTUACIONES	APLICACIONES
<b>1</b>		
<b>2</b>		
<b>3</b>		
<b>4</b>		
<b>5</b>		
		<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>

DISTRIBUCION DEL GASTO POR CONCEPTOS Y SUBCONCEPTOS	PRESUPUESTO APROBADO (A)	CERTIFICADO TOTAL (B)
<b>INVERSION TOTAL (I+II)</b>		
<b>I. Gasto elegible (1+2)</b>		
<b>1. Coste personal</b>		
<b>1.1. Personal técnico de gestión</b>		
<b>1.2. Personal para la ejecución de las actuaciones</b>		
<b>2. Materiales</b>		
<b>II. Gasto no elegible</b>		

\* Las Entidades que no alcancen en el "certificado total (B)" el 100% del "presupuesto aprobado (A)" se recomienda la devolución voluntaria de la diferencia entre el presupuesto aprobado y el total certificado, para que la justificación final de gastos (certificado total + devolución voluntaria) alcance el 100 % de la ayuda concedida.

El/ La Interventor/a de la Entidad  
de la Entidad

El/La Alcalde/sa  
(Cargo, nombre y firma)

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	168/174



**ANEXO VIII. CERTIFICADO FINAL DE GASTOS INCURRIDOS:****CERTIFICADO DE GASTOS REALIZADOS Y PAGADOS 2ª EDICIÓN PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19****DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

<b>Entidad firmante</b>	
<b>Proyecto</b>	PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19

**Don/Doña XXXXXX, en calidad de Secretario/a General del Ilmo. Ayuntamiento de XXXXXX, y como fedatario público de la Entidad Beneficiaria del Proyecto Plan de Extraordinario COVID19 financiado en un 100% por la Diputación Provincia de Cádiz.**

CERTIFICA/INFORMA:

**1º.- Que toda la documentación presentada en la plataforma de justificación de gastos de la SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID19, e imputada a las aplicaciones presupuestarias correspondientes a cada una de actuaciones aprobadas en la SEGUNDA EDICIÓN PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 promovido por la Diputación Provincial de Cádiz, es copia fiel de su original.**

2º.- Que los gastos imputados en los porcentajes indicados en la documentación correspondiente a la SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID19 y que han sido reflejados en la tabla de justificación de gastos que se adjunta (*Anexo.VII*) por un importe total de XXXXXXXXX (00.000,00), han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida.

3º.- Que, según consta en los informes elaborados por los responsables de la Intervención, Contabilidad y Tesorería en su caso, así como de los demás departamentos de la Entidad implicados en la ejecución del proyecto, todos los gastos incluidos en el (*Anexo.VII*):

- Corresponden a la justificación de final de gastos.
- Cumplen los requisitos de subvencionalidad del gasto.
- Están soportados con facturas o documento contables de valor probatorio equivalente.
- Y han sido abonados al ejecutar al proyecto referenciado en el marco del proyecto y asciende a la cantidad de XXX euros (cifra en letras de euros).

En municipio, a día de mes de año.

Firma

VºBº

El/La Secretario/a de la Entidad

El/La Alcalde/sa de la Entidad

(Cargo, nombre y firma)

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	169/174



**ANEXO IX. CERTIFICADO FINAL DE GASTOS INCURRIDOS:****CERTIFICADO DE GASTOS RETENIDOS MODELO 111 2ª EDICIÓN PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19**

**Don/Doña XXXXXX, en calidad de Secretario/a General del Ilmo. Ayuntamiento de XXXXXXXX, y como fedatario público de la Entidad Beneficiaria la SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID19 financiado en un 100% por la Diputación Provincia de Cádiz.**

CERTIFICA

**Que según Informe emitido por el Interventor/Tesorero Del Ayuntamiento de ..... en fecha ..... de ....de 2020, referido al modelo 111 de Retenciones e Ingresos a Cuenta del IRPF de este Ayuntamiento, correspondiente a los meses de ..... de 2020, por un importe global de XXXXXXX (00.000.00 €), se encuentran incluidas las retenciones efectuadas a los trabajadores contratados por este Ayuntamiento para llevar a cabo la ejecución de las Actuaciones del presente de la SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID19 por un montante de XXXXXXX (00.000.00 €), siendo las cantidades retenidas por actuación las siguientes:**

ACTUACIÓN	IMPORTE RETENIDO
<b>A1.- Acondicionamiento de tramos de vías,,,,,,,,</b>	<b>00.000,00 €</b>
<b>A2.- Actuación en edificaciones municipales,,,,,,,,</b>	<b>00.000,00 €</b>

**Y para que así conste ante el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico Y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, extendo el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la fecha que aparece al margen.**

Firma

VºBº

El/La Secretario/a de la Entidad

El/La Alcalde/sa de la Entidad

(Cargo, nombre y firma)

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	170/174



**ANEXO X. CERTIFICADO FINAL DE GASTOS INCURRIDOS:**

CERTIFICADO DE GASTOS PAGADOS MODELO LIQUIDACIÓN COTIZACIONES TC-1. 2ª  
EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19

**Don/Doña XXXXXX, en calidad de Secretario/a General del Ilmo. Ayuntamiento de XXXXXXXX, y como fedatario público de la Entidad Beneficiaria del Proyecto Plan de Extraordinario COVID19 financiado en un 100% por la Diputación Provincia de Cádiz.**

CERTIFICA

**Que según Informe emitido por el Interventor/Tesorero del Ayuntamiento de ..... en fecha .... de ..... de 2020, referido al modelo de liquidación de Cotizaciones TC-1, correspondiente a los meses de ..... de 2020, por un importe global de XXXXXXXX (00.000.00 €), se encuentra incluida la cantidad de XXXXXXXX (00.000.00 €), perteneciente a los trabajadores contratados por este Ayuntamiento para llevar a cabo la ejecución de las Actuaciones del presente la SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID19, correspondiendo a cada actuación la siguiente cantidad:**

ACTUACIÓN	IMPORTE
<b>A1.- Acondicionamiento de tramos de vías,,,,,,,,</b>	<b>00.000,00 €</b>
<b>A2.- Actuación en edificaciones municipales,,,,,,,,</b>	<b>00.000,00 €</b>

**Y para que así conste ante el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico Y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, extendiendo el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la fecha que aparece al margen.**

Firma

VºBº

El/La Secretario/a de la Entidad

El/La Alcalde/sa de la Entidad

(Cargo, nombre y firma)

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	171/174



## ANEXO XI. COMUNICACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DE ACTUACIONES:

FINALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO  
COVID-19

### DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

<b>Entidad firmante</b>	
<b>Proyecto</b>	PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19

**D. /D<sup>a</sup>. Nombre, en calidad de Alcalde/sa, de acuerdo a lo previsto en el Convenio de Colaboración firmado con la Diputación de Cádiz de fecha,**

DECLARA, **bajo su responsabilidad:**

- **Que se han realizado las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración firmado con la Diputación de Cádiz, relativas al Proyecto, para cuya ejecución se ha concedido una subvención con cargo a la convocatoria de ayudas de la Diputación de Cádiz indicada anteriormente, habiendo finalizado las mismas con fecha día de mes de año.**
- **Se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención y conseguido los objetivos previstos en el citado Proyecto.**

En municipio, a día de mes de año

El/La Alcalde/sa de la Entidad  
(Cargo, nombre y firma)

\_\_\_\_\_

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	172/174



**ANEXO XII. PISTA DE AUDITORÍA DEL PROYECTO:**

PISTA DE AUDITORÍA DE LA 2ª EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19

**DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

<b>Entidad firmante</b>	
<b>Proyecto</b>	PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19

**D. /D<sup>a</sup>. ....., en calidad de Interventor/a de Fondos del Ayuntamiento de ....., de acuerdo a lo previsto en el Convenio de Colaboración firmado con la Diputación de Cádiz de fecha,**

**DECLARA, bajo su responsabilidad, que los órganos responsables de la custodia de la documentación justificativa del Proyecto, así como el lugar físico donde está depositada y su soporte informático son los siguientes:**

UNIDAD DEPOSITARIA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Responsable: D/D <sup>a</sup>
Cargo y Unidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia:
Teléfono y fax: e-mail:
Ubicación física de la documentación:
Soporte informático

UNIDAD DEPOSITARIA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE:

Responsable: D/D <sup>a</sup>
Cargo y Unidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia:
Teléfono y fax: e-mail:
Ubicación física de la documentación:
Soporte informático

En municipio, a día de mes de año.

**El Interventor/a de Fondos,  
(Nombre y firma)**

**Vº Bº  
El Alcalde/sa**

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	173/174



## ANEXO XIII. MEMORIA DE LA SEGUNDA EDICIÓN PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19

MEMORIA

PORTADA

### Se debe incluir:

- Datos de la entidad colaboradora y CIF.
- Denominación y referencia del proyecto.
- Período al que hace referencia el informe de ejecución.
- Fecha de realización del informe de ejecución.

### INTRODUCCIÓN

Breve explicación sobre el objeto final del Informe.

### CONTENIDO

Explicación, de forma clara y precisa, la situación final del Proyecto respecto a la situación inicial del municipio de referencia.

**Se deberá incluir de forma concreta y detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto, si se han producido desviaciones en el mismo y sus causas, los itinerarios integrados de inserción, etc.**

Dicho informe deberá de acompañarse con fotografías (ANTES Y DESPUÉS) de todas las actuaciones ejecutadas dentro del marco del proyecto y deberá estar firmado por El/La Alcalde/sa de la Entidad.

Código Seguro de Verificación	IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y	Fecha	28/06/2021 12:16:23
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5TZ3DIBCJZBM4ZOVEEHU5Y</a>	Página	174/174

